

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Diagnóstico del Trabajo Legislativo en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres en la LXII Legislatura

Retos y pendientes

Diagnóstico del Trabajo Legislativo
en Materia de Derechos Humanos
de las Mujeres en la LXII Legislatura

RETOS Y PENDIENTES

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Diagnóstico del Trabajo Legislativo en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres en la LXII Legislatura

RETOS Y PENDIENTES

Este material, su divulgación, integridad de la obra y colección del mismo, es propiedad de la Cámara de Diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Las opiniones expresadas en ese documento reflejan el punto de vista de su autora o autor, investigadora o investigador, y no necesariamente del CEAMEG.

D. R. © Centro de Estudios para el Adelanto
de las Mujeres y la Equidad de Género
Julio 2015
ISBN: 978-607-9423-48-3
H. Congreso de la Unión
Cámara de Diputados. LXII Legislatura
Av. Congreso de la Unión N°. 66
Col. El Parque. Delegación Venustiano Carranza
C.P. 15960, México, D. F.
Tel: (55) 5036 0000 ext. 59218
<http://ceameg.diputados.gob.mx>

CONTENIDO

Diagnóstico del Trabajo Legislativo en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres en la LXII Legislatura RETOS Y PENDIENTES

Presentación	Lic. Marina Mandujano Curiel	7
Parte I	Dirección de Estudios Jurídicos de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género	11
	Análisis del Trabajo Legislativo en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres en la LXII Legislatura RETOS Y PENDIENTES	
Parte II	Dirección de Estudios Sociales de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género	203
	Diagnóstico de los Programas Presupuestarios para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la LXII Legislatura	

La LXIII Legislatura, sin lugar a dudas, quedará marcada en la historia de México como la legislatura que actualiza el cumplimiento de unos de los derechos humanos más importante de las mujeres, el de la participación política. La incorporación de la paridad en la norma, reforma aprobada en la LXII Legislatura, se verá reflejada en la conformación de la LXIII Legislatura, dicha reforma permitirá a las mujeres mexicanas participar de manera plena en las decisiones legislativas que impactan a este país.

La publicación que hoy se presenta tiene la firme intención de aportar a las y los diputados de la LXIII Legislatura un diagnóstico-análisis sobre los trabajos realizados por sus antecesoras y antecesores, tanto en materia legislativa como de programas presupuestarios contenidos en el Gasto Etiquetado para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En el primer apartado de este documento se observará cual fue el trabajo legislativo presentado por las y los diputados, así como el estatus de todas aquellas iniciativas que atendían propuestas de derechos humanos. La aportación fundamental de este apartado es brindarles insumos a las y los legisladores sobre el trabajo en materia de derechos humanos de las mujeres que está pendiente por impulsarse y que representa una oportunidad legislativa.

El segundo apartado es un Diagnóstico de los Programas Presupuestarios contenidos en el Gasto Etiquetado para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la LXII Legislatura.

Dicho apartado tiene el propósito de contribuir a que las diputadas y diputados de la LXIII Legislatura analicen con visión de género el Anteproyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2016), de manera particular el apartado correspondiente al Anexo Transversal denominado Evolución de las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a partir de su identificación, bajo la metodología propuesta por el CEAMEG, y donde se denomina GEMIG. Así como el proceso de evolución y desarrollo que a lo largo de la LXII Legislatura (PEF 2013, 2014, 2015) se alcanzó en la inclusión de la perspectiva de género en los Programas Presupuestarios de los distintos ramos contenidos.

Lo anterior busca fortalecer tres criterios fundamentales: Aumentar la capacidad para construir políticas que coadyuven a abatir las brechas entre las oportunidades de las mujeres y los hombres, destinar los recursos públicos pertinentes para satisfacer las demandas de las mujeres y los hombres, y por último, identificar los indicadores del impacto del logro de la igualdad.

Para el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) que tengo el honor de dirigir es un placer darles la bienvenida a las y los diputados de la LXIII Legislatura con este texto que pone en sus manos un sinnúmero de oportunidades y propuestas para el desarrollo de su labor parlamentaria.

Aprovecho para extender un sincero reconocimiento a la fructífera labor de las diputadas y diputados que integraron la LXII Legislatura y que hoy se ve reflejado en el Diagnóstico que se presenta,

en particular y de una manera muy especial quiero expresar mi gratitud a la Diputada Flor de María Pedraza Aguilera Presidenta del Comité del CEAMEG, por su compromiso manifiesto con el adelanto de las mujeres y por todo el apoyo brindado al trabajo realizado en el Centro, gracias por siempre.

De igual forma agradezco a la Mtra. Milagros del Pilar Herrero Buchanan, Directora de Estudios Sociales de la Posición y la Condición de las Mujeres y la Equidad de Género, y a la Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca, Directora de Estudios Jurídicos de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género por su apoyo y colaboración en los trabajos realizados por el Centro de Estudios.

Finalmente, esperamos con este aporte consolidar en esta LXIII Legislatura la transversalización de la Perspectiva de Género en la Legislación Federal, Políticas Públicas y en el Presupuesto Etiquetado para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Muchas gracias.

Lic. Marina Mandujano Curiel

DIRECTORA GENERAL

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Análisis del Trabajo Legislativo
en Materia de Derechos Humanos
de las Mujeres en la LXII Legislatura

RETOS Y PENDIENTES

CONTENIDO

I.	La participación activa de las mujeres en el trabajo legislativo de la Cámara de Diputados	15
II.	Reflexión sobre los problemas para legislar con perspectiva de género	27
III.	Obligaciones internacionales del Poder Legislativo en materia de cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres	31
IV.	Descripción de los derechos humanos de las mujeres y temas desarrollados en los instrumentos internacionales	34
V.	Trabajo legislativo presentado en la LXII Legislatura en materia de derechos humanos de las mujeres	97
VI.	Indicadores sobre el grado de cumplimiento del trabajo legislativo referente a las iniciativas presentadas en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXII Legislatura	101
VII.	Trabajo legislativo dictaminado en sentido positivo	112
VIII.	Trabajo legislativo desechado por el Reglamento de la Cámara de Diputados	136
IX.	Trabajo legislativo dictaminado en sentido negativo	147
X.	Trabajo legislativo pendiente de analizar y dictaminar	164
XI.	Trabajo legislativo precluido	180
XII.	Retos para la institucionalización de la perspectiva de género en el Poder Legislativo	198
XIII.	Retos y pendientes para la LXII Legislatura	201
	Referencias	281

I. La participación activa de las mujeres en el trabajo legislativo de la Cámara de Diputados

La participación activa de las mujeres en todo el mundo, por el reconocimiento de sus derechos, se puede observar hoy en la participación política, que aunque todavía no es de manera igualitaria en relación a los hombres, ésta ha ido en ascenso considerablemente.

Las mujeres activistas, a lo largo de los siglos XIX y XX, lucharon por el reconocimiento de sus derechos individuales, incluido el derecho al sufragio. En el siglo XX las feministas persiguieron no sólo las reformas legales sino también el logro de las condiciones de vida que les permitieran el efectivo ejercicio de esos derechos.

El déficit democrático y la todavía incipiente incorporación plena de las mujeres en la participación política, sólo puede superarse con una presencia más equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión política, realidad que es atendida legislativamente con la reciente reforma al artículo 41 Constitucional donde se mandata a los partidos políticos garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales.

El primer paso que atiende a la incorporación en la norma del concepto de paridad está dado, ahora hay que observar cómo ese importante paso se refleja en la construcción de una ciudadanía más incluyente y un Estado más democrático.

El trabajo realizado desde el Poder Legislativo por mujeres y hombres ha sido productivo sin lugar a dudas, y es el resultado también de la participación activa de la sociedad civil, específicamente de los grupos de mujeres que incansablemente abanderan causas por la igualdad, también ha sido un camino sinuoso, que se ha tenido que enfrentar a un sin número de obstáculos que se ven irremediable-

mente permeados por los estereotipos de género y la resistencia a un cambio estructural.

De manera concreta, para poder hacer una revisión y un análisis de los avances en la participación activa de las mujeres en el Poder Legislativo y de manera concreta del impacto de este trabajo en la norma, es necesario reflexionar sobre las siguientes cuestiones.

1. Parlamentos sensibles al género

Cuando hablamos de “parlamentos sensibles al género” nos referimos a aquellos que fundan su quehacer diario atendiendo a las necesidades e intereses de mujeres y hombres, observando en todo su actuar, tanto al interior como al exterior, la perspectiva de género y propiciando en todo momento el acceso de las mujeres a sus derechos humanos.

El término “género” designa los atributos vinculados socialmente al hecho de ser hombre y mujer a las relaciones entre mujeres, hombres, niñas y niños. Estos atributos y relaciones han sido determinados socialmente y se adquieren mediante socialización. El concepto de género incluye también las expectativas sobre las características, aptitudes y probables conductas tanto de hombres como de mujeres, y cuando se aplica al análisis social, revela funciones determinadas socialmente. Sexo y género no son términos equivalentes. Mientras que sexo se refiere a las diferencias biológicas, género guarda relación con las diferencias sociales, que pueden modificarse, ya que la identidad, las funciones y las relaciones de género vienen determinadas por la sociedad.¹

En un parlamento sensible al género el principio de igualdad se erige como base para el desarrollo del trabajo de las y los legisladores,

1 Quick Entry Points to Women's Empowerment and Gender Equality in Democratic Governance Clusters.

como fundamento de su pensamiento, pero también como parte del proceso y desarrollo del quehacer cotidiano; en este sentido, cualquier parlamento que se precie de ser sensible al género debe tener, como punto de partida, la observancia plena de dicho principio y el fomento a la participación de las legisladoras y los legisladores atendiendo al mismo.

Sobre la observancia de la perspectiva de género, debemos recordar que los parlamentos bogan por la creación de normas nacionales que promuevan la igualdad, que en muchas ocasiones atraviesa por una serie de obstáculos. Y aun cuando la productividad legislativa, desde el análisis de género y derechos humanos, no es en sí misma el único indicador real para identificar a los parlamentos que promueven la igualdad; si establece claves a observar para identificar los obstáculos que existen en este proceso.

2. El trabajo legislativo con perspectiva de género

El proceso legislativo inicia con la presentación de las iniciativas de reforma y termina con la publicación de las mismas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), debe ser un proceso que visibilice y garantice las necesidades y derechos humanos de las mujeres.

En este complejo proceso de acuerdos y desacuerdos el trabajo legislativo con perspectiva de derechos humanos de las mujeres, que realizan las legisladoras y los legisladores; es de vital importancia porque representa un parteaguas en la forma en la que realmente se impacta, de manera positiva, en la vida de las mujeres y de la sociedad.

Esta tarea tiene sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se divide en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

Para el caso de la Cámara de Diputados, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que ésta se compondrá

de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Estará integrada por 300 diputadas o diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 200 que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones, también llamados plurinominales. Mientras que el trabajo legislativo de la Cámara de Senadores es desarrollado por 128 senadoras y senadores.

Todos estos representantes populares, mujeres y hombres, tienen en sus manos el importante encargo de proponer las reformas o crear normas necesarias que fomentarán el pleno respeto a los derechos humanos de las personas y la incorporación de la perspectiva de género en su quehacer legislativo para atender las obligaciones internacionales del Estado en la materia.

De manera particular, en el caso de las mujeres, la importancia de la norma creada a partir de los principios de derechos humanos y la incorporación de la perspectiva de género radica en que, trabajando desde esta visión se va tejiendo un engranaje jurídico que atiende, en primer lugar, a las necesidades de las mujeres, al fomento y obligación de la observancia de los derechos que los instrumentos jurídicos internacionales les reconocen, abonando el camino por el cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano.

Ahora bien, al interior de las Cámaras, las y los legisladores se integran en lo que se denominan “Grupos Parlamentarios” que son, a decir del Glosario de Términos Parlamentarios de la Cámara de Diputados:

El conjunto de diputados y diputadas con igual afiliación de partido que se integra por lo menos con cinco. Sólo podrá haber un grupo parlamentario por cada partido político nacional representado en la Cámara de Diputados.

Los grupos parlamentarios tienen la función de proporcionar a sus integrantes información, asesoría y los elementos necesarios para articular el trabajo parlamentario.

Estos Grupos Parlamentarios deben presentar, en la primera sesión de cada periodo ordinario, la agenda legislativa que abordarán durante el transcurso de éste, la cual contiene los temas y las propuestas de carácter legislativo o político que se abordarán durante el transcurso de cada periodo legislativo, y representan también la línea de trabajo a observar para el desarrollo de propuestas de reforma o de propuestas de nuevas leyes que, en este tema, aporten soluciones a las necesidades específicas de las mujeres, a fin de lograr influir en el avance de las mismas a través del reconocimiento de sus derechos y la creación de legislaciones con perspectiva de género.

Las agendas legislativas constituyen el documento que da sustento a los temas que para ese Grupo Parlamentario son de suma importancia, en ese sentido, la incorporación de los temas de género en las agendas legislativas representa la oportunidad para incidir en el trabajo parlamentario a favor de las mujeres.

Este proceso, al igual que el de concretar reformas legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, ha sido largo, el cual no se ha concretado al cien por ciento. Todavía las agendas legislativas de los diversos Grupos Parlamentarios no se han construido atendiendo, en su totalidad, a lo mandado en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ni construidas con perspectiva de género, lo que retrasa la visibilización de la necesidad de realizar cada vez más ordenamientos nacionales que protejan y garanticen el acceso de las mujeres a sus derechos.

3. Obstáculos para la participación de las legisladoras

El trabajo legislativo desde la perspectiva de género, se ve permeado por una larga lista de resistencias que no han sido vencidas y que tienen que ver con la forma en la que también, en este ámbito, se reproducen los estereotipos de género.

Otra realidad que se observa es que el impulso de agendas de género en común, tanto al interior de la Cámara de Diputados como de Senadores, no ha logrado permear, de manera transversal, en todos los Grupos Parlamentarios por igual, es decir, en muchas ocasiones las legisladoras no logran llegar a consensos en defensa de los derechos humanos de las mujeres.

En la realidad se observa que las iniciativas que se presentan, tanto en la Cámara de Diputados como de Senadores en temas de derechos humanos de las mujeres; atienden a la agenda legislativa personal de una diputada o diputado, no así como planteamiento de una necesidad o agenda internacional en el tema de derechos humanos de las mujeres, o como proyecto de toda una estrategia en el tema impulsado por una fuerza política, por lo que el poder de dicha propuesta se ve mermado al tener que cabildarse o negociarse de manera individual por la o el diputado promovente, y no así como posición de una fuerza política o como acuerdo legislativo de todas las y los integrantes de la Legislatura, aún y cuando a nivel internacional, las diversas voces reclaman de los parlamentos una nueva visión y un nuevo desarrollo del trabajo legislativo desde la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres.

En la construcción de las agendas legislativas las mujeres enfrentan también retos y obstáculos importantes, pues éstas, en la mayoría de las veces, son consensuadas por las y los integrantes de un grupo político, que son mayoritariamente integrados por hombres.

Otra de las realidades que se observan en las complicaciones para posicionar temas de género en las agendas legislativas es el relativo al pulso político que se vive en el país en el momento de la construcción de dichas agendas, ya que éstas se componen, como se señalaba, de temas que los representantes a los cuales pertenece el Grupo Parlamentario comprometieron en campaña, o en sus plataformas políticas o electorales. También se integran de propuestas que reflejan los principios de dicho grupo político y, por último, de propuestas de ley que el Grupo Parlamentario observa necesarias atendiendo a una realidad específica o a un compromiso social empeñado.

Por lo anterior, es preciso reconocer que lentamente las mujeres legisladoras, y algunos legisladores, han ido logrando la aprobación de instrumentos sumamente valiosos en el tema de derechos humanos de las mujeres, pero que estos logros requieren de más acompañamiento y soporte de una presión solidaria, tanto al interior de los congresos como en el exterior, teniendo como común denominador el anhelo de lograr legislaciones más igualitarias y justas para las mujeres, trabajo que debe crearse desde y por la pluralidad de los Grupos Parlamentarios, pero teniendo en cuenta una sola agenda de género en común, atendiendo en su mayor parte, a lo que señalan los instrumentos jurídicos internacionales a los cuales el Estado mexicano se ha obligado a observar y atender en términos de los artículos 1° y 133 Constitucionales.

La incorporación de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en las agendas legislativas de los diversos Grupos Parlamentarios, representados en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores así como y en las diversas legislaturas de los estados, es una necesidad y a la vez una obligación internacional que de no acatarse puede llegar a representar omisiones por parte del Estado y, en consecuencia, responsabilidades a nivel internacional.

En este sentido, y observando que como Estado se tienen obligaciones legislativas que atender, se señala que desde la conformación de las agendas legislativas resulta imprescindible pensarlas y construirlas con perspectiva de género, partiendo de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, a fin de precisar desde dónde estamos mirando la realidad de las mujeres que conforman la sociedad, tomando en cuenta sus opiniones y reclamos y hacia dónde se pueden potencializar las propuestas legislativas en aras del cumplimiento de las obligaciones internacionales, pero sobre todo de la creación de leyes que les garanticen a las mujeres el acceso a sus derechos.

De forma concreta, el trabajo legislativo en materia de la incorporación de derechos humanos de las mujeres en la normatividad nacional ha tenido, entre otros, los siguientes avances:

Fecha	Datos
1937	El Presidente Lázaro Cárdenas envió al Congreso de la Unión una iniciativa para reformar el artículo 34 de la Constitución Política mediante la que pretendía otorgar la ciudadanía a las mujeres. Sin embargo no se concluyó el trámite legislativo.
1939	El presidente Cárdenas reitera su iniciativa de reforma.
1946-1947	El 24 de diciembre de 1946, la Cámara de Diputados aprueba la iniciativa en la que se adicionó el artículo 115 Constitucional que establecía que en las elecciones municipales participarían las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres, con el derecho a votar y ser elegidas. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 12 de febrero de 1947, fecha en que entró en vigencia.
1953	El 6 de octubre, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, se declaran reformados los artículos 34 y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
1954	En la XLII Legislatura (1952 - 1955) Aurora Jiménez de Palacios se convierte en la primera Diputada Federal por el Distrito I del estado de Baja California.
1952-1955	En la XLII Legislatura (1952-1955) la ocupación de mujeres en cargos de elección popular a nivel federal para la Cámara de Diputados era de 0.6 por ciento.
1976-1979	En la L Legislatura (1976-1979) la ocupación de mujeres en cargos de elección popular a nivel federal para la Cámara de Diputados fue de 8.9 por ciento.
1988-1991	En la LIV Legislatura (1988-1991) la ocupación de mujeres en cargos de elección popular a nivel federal para la Cámara de Diputados fue de 11.6 por ciento.
1993	La Cámara de Diputados debate la fracción III del artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se aprueba la propuesta de varias diputadas que dice "Los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular".
1996	Establecimiento de la cuota de género 70/30 en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) de forma indicativa.
1997	En debate de la Cámara de Diputados, las mujeres proponen y se aprueba una adición a la fracción XXII transitoria del artículo 1º del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala que "los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan del 70 por ciento para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres".

continúa...

continuación

Fecha	Datos
1997-2000	El 30 de septiembre de 1997, durante la LVII Legislatura (1997-2000), se anunció en el Pleno de la Cámara de Diputados la creación de la Comisión Especial de Asuntos de la Equidad entre los Géneros. En la LVII Legislatura (1997-2000) la ocupación de mujeres en cargos de elección popular a nivel federal para la Cámara de Diputados fue de 17.4%
1998	En 1998, la Diputada Sara Esthela Velázquez presentó una iniciativa en la que proponía que la Comisión Especial de Equidad y Género fuese una Comisión ordinaria; la iniciativa se aprobó y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre del año 2000.
2002	El 25 de junio se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que contenía las reformas al COFIPE, donde se obligaba a los partidos políticos a inscribir por lo menos el 30 por ciento de las candidaturas femeninas en las listas a puestos de elección popular en calidad de propietarias; además de asegurar en las listas plurinominales una mujer por cada tres hombres.
2003-2006	En la LIX Legislatura (2003-2006) la ocupación de mujeres en cargos de elección popular a nivel federal para la Cámara de Diputados fue de 24.9%
2006	El 2 de agosto de 2006 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. La cual sienta las bases para acelerar la igualdad de las mujeres en la vida pública y política del país.
2007	El 1° de febrero de 2007 se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta ley establece los lineamientos jurídicos y administrativos con que el Estado intervendrá para garantizar y proteger los derechos de las mujeres para vivir sin violencia, entre la que se encuentra la violencia institucional.
2008	Establecimiento de la cuota de género 60/40 en el COFIPE de forma obligatoria.
2011	La sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación obliga a los partidos políticos a cumplir con el 40% de espacios destinados a las mujeres, así como compeler a que las suplencias sean del mismo sexo. Sentencia que marca un paso definitivo en el acceso de la participación política de las mujeres.
2012-2015	En la LXII Legislatura (2012-2015) la ocupación de mujeres en cargos de elección popular a nivel federal para la Cámara de Diputados fue de 37% EL MAYOR PORCENTAJE EN LA HISTORIA DEL CONGRESO FEDERAL. La tendencia respecto a las legislaturas anteriores muestra que la proporción de Diputadas y Senadoras ha aumentado paulatinamente.
10 de febrero de 2014	Se reforma el artículo 41 Constitucional para establecer la paridad al señalar que los partidos políticos tienen como fin, entre otros, el de contribuir a la integración de los órganos de representación política a partir de garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

continúa...

continuación

Fecha	Datos
23 de mayo de 2014	Se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que señala que es derecho de los Ciudadanos (sic) y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.
23 de mayo de 2014	En el artículo 3º de la Ley General de Partidos Políticos se señala que “cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales, los cuales deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros”. Y en materia de violencia política señala que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

4. El impacto de la incorporación de más mujeres al trabajo legislativo. La resolución judicial de 2011

Aun cuando en la legislación se aprecia la inclusión de cuotas de género hasta el logro de la paridad, las mujeres han tenido que enfrentar diversos problemas para poder acceder de manera libre a sus derechos político-electorales, en ese sentido, han tenido que recurrir a instancias judiciales, como ocurrió en contra del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral² por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular (diputados y senadores por ambos principios) que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012”, este documento dio lugar a su impugnación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

2 El 7 de octubre de 2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE), en sesión extraordinaria, aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular (diputados y senadores por ambos principios) que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012”.

Federación³, el cual confirmó que se distorsionaba la interpretación a la excepción de la cuota de género por parte del Consejo General responsable, restringiendo así la participación de las mujeres en candidaturas a cargos de elección popular, pues el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales⁴ establecía que de la totalidad de solicitudes de registro de candidatos a diputados y senadores que presentaran los partidos políticos o las coaliciones, al menos 40% deberían estar integradas por candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad, como lo establecía la normatividad vigente en ese momento.

5. La integración de la LXII Legislatura

En la Cámara de Diputados, la LXII Legislatura, estuvo en funciones de 2012 a 2015⁵, y estaba constituida -en su inicio- por 185 mujeres y 315 hombres. Es importante recordar que al final de la legislatura este dato se modificó concluyendo la misma con 293 hombres y 207 mujeres, atendiendo a que a lo largo de los tres años de trabajo muchas y muchos diputados solicitaron licencia.

Ésta distribución al 23 de agosto del 2012⁶, por Grupo Parlamentario y sexo se puede apreciar en la siguiente tabla:

-
- 3 Inconforme con el acuerdo anterior, el 7 de noviembre, María Elena Chapa Hernández, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez, Refugio Esther Morales Pérez, Rocío Lourdes Reyes Willie, María Fernanda Rodríguez Calva, María Juana Soto Santana y Martha Angélica Tagle Martínez presentaron, ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que fue radicado en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados.
 - 4 Ley abrogada. Publicación en el DOF 14 de mayo de 2014.
 - 5 A partir del día 1° de septiembre del 2015 dieron inicio los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura.
 - 6 Información consultada al 23 de agosto de 2012 en la siguiente página web, http://genero.ife.org.mx/legislativo_dip.html#sil

Grupo Parlamentario	Mujeres	%	Hombres	%	Total	%
PAN	36	32	78	68	114	22.9
PRI	77	37	130	63	207	41.3
PRD	38	38	62	62	100	20
PT	7	37	18	53	19	3.8
PVEM	16	47	5	71	34	6.8
Movimiento Ciudadano	6	38	10	63	16	3.2
Nueva Alianza	5	50	5	50	10	2
TOTAL	185	37	315	63	500	100

Fuente: Elaboración propia CEAMEG, a partir de la información consultada en la página web <http://genero.ife.org.mx>.

La integración por género y grupo parlamentario al 16 de junio del 2015, era la siguiente:

Grupo Parlamentario	Hombres	%	Mujeres	%	Total	%
PRI	116	54.2	98	45.8	214	42.8
PAN	70	61.9	43	38.1	113	22.6
PRD	62	62.6	37	37.4	99	19.8
PVEM	16	59.3	11	40.7	27	5.4
MC	6	50	6	50	12	2.4
PT	6	54.5	5	45.5	11	2.2
NA	5	50	5	50	10	2
MORENA	8	66.7	4	33.3	12	2.4
SP	2	100	0	0	2	0.4
TOTAL	291	58.2	209	41.8	500	100

Última modificación: 16 de junio de 2015. 2 rec - III año.

Fuente: Elaboración propia CEAMEG, a partir de la información obtenida el 16 de junio de 2015 en la página de la Cámara de Diputados.

La diferencia numérica entre ambas tablas obedece a las altas y bajas realizadas por las y los legisladores entre los distintos grupos parlamentarios. Así como la creación del Grupo Parlamentario de Morena, partido político de reciente creación.

II. Reflexión sobre los problemas para legislar con perspectiva de género

Las mujeres arriban al Congreso de la Unión después de haber logrado sortear las complicaciones propias al interior de sus grupos políticos, la violencia política a la que en muchas ocasiones se enfrentan al querer acceder a cargos de elección popular, a difíciles campañas electorales, llegando al Poder Legislativo, algunas veces teniendo en mente una agenda propia, otras observando la de su grupo político o las de su Grupo Parlamentario. En algunos casos llegan sin tener claridad sobre cuáles son los temas que pretenden impulsar al interior de la Cámara de Diputados o de Senadores.

En el caso de la incorporación de los temas de derechos humanos de las mujeres y de la perspectiva de género en el quehacer del Poder Legislativo, las cosas se complican, ya que como en las otras instancias sociales, este Poder reproduce en su constitución y su trabajo cotidiano innumerables estereotipos de género que no abonan en el camino por la igualdad. Algunas de esas barreras las encontramos en los siguientes escenarios:

1. Las mujeres al interior de sus Grupos Parlamentarios

En ocasiones las mujeres legisladoras, al interior de sus Grupos Parlamentarios, tienen que sortear innumerables retos impuestos por sus propios compañeros y/o compañeras de bancada o por la propia normatividad estatutaria, que les impide, en condiciones de igualdad respecto a los legisladores, participar primeramente en los espacios de decisión al interior de su grupo político lo que repercute en la par-

tipificación que tienen dentro de las tareas legislativas en el Congreso de la Unión, limitando lo plasmado en el artículo 61 Constitucional al impedirles subir a tribuna o expresar su opinión sobre algún tema en particular, en la mayoría de las ocasiones de derechos humanos de las mujeres, ya que consideran que respecto a otros temas de la agenda política, los primeros no son importantes.

A las mujeres, al interior de sus grupos, se les ha complicado colocar las agendas de género como una prioridad en el orden del trabajo legislativo interno, aunado a que las agendas que logran construir e impulsar, no incorporan todos los temas pendientes en materia de derechos humanos de las mujeres debido a que, en muchas ocasiones, estos temas se tienen que negociar y ceder atendiendo a la representatividad del propio Grupo Parlamentario que, en su mayoría estos grupos se encuentran conformados por hombres.

2. Las mujeres en las comisiones legislativas ordinarias

Las comisiones legislativas constituyen uno de los espacios más importantes para influir positivamente en la norma, incorporando la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres, y son precisamente estos espacios en donde las mujeres no están del todo representadas.

Aunado a lo anterior, las mujeres que logran ocupar presidencias de comisiones ordinarias, en su mayoría lo hacen en temas que socialmente se consideran relacionados con el género femenino, reproduciendo en este sentido estereotipos de género como lo son: Igualdad, Grupos Vulnerables, Cultura, Derechos Humanos, Infancia o Medio Ambiente. Sin embargo, y sin denostar la importancia del trabajo en estos temas, las presidencias de las comisiones que abonarían en la transversalización de la perspectiva de género, y por ende en la vida de

las mujeres, como son: la de Justicia, Gobernación, Puntos Constitucionales, Hacienda y Crédito Público, Presupuesto, Seguridad Pública, entre otras comisiones, históricamente han estado presididas y conformadas por hombres.

3. Institucionalización de la perspectiva de género en el Poder Legislativo

La perspectiva de género no ha logrado permear en su totalidad al interior de los órganos que constituyen el Congreso de la Unión, razón que limita su institucionalización. A la fecha son muy pocas las mujeres con posiciones de poder y de decisión en órganos, tanto políticos como administrativos. Hay que señalar que aún y cuando se ha avanzado en este tema con la creación de instancias que promueven esta institucionalización como lo son el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) y la creación de la Comisión Ordinaria de Igualdad de Género, aún hay pendientes en el tema, como es la creación de la Unidad de Género del Poder Legislativo⁷ o la obligación por reglamento de la incorporación en condiciones de igualdad de mujeres y hombres en el trabajo de las comisiones ordinarias y la creación de mecanismos reales para la implementación de la conciliación de la vida familiar con la vida laboral de las personas que integran el Poder Legislativo.

4. Falta de acuerdos pluripartidistas entre las mujeres legisladoras

Si bien es cierto, no todas las mujeres de las diferentes bancadas tienen la misma ideología política, no es menos cierto que tienen en común

⁷ Iniciativa que ha sido presentada por diversos Grupos Parlamentarios en la LXII Legislatura, aprobada en la Cámara de Diputados, actualmente se encuentra pendiente de dictaminar en la Cámara de Senadores.

el impulso de los derechos humanos de las mujeres y son precisamente estas coincidencias las que las vincula. La alianza de mujeres al interior de los Grupos Parlamentarios, y con el resto de las bancadas, debe ser una prioridad para impulsar realmente las agendas de género y por resultado lograr transformaciones en el quehacer legislativo.

La participación de las y los legisladores en el impulso de la agenda de género, sin lugar a dudas ha estado presente, sin embargo es necesaria una mayor participación, sensibilización y solidaridad en estos temas.

III. Obligaciones internacionales del Poder Legislativo en materia de cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres

El Estado mexicano tiene, atendiendo a lo mandado en los artículos 1º y 133 Constitucionales, la obligación de cumplir con lo señalado en los instrumentos jurídicos internacionales y regionales a los cuales se comprometió al firmar y ratificar los instrumentos que abordan temas de derechos humanos.

Estos instrumentos, a lo largo de su articulado señalan, de manera específica, obligaciones al Poder Legislativo a fin de cumplir con los derechos humanos de las mujeres.

A continuación se enuncian algunos de los instrumentos internacionales y regionales ratificados por el Estado mexicano y el planteamiento que hacen al Poder Legislativo respecto a sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Instrumentos jurídicos internacionales vinculantes para el Estado mexicano	Texto que señala obligaciones específicas al Poder Legislativo	Principio o tema que obliga a incorporar u observar en el ámbito nacional
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ¹	<p>Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.</p> <p>Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.</p> <p>Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyen discriminación contra la mujer.</p> <p>Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.</p> <p>Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.</p> <p>Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.</p>	<p>Igualdad</p> <p>Prohibición de toda discriminación</p> <p>Reconocimiento de la igualdad jurídica de mujeres y hombres</p>
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" ²	<p>Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.</p> <p>Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.</p> <p>Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.</p>	<p>Prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres</p> <p>Modificación o abolición de leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra las mujeres</p>

continúa...

- 1 Adoptado en la Ciudad de Nueva York por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981. El Senado mexicano lo aprobó el 18 de diciembre de 1980. Fue publicado en el DOF el 9 de enero de 1981.
- 2 Adoptada en la ciudad brasileña Belém do Pará por la Organización de Estados Americanos el 9 de junio de 1994, entrando en vigor el 5 de marzo de 1995. El Senado mexicano la aprobó el 26 de noviembre de 1996, México la ratificó el 12 de noviembre de 1998. Fue publicada en el DOF el 19 de enero de 1999.

...continuación

Instrumentos jurídicos internacionales vinculantes para el Estado mexicano	Texto que señala obligaciones específicas al Poder Legislativo	Principio o tema que obliga a incorporar u observar en el ámbito nacional
<p>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional³</p>	<p>Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito en su derecho interno las conductas enunciadas en el artículo 3 del presente Protocolo, cuando se cometan intencionalmente.</p> <p>Cada Estado Parte adoptará asimismo las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito.</p> <p>Además de adoptar las medidas previstas en el artículo 6 del presente Protocolo, cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a las víctimas de la trata de personas permanecer en su territorio, temporal o permanentemente, cuando proceda.</p> <p>Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños.</p> <p>Cada Estado Parte adoptará medidas legislativas u otras medidas apropiadas para prevenir, en la medida de lo posible, la utilización de medios de transporte explotados por transportistas comerciales para la comisión de los delitos tipificados con arreglo al artículo 5 del presente Protocolo.</p>	<p>Tipificación del delito de trata de personas</p> <p>Establecimiento de medidas apropiadas que permitan a las víctimas de la trata de personas permanecer en su territorio, temporal o permanentemente, cuando proceda</p> <p>Establecimiento de medidas educativas, sociales y culturales, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños</p>

Como se observa en el cuadro anterior el Estado tiene obligaciones legislativas que atender, se señala que desde la conformación de las agendas legislativas y durante el desarrollo del proceso legislativo, hasta la aprobación final de las propuestas de reforma, resulta imprescindible construirlas con perspectiva de género, partiendo de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

3 Adoptado en la Ciudad de Nueva York por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2002, entrando en vigor internacionalmente el 25 de diciembre de 2003. El Senado mexicano lo aprobó el 22 de octubre de 2002, entrada en vigor para México el 25 de diciembre de 2003. Fue publicado en el DOF el 10 de abril del 2003.

IV. Descripción de los derechos humanos de las mujeres y temas desarrollados en los instrumentos internacionales

Los derechos humanos son prerrogativas inherentes a la condición de ser persona, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

El 10 de junio de 2011 entró en vigor la reforma constitucional en materia de derechos humanos, esta reforma representa el reconocimiento expreso de estos derechos y la obligatoriedad de su observancia. Sin duda dentro de los puntos sustanciales son la incorporación de manera expresa del concepto de bloque de derechos o bloque de constitucionalidad, el principio pro persona, la obligación del Estado mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como la obligación de reparar las violaciones a los mismos.

Los derechos humanos han sido clasificados de diversas maneras, de acuerdo con su naturaleza, origen, contenido y por la materia que refiere, clasificándose en tres generaciones. Los de primera generación se refieren a los derechos civiles y políticos, los de segunda generación comprenden los derechos económicos, sociales y culturales y los de tercera generación tienen como finalidad incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional.

1. Derechos Humanos de Primera Generación. Derechos Civiles y Políticos

Se fundamentan en la libertad y la dignidad de las personas, surgen ante la necesidad de oponerse a los excesos de la autoridad, se encuentran los dirigidos a proteger la libertad, seguridad e integridad física y espiritual de las personas, por lo que contempla entre otros, derechos tales como el derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a torturas, a tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes; el derecho a no ser tenido en estado de esclavitud o servidumbre; el derecho a la libertad y la seguridad de la persona, incluido el derecho a un juicio justo; el derecho a la intimidad e inviolabilidad en el hogar y en la correspondencia y el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia o religión, la libertad de opinión y expresión; el derecho a la libertad de reunión y asociación; el derecho a tomar parte en la conducción de los asuntos públicos, incluido el derecho a votar y a ser elegido. A continuación desarrollaremos algunos de ellos.

A. Derecho a una vida libre de violencia

La Convención de Belém do Pará establece que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita, total o parcialmente, su reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

México, al suscribir y ratificar la Convención, se comprometió a adoptar todos los medios apropiados para sancionar y erradicar este tipo de violencia por medio de:

- La abstención de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;

- Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- Establecer procedimientos legales, justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces;
- Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;
- Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;

- Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea el caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;
- Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;
- Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;
- Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;
- Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer, de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y
- Medidas especiales para las mujeres que sufren violencia en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. Asimismo, cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

Por su parte, la Plataforma de Acción de Beijing señala el compromiso del Estado mexicano de:

- Capacitar a los trabajadores atención primaria de la salud para que puedan reconocer y tratar a las niñas y a las mujeres de todas

las edades que hayan sido víctimas de cualquier tipo de violencia, especialmente violencia en el hogar, abusos sexuales u otro tipo de abuso durante conflictos armados y de otra índole;

- Tomar las medidas necesarias para prevenir, investigar y, de conformidad con las leyes nacionales en vigor, castigar los actos de violencia contra la mujer, ya hayan sido cometidos por el Estado o por particulares;
- Introducir sanciones penales, civiles, laborales y administrativas en las legislaciones nacionales, o reforzar las vigentes, con el fin de castigar y reparar los daños causados a las mujeres y las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, ya sea en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad, y
- Aprobar y aplicar leyes contra los responsables de prácticas y actos de violencia contra la mujer, como la mutilación genital femenina, el feticidio femenino, la selección prenatal del sexo y la violencia relacionada con la dote.

Y el Consenso de Quito establece que los países deben:

- Adoptar medidas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de violencia y sus manifestaciones contra las mujeres, especialmente el homicidio de mujeres, el femicidio o el feminicidio, así como la eliminación de medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, cuyas consecuencias fundamentales recaen sobre las mujeres, niñas y adolescentes, y
- Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres, las adolescentes y las niñas que han sido víctimas de violencia de género sin ningún tipo de discriminación, mediante la creación de las condiciones jurídicas e institucionales que garanticen transparencia, verdad, justicia y la consiguiente reparación de la violación de sus derechos, fortaleciendo políticas públicas de protección, prevención y atención para la erradicación de todas las formas de violencia.

B. Derecho a la propiedad

La Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”⁸, establece el derecho de toda persona al uso y goce de sus bienes así como el hecho de que ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas en la ley.

Al respecto la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer⁹, señala que deberán de tomarse medidas legislativas y de otro orden a fin de garantizar que ambos cónyuges gocen de plena capacidad jurídica y de su ejercicio en lo relativo a sus derechos personales y de propiedad, incluido el derecho a adquirir, administrar, disfrutar, enajenar y heredar los bienes (comprendidos los adquiridos dentro del matrimonio). Las limitaciones, cuando existan, deben de aplicarse a ambos cónyuges por igual.

La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁰ (1994) propone, entre las medidas a adoptar por los Estados, las siguientes:

- Asegurar en todos los niveles, que la mujer pueda adquirir, poseer y vender bienes y tierras en las mismas condiciones que el hombre, obtener créditos y negociar contratos en nombre propio y por cuenta propia y ejercer sus derechos jurídicos de herencia, y
- Mejorar el acceso a la tierra, el crédito, la información, la infraestructura y otros recursos productivos.

A través de la Resolución E/CN.4/RES/2000/13¹¹ de fecha 17 de abril de 2000 sobre “La igualdad de las mujeres en materia de propiedad,

8 OEA, San José, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969. Vinculación de México 24 de marzo de 1981.

9 ONU, México 1975.

10 ONU, El Cairo, Egipto del 5 al 13 de septiembre de 1994.

11 ONU, Consejo Económico y Social. <http://www.acnur.org/Pdf/0653.pdf?view=1>

acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada” el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomienda lo siguiente:

- Insta a los gobiernos a que cumplan plenamente sus obligaciones y compromisos internacionales y regionales relacionados con la tenencia de la tierra y la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad y a un nivel de vida adecuado, incluida la vivienda adecuada;
- Reafirma la Resolución 42/1 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, entre otros, insta a los Estados a que preparen legislación y revisen las leyes existentes para asegurar que la mujer disfrute de plena igualdad de derechos en materia de propiedad de la tierra y otros bienes, incluso a través del derecho a la herencia y a que emprendan reformas administrativas y adopten otras medidas necesarias para dar a la mujer los mismos derechos de que disfruta el hombre en materia de crédito, capital, tecnologías apropiadas, acceso a mercados e información;
- Alienta a los gobiernos a que apoyen la transformación de costumbres y tradiciones que discriminan a la mujer y que le niegan la seguridad de tenencia y la igualdad en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada y a asegurar el derecho de las mujeres a un tratamiento igual en la tierra y la reforma. La igualdad de las mujeres en materia agraria y de acceso a la propiedad, así como en los esquemas de restitución de tierras, en la propiedad y en la vivienda adecuada, y a tomar otras medidas para incrementar la disponibilidad de tierra y vivienda para las mujeres que viven en situación de pobreza, en particular a las jefas de familia;
- Alienta también a los gobiernos, los organismos especializados y otras organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas, a los organismos internacionales y a las organizaciones no gubernamentales a que suministren a jueces, abogados, políticos y otros

funcionarios públicos, a dirigentes comunitarios y otras personas interesadas, según sea el caso, información y formación sobre derechos humanos en relación con los derechos de las mujeres a la igualdad en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada, y

- Recomienda que los gobiernos alienten a las instituciones de crédito para que aseguren que sus políticas y prácticas no son discriminatorias contra la mujer.

C. Derechos sexuales y reproductivos

En este tema la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece que las mujeres tienen derecho a “tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia”.

Por su parte, la Plataforma de Acción de Beijing mandata a los gobiernos a:

- Proporcionar servicios de atención que incluyan la atención de la salud sexual y reproductiva, que comprende servicios de planificación de la familia y la información al respecto;
- Proporcionar educación que apoye a la mujer y le permitan desarrollar su autoestima, adquirir conocimientos, tomar decisiones y asumir responsabilidades sobre su propia salud, lograr el respeto mutuo en asuntos relativos a la sexualidad y fecundidad, e informar a los hombres sobre la importancia de la salud y el bienestar de las mujeres;
- Alentar tanto a las mujeres como a los hombres a asumir la responsabilidad de su comportamiento sexual con respecto a la procreación; garantizar el pleno respeto a la integridad de la persona,

tomar medidas para garantizar las condiciones necesarias para que las mujeres ejerzan sus derechos con respecto a la procreación y eliminar las leyes y prácticas coercitivas;

- Garantizar que las mujeres y los hombres, en particular las jóvenes y los jóvenes, puedan adquirir conocimientos sobre su salud, especialmente información sobre la sexualidad y la reproducción;
- Elaborar iniciativas que tomen en cuenta el género para hacer frente a las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA y otras cuestiones de salud sexual y reproductiva;
- Promocionar las relaciones de género mutuamente respetuosas y justas y, en particular, a las necesidades de educación y de servicios de los adolescentes para que puedan encarar su sexualidad de manera positiva y responsable;
- Apoyar los programas que identifiquen los comportamientos de alto riesgo de contagio del VIH, dentro de los cuales se incluye el uso de sustancias intravenosas y la influencia de la droga, el comportamiento sexual no protegido e irresponsable, y que permitan tomar medidas preventivas pertinentes, y
- Apoyar e iniciar investigaciones que se ocupen de las necesidades de las mujeres y de las situaciones que las aparten, incluidas investigaciones sobre la infección por el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual en las mujeres, sobre métodos de protección controlados por las mujeres, por ejemplo microbicidas no espermicidas, y sobre actitudes y prácticas arriesgadas masculinas y femeninas, entre otras.

Por su parte, el Consenso de Quito establece que los países como México deben:

- Asegurar que los derechos sexuales y reproductivos que forman parte de los derechos humanos y el acceso universal a la salud integral, que incluye la salud sexual y reproductiva, se consideren como una condición indispensable para garantizar la participa-

ción de las mujeres en la vida política y en el trabajo remunerado y, por ende, en posiciones de toma de decisiones para todas las mujeres, prioritariamente para las mujeres jóvenes, las más pobres, las mujeres indígenas, las afrodescendientes, las mujeres rurales y las mujeres con alguna discapacidad.

D. Derecho a la participación política y la toma de decisiones

Para el derecho de las mujeres a la participación política y la toma de decisiones, la CEDAW contempla la obligación de los Estados Partes de tomar todas las medidas apropiadas para garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país, y
- Medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

En este tenor, la Plataforma de Acción de Beijing establece que los gobiernos, a nivel mundial, deben:

- Reforzar la función de la mujer y garantizar una representación paritaria de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones en las instituciones nacionales e internacionales que pue-

dan formular o incluir la formulación de políticas con respecto a cuestiones relativas al mantenimiento de la paz, la diplomacia preventiva y las actividades conexas y en todas las etapas de los procesos de mediación y las negociaciones de paz;

- Adoptar medidas, incluso, cuando proceda, en los sistemas electorales, que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres;
- Proteger y promover la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en materia de libertad de asociación, incluida su afiliación a partidos políticos y sindicatos;
- Desarrollar mecanismos para presentar a mujeres como candidatas para el nombramiento a puestos superiores en las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del Sistema de las Naciones Unidas;
- Aumentar la capacidad de la mujer de participar en los niveles directivos, y
- Aplicar criterios transparentes para los puestos de adopción de decisiones y garantizar que los órganos selectivos tengan una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

Y por su parte, en el Consenso de Quito los Estados de América Latina y el Caribe asumieron el compromiso de:

- Adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local, como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas;

- Adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a puestos de decisión por vía electoral o por designación, tanto en el nivel nacional como local, así como en los partidos y movimientos políticos, e
- Incentivar y comprometer a los medios de comunicación a que reconozcan la importancia de la participación paritaria de las mujeres en el proceso político, ofrezcan una cobertura equitativa y equilibrada de todas las candidaturas, y cubran las diversas formas de la participación política de las mujeres y los asuntos que las afectan.

2. Derechos Humanos de Segunda Generación. Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)

Se fundamentan en la igualdad y en consecuencia la persona le exige al Estado que cumpla con ciertas obligaciones de dar y hacer. Incluyen los derechos a la alimentación, a la vivienda adecuada, a la educación, a la salud, a la seguridad social, a la participación en la vida cultural, al agua y saneamiento, y al trabajo, a continuación se desarrollan algunos de ellos:

A. Derecho a la alimentación

El derecho a la alimentación, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), comprende tanto la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas, así como el hecho de que estos sean aceptables para una cultura determinada y que su accesibilidad sea sostenible y tangible, a esto se le denomina seguridad alimentaria.

Esta seguridad alimentaria es entendida por la FAO como la posibilidad de acceder a alimentos nutritivos, inocuos que conlleven a

un estado de vida sana, activa y productiva, es decir, establece cuatro pilares de la seguridad alimentaria que son: La disponibilidad, la estabilidad del suministro, el acceso y la utilización.

En ese sentido, y a fin de erradicar el hambre, durante la Cumbre Mundial de Alimentación, que se denominó Cumbre del Milenio; se acordó reducir el número de personas subnutridas a la mitad de su nivel para el año 2015, para ello se elaboraron un conjunto de directrices voluntarias con el objeto de apoyar y encaminar los esfuerzos de los Estados, en ello se sugiere:

- Promover y salvaguardar una sociedad libre, democrática y justa a fin de proporcionar un entorno económico, social, político y cultural; pacífico, estable y propicio en el cual las personas puedan alimentarse y alimentar a sus familias con libertad y dignidad;
- Promover un desarrollo económico de amplia base que respalde sus políticas de seguridad alimentaria en relación con las políticas, objetivos y puntos de referencia basados en las necesidades de la población en materia de seguridad alimentaria;
- Adoptar una estrategia nacional basada en los derechos humanos para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional como parte de una estrategia nacional general de desarrollo, incluidas estrategias de reducción de la pobreza;
- Mejorar el funcionamiento de los mercados agrícolas y alimentarios a fin de promover tanto el crecimiento económico como un desarrollo sostenible, por ejemplo movilizándolo el ahorro interno, ya sea público o privado, elaborando políticas crediticias apropiadas, generando niveles adecuados y sostenibles de inversiones nacionales productivas mediante créditos en condiciones de favor y aumentando las capacidades humanas;
- Evaluar el mandato y el rendimiento de las instituciones públicas correspondientes y, de ser necesario, crearlas, reformarlas o mejorar su organización y estructura para contribuir a la realización

progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional;

- Incorporar en el marco jurídico disposiciones para facilitar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional;
- Facilitar el acceso a los recursos y su utilización de manera sostenible, no discriminatoria y segura, de acuerdo con su legislación nacional y con el derecho internacional;
- Proteger los bienes que son importantes para la subsistencia de la población;
- Respetar y proteger los derechos individuales relativos a los recursos como la tierra, el agua, los bosques, la pesca y el ganado sin discriminación de algún tipo;
- Estudiar y diseñar políticas, instrumentos jurídicos y mecanismos de apoyo concretos a escala nacional para impedir la erosión y asegurar la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y, en particular, para proteger los conocimientos tradicionales pertinentes y la participación equitativa en el reparto de los beneficios derivados de la utilización de dichos recursos, alentando la participación de las comunidades y los agricultores locales e indígenas en la adopción de decisiones nacionales sobre asuntos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura;
- Estudiar políticas, instrumentos jurídicos y mecanismos de apoyo nacionales específicos para proteger la sostenibilidad ecológica y la capacidad de carga de los ecosistemas a fin de asegurar la posibilidad de una mayor producción sostenible de alimentos para las generaciones presentes y futuras, impedir la contaminación del agua, proteger la fertilidad del suelo y promover la ordenación sostenible de la pesca y de los bosques, y
- Adoptar medidas para garantizar que todos los alimentos, ya sean de producción local o importados, de libre disposición o de venta

en el mercado, sean inocuos y se ajusten a las normas nacionales sobre inocuidad de los alimentos.

B. Derecho a la cultura

Los derechos culturales son considerados derechos humanos de segunda generación, al respecto la UNESCO, en su Declaración de México del año 1982, refirió:

“...que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.”

Asimismo, define a la cultura “como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”.

A decir de la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional¹², se afirma que:

- Toda cultura tiene una dignidad y un valor que deben ser respetados y protegidos;
- Todo pueblo tiene el derecho y el deber de desarrollar su cultura;
- En su fecunda variedad, en su diversidad y por la influencia recíproca que ejercen unas sobre otras, todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad.

12 La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París, en su 14ª reunión, fecha del vigésimo aniversario del establecimiento de la Organización.

Los Indicadores UNESCO¹³ de Cultura para el Desarrollo (IUCD¹⁴) analizan siete dimensiones clave, ofreciendo una visión global de las interrelaciones entre la cultura y el desarrollo.

- **Economía:** Mide la contribución de la cultura al desarrollo económico;
- **Educación:** Analiza la prioridad dada a la cultura dentro del sistema educativo, tanto como un catalizador para para la inclusión y para la diversidad;
- **Gobernanza:** Examina el sistema nacional de gobernanza cultural;
- **Participación social:** Ilustra el impacto de las prácticas, valores y actitudes culturales sobre/para el progreso social;
- **Igualdad de género:** Examina el rol de la cultura en la realización y las percepciones de la igualdad de género;
- **Comunicación:** Analiza las condiciones existentes para la difusión y el acceso al contenido cultural;
- **Patrimonio:** Evalúa el marco público para la protección y la promoción de la sostenibilidad del patrimonio.

El Protocolo de San Salvador¹⁵ que en su artículo 14 señala: “Derecho a los Beneficios de la Cultura” menciona que:

1. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen el derecho de toda persona a:
 - a) Participar en la vida cultural y artística de la comunidad;
 - b) Gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico;
 - c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

13 Página web de la UNESCO <https://es.unesco.org/creativity/iucd>, consulta 08 de junio de 2015.

14 Diversidad de las expresiones culturales. Página web <http://es.unesco.org/creativity/cdis/dimensiones-iucd>

15 OEA, San Salvador, El Salvador, adoptado el 17 de noviembre de 1988.

Al respecto el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁶, en su Observación General N° 21, mandata entre otras obligaciones jurídicas específicas para asegurar el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, las siguientes:

- Que los Estados Partes se abstengan de interferir, directa o indirectamente, en el disfrute del derecho a participar en la vida cultural;
- Adoptar medidas para impedir que se interfieran con el derecho a participar en la vida cultural;
- Adoptar las medidas adecuadas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias, de promoción y de otra índole para hacer tangible este derecho;
- Garantizar el derecho de no ser objeto de forma alguna de discriminación basada en la identidad cultural, de exclusión o de asimilación forzada, así como el derecho de toda persona a expresar libremente su identidad cultural, realizar sus prácticas culturales y llevar su forma de vida.

C. Derecho al deporte

De acuerdo a la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte¹⁷, “Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social”. Este documento

16 El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR, por sus siglas en inglés) se estableció en virtud de la Resolución 1985/17, de 28 de mayo de 1985, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) para desempeñar las funciones de supervisión del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) asignadas a este Consejo en la parte IV del PIDESC.

17 La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París en su 20ª reunión, el día 21 de noviembre de 1978.

considera a la educación física y al deporte como elementos esenciales de la educación y de la cultura ya que coadyuvan a desarrollar las aptitudes, la voluntad y el dominio personal, que favorece la integración social. Para el ejercicio sustantivo de este derecho humano establece entre otras consideraciones que:

- Los programas de educación física y deporte han de concebirse en función de las necesidades y las características personales de los participantes, así como de las condiciones institucionales, culturales, socioeconómicas y climáticas de cada país. Estos programas han de dar prioridad a las necesidades de los grupos desfavorecidos de la sociedad;
- Los programas de educación física y deporte han de contribuir, tanto por su contenido como por sus horarios, a crear hábitos y comportamientos favorables a la plena realización de la persona humana;
- Deben preverse e instalarse el equipo y los materiales apropiados en cantidad suficiente para facilitar una participación intensiva y en toda seguridad en los programas escolares y extraescolares de educación física y deporte;
- Los poderes públicos, a todos los niveles, y los organismos no gubernamentales especializados deben favorecer las actividades físicas y deportivas cuyo valor educativo sea más manifiesto. Su intervención debe consistir en hacer aplicar las leyes y los reglamentos, prestar una ayuda material y tomar medidas de promoción, de estímulo y de control. Además los poderes públicos velarán por que se tomen disposiciones fiscales con miras a fomentar esas actividades.

Durante la Quinta Conferencia¹⁸ Internacional de Ministros y Altos Funcionarios se acordó, entre otros temas, abordar temas que poten-

18 La Quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V) se celebró en Berlín (Alemania) los días 29 y 30 de mayo de 2013. México participó a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

ciarán al deporte como motor de inclusión social, en particular con respecto a las mujeres y las niñas y a las personas con discapacidades; a la importante contribución de la educación física y el deporte al cabal desarrollo de los individuos y las sociedades; y a la necesidad vital de combatir las tendencias negativas en el deporte tales como la corrupción, especialmente en cuanto a los partidos amañados y al fraude en el deporte mundial. Asimismo, dentro de los principales compromisos, los Ministros pactaron impulsar y apoyar:

- El acceso al deporte y la educación física como derecho fundamental para todos;
- El acceso a la educación física y el deporte y la participación en ellos como un derecho, independientemente del género, el origen étnico, la edad, la discapacidad, la procedencia socioeconómica y la orientación sexual;
- Hacer hincapié en la inclusión de todos los miembros de la sociedad a la hora de trazar políticas de educación física, deporte para todos y deporte de alto rendimiento;
- Velar por que se ofrezcan actividades de educación física de conformidad con las convenciones de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño y sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- Velar por que en la enseñanza primaria y secundaria se incluyan, como parte obligatoria, clases de educación física de calidad e incluyentes, preferiblemente a diario, y porque el deporte y la actividad física en la escuela y en todas las demás instituciones educativas formen parte integrante de las actividades cotidianas de los niños y los jóvenes;
- Fortalecer la cooperación entre los gobiernos, las organizaciones deportivas, las escuelas y todas las demás instituciones educativas para mejorar las condiciones de la educación física y el deporte en el ámbito escolar, incluidos el equipamiento y las instalaciones deportivas, así como la provisión de profesores y entrenadores cualificados;

- Favorecer el importante papel del deporte escolar extracurricular inclusivo en el desarrollo temprano y en la educación de los niños y los jóvenes;
- Proporcionar oportunidades para el deporte y los juegos tradicionales como medio para aumentar la inclusión; y
- Velar por que se elabore una política global en materia de infraestructura deportiva que ofrezca una garantía de calidad de la educación física y el deporte.

D. Derecho a la vivienda

La vivienda adecuada fue reconocida como parte del derecho a un nivel de vida apropiado en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁹ y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁰. De acuerdo a éste último el derecho a la vivienda debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Las características del derecho a una vivienda adecuada están definidas principalmente en la Observación General N° 4 del Comité (1991) sobre el derecho a una vivienda adecuada y en la Observación General N° 7 (1997) sobre desalojos forzosos.

El derecho a una vivienda adecuada abarca libertades. Estas libertades incluyen en particular:

- La protección contra el desalojo forzoso y la destrucción y demolición arbitrarias del hogar;
- El derecho de ser libre de injerencias arbitrarias en el hogar, la privacidad y la familia;
- El derecho de elegir la residencia y determinar dónde vivir y el derecho a la libertad de circulación.

19 Adopción: Asamblea General de la ONU. Resolución 217 A (III), 10 de diciembre de 1948.

20 Adopción: Nueva York, EUA, 16 de diciembre de 1966. Adhesión de México: 23 de marzo de 1981. Decreto Promulgatorio DOF 12 de mayo de 1981.

El derecho a una vivienda adecuada contiene los siguientes derechos:

- La seguridad de la tenencia;
- La restitución de la vivienda, la tierra y el patrimonio;
- El acceso no discriminatorio y en igualdad de condiciones a una vivienda adecuada;
- La participación en la adopción de decisiones vinculadas con la vivienda en el plano nacional y en la comunidad.

Una vivienda adecuada debe brindar más que cuatro paredes y un techo. Deben satisfacerse varias condiciones para que una forma particular de vivienda pueda considerarse que constituye “vivienda adecuada”. Estos elementos son tan fundamentales como la oferta y disponibilidad básicas de vivienda. Para que la vivienda sea adecuada;

- La seguridad de la tenencia: La vivienda no es adecuada si sus ocupantes no cuentan con cierta medida de seguridad de la tenencia que les garantice protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas;
- Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: La vivienda no es adecuada si sus ocupantes no tienen agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos;
- Asequibilidad: La vivienda no es adecuada si su costo pone en peligro o dificulta el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes;
- Habitabilidad: La vivienda no es adecuada si no garantiza seguridad física o no proporciona espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales;
- Accesibilidad: La vivienda no es adecuada si no se toman en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados;

- Ubicación: La vivienda no es adecuada si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas; y
- Adecuación cultural: La vivienda no es adecuada si no toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.

ONU Habitat²¹ declara que “en un contexto global de creación de condiciones propicias, los gobiernos deben adoptar medidas apropiadas a fin de promover, proteger y velar por el logro pleno y gradual del derecho a una vivienda adecuada”. Este organismo, a fin de asegurar la tenencia de la tierra para las mujeres, sugiere:

- Revisar leyes: Los derechos de las mujeres al suelo, vivienda y propiedad se ven minados por problemas en la ley (por ejemplo la vivienda), disposiciones poco claras y leyes discriminatorias. Las leyes del suelo, de la vivienda y de la familia (o personales) que lidian con la herencia, el matrimonio y la propiedad marital necesitan armonización y que tengan en cuenta la dimensión de género. Los remedios legales a través de un mejor acceso a información y apoyo legal deberían estar disponibles para las mujeres;
- Estudiar la reforma de la tenencia: Promover derechos y formas legales de tenencia (compartida), así como otros tipos de tenencia flexibles e innovadores que las mujeres consideren valiosos para ellas;
- Integrar políticas: Los gobiernos deben asumir un papel más pro-activo en los asuntos del suelo y en el tratamiento de los obstáculos que las mujeres tienen que enfrentar. De manera especial hay una necesidad urgente de integrar políticas de pobreza, suelo, vivienda, propiedad y de género;

21 ONU-HABITAT. Guía para Legisladores sobre los Derechos de la Mujer al Suelo, Propiedad y Vivienda en todo el Mundo. Marzo 2007 <http://www.onuhabitat.org/>

- Involucrar a las mujeres: La participación sensible a la cuestión de género debe promoverse en todos los niveles- familia, comunidad, local, nacional e internacional- si se quiere que las experiencias, prioridades y voces de las mujeres se reflejen en las políticas y en la práctica;
- Apoyar alianzas: Fortalecer los movimientos sociales, ONG's y grupos de mujeres involucrados en el sector del suelo urbano y de la vivienda. Además, los profesionales del uso del suelo, las agencias de desarrollo, los analistas e investigadores deben recibir motivación para participar de manera más activa en la planificación, implantación, monitoreo y evaluación de la seguridad de la tenencia de las mujeres, y
- Elaborar herramientas que incluyan la perspectiva de género: Algunas leyes y políticas bien elaboradas no han podido ofrecer seguridad de la tenencia a las mujeres debido a una falta de herramientas del suelo, propiedad y viviendas innovadoras a favor de los pobres, asequibles y sensibles a la cuestión de género.

E. Derecho a la seguridad social

Este derecho se encuentra definido por la Organización Internacional de Trabajo (OIT)²², como la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia.

Al respecto este importante órgano internacional ha emitido diversos convenios en donde expresa lo que representa para la vida de las personas contar con la seguridad social. En ese sentido durante la Conferencia Internacional del Trabajo (2001) se enfatizó sobre la necesidad de priorizar las iniciativas de reforma de la seguridad social que aumentarían la cobertura y afirmó que debe basarse en principios

22 oit. Hechos concretos sobre seguridad social <http://www.ilo.org/>

de igualdad de género. “No obstante, esto significa no sólo trato igualitario para hombres y mujeres en situaciones iguales o similares, sino también medidas para garantizar la igualdad de hecho para las mujeres. La sociedad obtiene un enorme beneficio del cuidado no remunerado que proporcionan las mujeres, en especial a los niños, los padres y los familiares impedidos. Las mujeres no deberían verse más tarde perjudicadas por el sistema por haber hecho esta contribución durante la edad en que podían trabajar” (OIT, 2002: 3).

La OIT propone, en la Recomendación sobre los pisos de protección social (2012)²³, orientaciones a los Estados miembros para:

- Establecer y mantener, según proceda, pisos de protección social²⁴ como un elemento fundamental de sus sistemas nacionales de seguridad social;
- Poner en práctica pisos de protección social en el marco de estrategias de extensión de la seguridad social que aseguren progresivamente niveles más elevados de seguridad social para el mayor número de personas posible, según las orientaciones de las normas de la OIT relativas a la seguridad social.

Asimismo, pide poner en práctica la citada Recomendación aplicando entre otros los siguientes principios:

- Universalidad de la protección, basada en la solidaridad social;
- Derecho a las prestaciones prescrito por la legislación nacional;
- No discriminación, igualdad de género y capacidad de responder a las necesidades especiales;
- Inclusión social, en particular de las personas que trabajan en la economía informal;

23 oit http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:3065524

24 Los pisos de protección social constituyen conjuntos de garantías básicas de seguridad social definidos a nivel nacional que aseguran una protección destinada a prevenir o a aliviar la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social.

- Respeto de los derechos y la dignidad de las personas cubiertas por las garantías de seguridad social;
- Realización progresiva, inclusive a través del establecimiento de objetivos y plazos;
- Coherencia con las políticas sociales, económicas y de empleo;
- Eficacia y accesibilidad de los procedimientos de reclamación y de recurso;
- Seguimiento regular de la aplicación y evaluación periódica.

Por su parte la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)²⁵, constriñe a los Estados Partes a adoptar medidas para hacer efectivo el derecho a la seguridad social de las mujeres en condiciones de no discriminación, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar.

El Código Iberoamericano de Seguridad Social²⁶(1996), reconoce que la seguridad social es un derecho inalienable del ser humano y establece que el derecho a la seguridad social debe extenderse de forma progresiva a toda la población, sin discriminaciones por razones personales o sociales.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el informe “Mejores pensiones, mejores trabajos. Hacia la cobertura universal en América Latina y el Caribe²⁷”, conmina a los Estados a expandir la cobertura previsional y presenta lineamientos orientadores a modo de incorporar, en el marco jurídico que incide en el tema, los siguientes criterios:

25 onu, adoptada el 18 de diciembre de 1979, fecha de vinculación de México: 23 de marzo de 1981, publicada en el dof el 12 de mayo de 1981.

26 Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

27 Banco Interamericano de Desarrollo. Mariano Bosch, Ángel Melguizo, Carmen Pagés, 2013.

- Primero, conseguir la cobertura universal en pensiones a través de un pilar universal ajustado para erradicar la pobreza en la vejez, dotado de una fuerte institucionalidad, que permita controlar el costo fiscal presente y futuro;
- Segundo, lograr la incorporación paulatina de los no asalariados que han estado excluidos tradicionalmente de la seguridad social, con los mismos costos y beneficios que los trabajadores asalariados. Esto debe implementarse con mayor flexibilidad para hacer pagos, e innovando en las maneras de forzar el ahorro para colectivos que están desligados de la seguridad social, pero sin generar sistemas paralelos ni proporcionar incentivos para reasignar trabajadores a unidades de producción pequeña y poco productivas;
- Tercero, fomentar el crecimiento del empleo formal —es decir, el porcentaje de trabajadores que realiza aportes a la seguridad social— con subsidios a los aportes previsionales para reducir el costo de ser formal y aumentar las densidades de cotización presentes y futuras para todos los trabajadores, independientemente de su categoría ocupacional;
- Por último, entre otras acciones posibles, probablemente todas necesarias en mayor o menor medida para incrementar el trabajo formal, se incluyen revisar otros costos de la formalidad, como:
 - Mejorar los sistemas de fiscalización, y en general la institucionalidad,
 - Proporcionar a los afiliados la información necesaria sobre el sistema y los beneficios de la seguridad social, y
 - Mejorar la educación financiera y previsional para las nuevas generaciones.

F. Derechos económicos

Las mujeres han padecido a lo largo de la historia, una desigual distribución de los recursos económicos, las desigualdades²⁸ en la distribución, el acceso y control de los recursos productivos, tales como trabajo, tierra, capital, información, tecnología, recursos naturales y vivienda, explican en parte las limitaciones que enfrentan las mujeres para emprender iniciativas económicas y generar ingresos propios que posibiliten la autonomía en sus decisiones. En ese sentido durante la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer²⁹, se conminó a los Estados entre otros aspectos a:

- Promover la independencia económica de la mujer, incluido su empleo, y erradicar la carga persistente y cada vez mayor de la pobreza que recae sobre las mujeres, combatiendo las causas estructurales de esta pobreza mediante cambios en las estructuras económicas, garantizando la igualdad de acceso a todas las mujeres, incluidas las de las zonas rurales, como agentes vitales del desarrollo, a los recursos productivos, oportunidades y servicios públicos;
- Promover un desarrollo sostenible centrado en la persona, incluido el crecimiento económico sostenido, mediante la enseñanza básica, la educación durante toda la vida, la alfabetización y capacitación, y la atención primaria de la salud para niñas y mujeres, y
- Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia y la tecnología, la capacitación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio de promover el

28 ONU Mujeres | Conferencia regional sobre derechos económicos de las mujeres: emprendimientos, políticas públicas y acceso a activos.

29 Reunida en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995.

adelanto de las mujeres y las niñas y la potenciación de su papel, incluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la igualdad de acceso a esos recursos para lo que se recurrirá a, entre otras cosas, la cooperación internacional.

Por su parte ONU Mujeres propone concentrarse en tres ejes de trabajo para: a) evidenciar la contribución de las mujeres a las economías de sus países, que aún no está reportada en las estadísticas nacionales, b) territorializar los servicios empresariales y no empresariales y c) promover alianzas con los Bancos para mejorar el acceso a activos financieros.

Durante la Conferencia Regional sobre Derechos Económicos de las Mujeres: “Emprendimientos, Políticas Públicas y Acceso a Activos” (2012), destacan de las conclusiones, las siguientes acciones sugeridas para la implementación de los Estados:

- Visualizar la división sexual del trabajo en las familias es clave para entender las limitaciones de las mujeres para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y políticos;
- Promover programas de desarrollo empresarial dirigidos a tratar las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, generalmente crean resistencia de sus contrapartes masculinas;
- Fomentar habilidades de administración y negociación para transformar las actividades comerciales de las mujeres a negocios más productivos y rentables y contribuir al desmantelamiento de la división sexual del trabajo; al promover la participación de las mujeres en la economía se valoriza su fuerza de trabajo;
- Crear un centro de servicios empresariales para canalizar los apoyos estructurados hacia las mujeres a nivel territorial y con una política de acceso al financiamiento;
- Desarrollar mapeos geo-referenciados de las emprendedoras, para que se puedan estructurar y diseminar en forma efectiva y complementaria a las estadísticas sectoriales;

- Fortalecer el análisis de las cadenas de valor, desde las universidades;
- Analizar los sectores productivos y trabajar con productos que puedan mejorar la calidad y volumen, para promover con mayor facilidad las exportaciones;
- Promover la educación financiera para mujeres, como herramienta para fomentar una mayor participación de mujeres en préstamos colectivos para proyectos asociativos;
- Incorporar la perspectiva de género en las entidades de micro financiamiento e intermediarias de crédito a nivel regional;
- Diseñar programa género-positivos que incorporen y atraigan a más mujeres como usuarias de sus servicios; y
- Desarrollar alianzas estratégicas y programas que permitan generar acciones maximizando los recursos técnicos y financieros existentes.

G. Derecho a la salud

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.³⁰

Nuestro país se comprometió, al ratificar la CEDAW³¹, adoptar “todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia”.

Por su parte, a través de la Plataforma de Acción de Beijing el Gobierno mexicano se comprometió a:

30 La cita procede del Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, que fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmada el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 Estados (Official Records of the World Health Organization, N° 2, p. 100), y entró en vigor el 7 de abril de 1948. La definición no ha sido modificada desde 1948.

31 Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

- Reafirmar el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, proteger y promover el respeto de ese derecho de la mujer y de la niña;
- Asegurarse de que todos los servicios y trabajadores relacionados con la atención de salud respetan los derechos humanos y siguen normas éticas, profesionales y no sexistas a la hora de prestar servicios a la mujer, para lo cual se debe contar con el consentimiento responsable, voluntario y bien fundado de ésta;
- Alentar la preparación, aplicación y divulgación de códigos de ética orientados por los códigos internacionales de ética médica al igual que por los principios éticos que rigen a otros profesionales de la salud;
- Adoptar todas las medidas necesarias para acabar con las intervenciones médicas perjudiciales para la salud, innecesarias desde un punto de vista médico o coercitivas y con los tratamientos inadecuados o la administración excesiva de medicamentos a la mujer, y hacer que todas las mujeres dispongan de información completa sobre las posibilidades que se les ofrecen, incluidos los beneficios y efectos secundarios posibles, por personal debidamente capacitado;
- Conseguir que las niñas dispongan en todo momento de la información y los servicios necesarios en materia de salud y nutrición a medida que van creciendo, con el fin de facilitar una transición saludable de la niñez a la edad adulta;
- Ofrecer a las madres apoyo legal, económico, práctico y emocional para que puedan amamantar a sus hijos;
- Formular y aplicar programas amplios y coherentes para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de la osteoporosis, que sufren sobre todo las mujeres;
- Establecer campañas en los medios de comunicación, que se ocupen de la prevención, la detección precoz y el tratamiento del cáncer de mama, el cáncer cervicouterino y otros cánceres del sistema reproductivo;

- Crear conciencia sobre los riesgos para la salud que plantea el consumo de tabaco y la necesidad de adoptar medidas normativas y de información para reducir el hábito de fumar como actividades importantes de promoción de la salud y prevención de enfermedades;
- Realizar iniciativas en que se tenga en cuenta el género para hacer frente a las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA y otras cuestiones de salud sexual y reproductiva, y
- Promover las investigaciones encaminadas a comprender y encarar con mayor eficacia las condiciones que determinan el aborto inducido y sus consecuencias.

H. Derecho a la educación

En este tema la CEDAW establece que los Estados Partes deben “adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación” por medio de:

- Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas;
- El acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, al personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;
- El estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr la igualdad en particular, así como la adaptación de los métodos de enseñanza;
- Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;
- Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización fun-

cional y de adultos, con miras, en particular, a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres, y

- La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente.

A través de la Plataforma de Acción de Beijing, el Gobierno mexicano se comprometió, entre otras acciones a:

- Eliminar la discriminación en la educación en todos los niveles por motivos de género, y considerar la posibilidad de establecer procedimientos para dar curso a las reclamaciones;
- Velar por que la mujer tenga igual acceso que el hombre al desarrollo profesional, a la capacitación y a las becas y adoptando medidas de promoción activa según corresponda;
- Establecer un sistema docente en que se tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con el género, a fin de promover la igualdad de oportunidades de educación y capacitación, así como la participación igualitaria de la mujer en la administración y la adopción de políticas y decisiones en materia de educación;
- Aumentar la calidad de la educación y la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en lo que se refiere al acceso, a fin de que las mujeres de todas las edades puedan adquirir los conocimientos, capacidades, aptitudes, destrezas y valores éticos necesarios para desarrollarse y participar plenamente;
- Aumentar el acceso de las mujeres a la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la educación permanente;
- Proporcionar a las mujeres y las niñas información sobre la disponibilidad de formación profesional, programas de capacitación en ciencia y tecnología y programas de educación permanente y sobre las ventajas que pueden reportarles;

- Formular programas de enseñanza y capacitación para mujeres desempleadas a fin de proporcionarles nuevos conocimientos teóricos y prácticos que incrementen y amplíen sus oportunidades de empleo, incluido el empleo por cuenta propia, y el desarrollo de su capacidad empresarial.

I. Derechos laborales

Los derechos laborales son inherentes a la mujer, es por ello que en este tema la CEDAW señala que México debe adoptar todas las medidas apropiadas para asegurarle, en condiciones de igualdad, el acceso a los siguientes derechos:

- Al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- A las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;
- A elegir libremente la profesión y el empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;
- A igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;
- A la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas, y
- A la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguarda de la función de reproducción.

Con relación a la Plataforma de Acción de Beijing el Gobierno mexicano se comprometió a:

- Promover la independencia y los derechos económicos de la mujer, incluidos el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y al control de los recursos económicos;
- Posibilitar el acceso de la mujer a los sistemas de seguridad social en condiciones de igualdad con el hombre durante toda su vida;
- Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de mujeres y hombres a una remuneración igual por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor;
- Revisar los sistemas nacionales de impuestos sobre la renta y de impuestos sobre la herencia y los sistemas de seguridad social con objeto de eliminar cualquier posible discriminación contra la mujer;
- Reestructurar los regímenes laborales de manera que promuevan la posibilidad de compartir las responsabilidades familiares;
- Fomentar y respaldar el trabajo por cuenta propia de la mujer y la creación de pequeñas empresas y fortalecer el acceso de las mujeres al crédito y al capital en condiciones apropiadas e iguales a los hombres;
- Adoptar medidas para asegurar la igualdad de acceso de la mujer a la capacitación permanente en el lugar de trabajo, incluidas las mujeres desempleadas, las madres solteras, las mujeres que se reintegran al mercado laboral tras abandonar temporalmente el empleo por un período prolongado debido a responsabilidades familiares y otras causas, y las mujeres desplazadas por nuevas formas de producción o por reducciones del personal, y aumentar los incentivos a las empresas para que incrementen el número de centros de formación profesional y capacitación para que capaciten a las mujeres en esferas no tradicionales;
- Prestar servicios de apoyo asequibles, como servicios de guardería de buena calidad, flexibles y asequibles, que tengan en cuenta las necesidades de los trabajadores de ambos sexos;

- Garantizar la protección legal contra el hostigamiento sexual;
- Establecer mecanismos para revisar y vigilar periódicamente las leyes contra la discriminación por motivo de género en el mercado de trabajo;
- Eliminar la segregación en las ocupaciones, especialmente promoviendo una participación igual de la mujer en trabajos de alta especialización y en los puestos de dirección y mediante otras medidas, tales como el asesoramiento y la colocación, que promuevan las perspectivas de carrera y la movilidad ascendente en el mercado de trabajo, y estimulando la diversificación de las posibilidades ocupacionales de mujeres y hombres; alentar a las mujeres a realizar trabajos no tradicionales, especialmente en la esfera de la ciencia y la tecnología, y alentar a los hombres a buscar empleo en el sector social;
- Fomentar la armonización de las responsabilidades de mujeres y hombres en lo que respecta al trabajo y la familia;
- Promover el concepto de las responsabilidades familiares compartidas en lo que respecta al trabajo doméstico, y
- Mejorar el desarrollo de tecnologías que faciliten el trabajo profesional, así como el trabajo doméstico.

Y a nivel regional, el Consenso de Quito compromete políticamente a nuestro país a:

- Adoptar medidas en todas las esferas de la vida democrática institucional y, en particular, en los ámbitos económico y social, incluidas medidas legislativas y reformas institucionales, para garantizar el reconocimiento del trabajo no remunerado y su aporte al bienestar de las familias y al desarrollo económico de los países, y promover su inclusión en las cuentas nacionales;
- Igualar las condiciones y los derechos laborales del trabajo doméstico al de los demás trabajos remunerados, de conformidad

con los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados y las normas internacionales en materia de derechos de las mujeres, y erradicar todas las formas de explotación del trabajo doméstico de niñas y niños.

J. Derecho al acceso a la justicia y seguridad jurídica

Para el ejercicio de este derecho la CEDAW mandata al Estado mexicano a:

- Reconocer a la mujer, en materia civil, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad;
- Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer, y
- Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como la Convención Belém do Pará, mandata a los Estados Partes a:

- Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos, y
- Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia, tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

En la Plataforma de Acción de Beijing se estableció que los gobiernos, como México tienen el compromiso de:

- Divulgar información sobre la legislación nacional y sus efectos sobre la mujer, incluidas directrices fácilmente asequibles sobre cómo utilizar el sistema judicial para ejercer los propios derechos;
- Facilitar ampliamente y dar publicidad a la información sobre la existencia de mecanismos nacionales, regionales e internacionales para solicitar reparación cuando se violen los derechos humanos de la mujer;
- Garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica, e
- Incorporar el principio de la igualdad de mujeres y hombres en su legislación y garantizar, mediante leyes y otros medios apropiados, la realización práctica de ese principio.

Y en el Consenso de Quito se establece que los países deben:

- Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres, las adolescentes y las niñas que han sido víctimas de violencia de género, sin ningún tipo de discriminación, mediante la creación de las condiciones jurídicas e institucionales que garanticen transparencia, verdad, justicia y la consiguiente reparación de la violación de sus derechos, fortaleciendo políticas públicas de protección, prevención y atención para la erradicación de todas las formas de violencia.

3. Derechos Humanos de Tercera Generación. Los Derechos de los Pueblos

Tienen la finalidad de proteger los derechos de la humanidad, están conformados por el derecho a la paz, a un medio ambiente sano,

al desarrollo, a una vida digna, a la justicia internacional, por mencionar algunos. Se refiere a la protección de las nacionalidades o pueblos como unidades culturales que habitan un territorio, como son los pueblos indígenas, afrodescendientes, entre otros, quienes tienen el derecho a la tierra y territorio, a la identidad cultural, a la libre determinación, justicia y derecho propio, consulta y participación en la toma de decisiones, al desarrollo, propiedad intelectual, etc.

A. Derecho al medio ambiente

De acuerdo con el Observatorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³² (DESC), el derecho a un medio ambiente adecuado incluye el derecho a disfrutar de un entorno ambiental seguro para el desarrollo de la persona y tiene, como contrapartida, el deber de conservarlo y la obligación por parte de los poderes públicos de velar por una utilización racional de los recursos naturales.

La Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano³³(1972), menciona que el hombre tiene derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras. A este respecto, las políticas que promueven o perpetúan el *apartheid*, la segregación racial, la discriminación, la opresión colonial y otras formas de opresión y de dominación extranjera quedan condenadas y deben eliminarse.

En la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer³⁴ y el Foro asociado de ONG en Nairobi, se reconoce el papel de la mujer en la conservación y la gestión del medio ambiente.

32 <http://observatoridesc.org/es>

33 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Tratlnt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf>

34 www.un.org/womenwatch/confer/nfls.htm.

En la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer³⁵(1995), el inciso K, se establece que la función de la mujer en la creación de modalidades de consumo y producción sostenibles y ecológicamente racionales y de métodos para la ordenación de recursos naturales es muy importante, en ese sentido establece algunas medidas para adoptar por parte de los Estados, entre ellas:

- Asegurar oportunidades a las mujeres, inclusive las pertenecientes a poblaciones indígenas, para que participen en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles, incluso como administradoras, elaboradoras de proyectos y planificadoras y como ejecutoras y evaluadoras de proyectos relativos al medio ambiente;
- Facilitar y fomentar el acceso de la mujer a la información y la educación, inclusive en las esferas de la ciencia, la tecnología y la economía, promoviendo de ese modo sus conocimientos, aptitudes y oportunidades de participación en las decisiones relativas al medio ambiente;
- Adoptar medidas adecuadas para reducir los riesgos para la mujer resultantes de peligros ambientales identificados, tanto en el hogar como en el trabajo y en otros ambientes, inclusive la aplicación adecuada de tecnologías poco contaminantes, teniendo en cuenta el enfoque preventivo convenido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³⁶;
- Adoptar medidas para integrar una perspectiva de género en el diseño y la utilización, entre otras cosas, de mecanismos de gestión de recursos, técnicas de producción y desarrollo de las infraestructuras en las zonas rurales y urbanas, que sean ecológicamente racionales y sostenibles;
- Adoptar medidas que reconozcan el papel social de las mujeres

35 Beijing, China del 4 al 15 de septiembre de 1995.

36 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, Brasil, 1992.

como productoras y consumidoras a fin de que puedan adoptar medidas ambientales eficaces, junto con los hombres, en sus hogares, comunidades y lugares de trabajo y

- Promover la participación de la mujer e incluir una perspectiva de género en la elaboración, la aprobación y ejecución de proyectos financiados con cargo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones de las Naciones Unidas.

B. Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género

Para la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, en la Plataforma de Acción de Beijing, se establecen acciones que deben realizar los gobiernos, entre ellas las siguientes:

- Elaborar medios teóricos y metodológicos para incorporar perspectivas de género en todos los aspectos de la formulación de políticas económicas, incluso la planificación y los programas de ajuste estructural;
- Creación de mecanismos o procesos institucionales que agilicen, según proceda, la planificación descentralizada, la aplicación y la vigilancia con miras a lograr la participación de las organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias, empezando por las de base;
- Disposición de suficientes recursos presupuestarios y capacidad profesional;
- Oportunidades para ejercer influencia en la formulación de todas las políticas gubernamentales;
- Analizar los posibles efectos para uno y otro sexo en la formulación de políticas activas y visibles, para la incorporación de una perspectiva de género, antes de que se adopten las decisiones;
- Crear o fortalecer mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales;

- Fortalecer los mecanismos nacionales existentes para el adelanto de la mujer en las instancias más altas de gobierno que sea posible;
- Proporcionar capacitación en el diseño y el análisis de datos bajo una perspectiva de género;
- Informar periódicamente a los órganos legislativos acerca del progreso alcanzado, según proceda, en la aplicación de las medidas encaminadas a incorporar la problemática del género;
- Integrar la perspectiva de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales;
- Preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo, y
- Desarrollar y estimular el desarrollo de estudios cuantitativos y cualitativos por parte de las organizaciones de investigación, los sindicatos, los empleadores, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, sobre la distribución del poder y la influencia en la sociedad, en que se indique el número de mujeres y de hombres en cargos superiores, tanto en el sector público como en el privado.

A mayor especificación sobre el desarrollo de los temas y derechos anteriormente descritos se presentan las siguientes tablas, donde se podrá identificar en cuáles instrumentos jurídicos se aborda cada uno de ellos.

Cuadro 1. Derechos Humanos de Primera Generación. Derechos Civiles y Políticos							
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento		
					Vida libre de violencia	Propiedad	Sexuales y reproductivos
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ¹	●		●		●		●
Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" ²		●	●		●	●	●
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" ³		●	●		●	●	●
Declaración Universal de Derechos Humanos ⁴	●			●	●		
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre ⁵		●		●	●	●	●
Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer ⁶	●			●	●		●

continúa...

- 1 Depositorio: ONU. Lugar de adopción: New York, EUA. Fecha de adopción: 16 de diciembre de 1966. Vinculación de México 23 de marzo de 1981. Adhesión. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976 (general) 23 de junio de 1981 (México). Publicación por: 20 de mayo de 1981, fe de erratas 22 de junio de 1981.
- 2 Depositorio: OEA. Lugar de adopción: San José, Costa Rica. Fecha de adopción: 22 de noviembre de 1969. Vinculación de México: 24 de marzo de 1981. Adhesión. Fecha de entrada en vigor: 18 de julio de 1978 (general), 24 de marzo de 1981 (México). Publicación en el por: 7 de mayo de 1981.
- 3 Depositorio: OEA. Lugar de adopción: Belém do Pará, Brasil. Fecha de adopción: 9 de junio de 1994. Vinculación de México: 12 de noviembre de 1998. Ratificación. Fecha de entrada en vigor: 5 de marzo de 1995 (General), 12 de diciembre de 1998 (México). Fecha de publicación en el por: 19 de enero de 1999.
- 4 Adoptada por la ONU. Fecha: 10 de diciembre de 1948.
- 5 Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948.
- 6 Adoptado por la Asamblea General en su Resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

...continuación

Cuadro 1. Derechos Humanos de Primera Generación. Derechos Civiles y Políticos							
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento		
					Vida libre de violencia	Propiedad	Sexuales y reproductivos
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer ⁷	●		●				●
Declaración del Milenio ⁸	●			●			●
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ⁹	●		●		●	●	●
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares ¹⁰	●		●		●		
Convención Americana Sobre Derechos Humanos ¹¹		●	●		●		●
Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer ¹²	●			●		●	●

continúa...

7 Depositario: ONU. Lugar de adopción: New York, EUA. Fecha de adopción: 31 de marzo de 1953. Vinculación México: 23 de marzo de 1981. Ratificación. Entrada en vigor: 7 de julio de 1954 (general), 21 de junio de 1981(México). Publicación dof: 28 de abril de 1981.

8 Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 55/1 del 8 de septiembre de 2000.

9 ONU. Nueva York, fecha de adopción 18 de diciembre de 1979, vinculación México 23 de marzo de 1981. Publicación en el Diario Oficial de la Federación 12 de mayo de 1981. Fe de erratas 18 de junio de 1981.

10 ONU. Nueva York, fecha de adopción 18 de diciembre de 1990, vinculación de México 8 de marzo de 1999. Publicación en el Diario Oficial de la Federación 13 de agosto de 1999.

11 Suscrita en San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Depositario: oEA Lugar de adopción: San José, Costa Rica. Fecha de adopción: 22 de noviembre de 1969. Vinculación de México: 24 de marzo de 1981. Ratificación Entrada en Vigor: 18 de julio de 1978 - Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 7 de mayo de 1981. Aprobada por el Senado: 18 de diciembre de 1980.

12 México, 19 de junio de 1975.

...continuación

Cuadro 1. Derechos Humanos de Primera Generación. Derechos Civiles y Políticos									
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento				
					Vida libre de violencia	Propiedad	Sexuales y reproductivos	Políticos y de toma de decisiones	
Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz	●			●	●	●	●	●	●
Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz ¹³	●			●	●			●	●
Conferencia Mundial de Derechos Humanos ¹⁴	●			●	●				
Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo ¹⁵	●			●	●			●	
Conferencia Mundial sobre Desarrollo Social ¹⁶	●			●	●			●	
Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer ¹⁷	●			●	●			●	

continúa...

13 Nairobi, del 15 al 26 de julio de 1985.

14 Viena, Austria, del 14 al 25 de junio de 1993.

15 El Cairo, Egipto, del 5 al 13 de septiembre de 1994.

16 Copenhague, Dinamarca, del 6 al 12 de marzo de 1995.

17 Beijing, China, del 4 al 15 de septiembre de 1995.

Cuadro 1. Derechos Humanos de Primera Generación. Derechos Civiles y Políticos							
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento		
					Vida libre de violencia	Propiedad	Sexuales y reproductivos
Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia ¹⁸	●			●	●		●
Beijing+5, Nueva York. Sesión Especial de la Asamblea General Titulada: Mujer 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz para el Siglo xx. Anexo Nuevas Medidas ¹⁹	●			●		●	●
Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina ²⁰	●			●		●	●
Segunda Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina ²¹	●			●		●	●
Tercera Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina ²²	●			●		●	●

continúa...

18 Durban, Sudáfrica, del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001.

19 Beijing, China, 2000.

20 Comisión Económica para América latina (CEPAL), La Habana, Cuba, del 13 al 17 de junio de 1977.

21 Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Macuto, Venezuela, del 12 al 16 de noviembre de 1979.

22 Comisión Económica para América Latina (CEPAL), México, D.F. del 8 al 10 de agosto de 1983.

...continuación

Cuadro 1. Derechos Humanos de Primera Generación. Derechos Civiles y Políticos									
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento				
					Vida libre de violencia	Propiedad	Sexuales y reproductivos	Políticos y de toma de decisiones	
Cuarta Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina ²³	●			●	●	●	●	●	
Quinta Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina ²⁴	●			●	●	●	●	●	
Séptima Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Consenso de Santiago ²⁵	●			●	●	●	●	●	
Octava Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Consenso de Lima ²⁶	●			●	●	●	●	●	

continúa...

23 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Guatemala, del 27 al 30 de septiembre de 1988.

24 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Curazao, Antillas Neerlandesas, del 16 al 19 de septiembre de 1991.

25 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Santiago de Chile, del 19 al 21 de noviembre de 1997.

26 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Lima, Perú, del 8 al 10 de febrero de 2000.

...continuación

Cuadro 1. Derechos Humanos de Primera Generación. Derechos Civiles y Políticos							
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento		
					Vida libre de violencia	Propiedad	Sexuales y reproductivos
Novena Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Caminos hacia la Equidad de Género en América Latina y el Caribe. Consenso de México ²⁷	●			●	●		●
Décima Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Caminos hacia la Equidad de Género en América Latina y el Caribe. Consenso de Quito	●			●			●
Undécima Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Caminos hacia la Equidad de Género en América Latina y el Caribe. Consenso de Brasilia ²⁸	●			●			●

27 Comisión Económica para América Latina (CEPAL), México, del 10 al 12 de junio de 2004.

28 Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Brasilia, Brasil, del 13 al 16 de julio de 2010.

**Cuadro 2. Derechos Humanos de Segunda Generación.
Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Instrumento jurídico	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento													
	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Alimentación	Cultura	Deporte	Vivienda	Seguridad social	Económicos	Salud	Educación	Laboral	Justicia y seguridad jurídica
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ²⁹	●		●										●	●
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ³⁰	●		●		●	●	●	●	●	●	●	●	●	
Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica" ³¹		●	●		●	●	●			●		●		●
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará" ³²		●	●		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Declaración Universal de Derechos Humanos ³³	●			●		●		●		●	●	●		●

continúa...

- 29 Depositario: ONU. Lugar de adopción: New York, EUA. Fecha de adopción: 16 de diciembre de 1966. Vinculación de México 23 de marzo de 1981. Adhesión. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976 (general) 23 de junio de 1981 (México). Publicación DOF: 20 de mayo de 1981, fe de erratas 22 de junio de 1981.
- 30 Depositario: ONU. Lugar de adopción: New York, EUA. Fecha de adopción: 16 de diciembre de 1966. Vinculación de México 23 de marzo de 1981. Adhesión. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976 (general) 23 de junio de 1981 (México). Publicación DOF: 20 de mayo de 1981, fe de erratas 22 de junio de 1981.
- 31 Depositario: OEA. Lugar de adopción: San José, Costa Rica. Fecha de adopción: 22 de noviembre de 1969. Vinculación de México: 24 de marzo de 1981. Adhesión. Fecha de entrada en vigor: 18 de julio de 1978 (general), 24 de marzo de 1981 (México). Publicación en el DOF: 7 de mayo de 1981.
- 32 Depositario: OEA. Lugar de adopción: Belém do Pará, Brasil. Fecha de adopción: 9 de junio de 1994. Vinculación de México: 12 de noviembre de 1998. Ratificación. Fecha de entrada en vigor: 5 de marzo de 1995 (General), 12 de diciembre de 1998 (México). Fecha de publicación en el DOF: 19 de enero de 1999.
- 33 Adoptada por la ONU. Fecha: 10 de diciembre de 1948.

**Cuadro 2. Derechos Humanos de Segunda Generación.
Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento									
					Alimentación	Cultura	Deporte	Vivienda	Seguridad social	Económicos	Salud	Educación	Laboral	Justicia y seguridad jurídica
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre ³⁴		●		●	●	●						●		
Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer ³⁵	●			●		●					●			●
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer ³⁶	●		●											
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" ³⁷		●	●		●	●			●	●	●	●	●	●
Declaración del Milenio ³⁸	●			●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

continúa...

- 34 Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948.
- 35 Adoptado por la Asamblea General en su Resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993.
- 36 Depositario: ONU. Lugar de adopción: New York, EUA. Fecha de adopción: 31 de marzo de 1953. Vinculación México: 23 de marzo de 1981. Ratificación. Entrada en vigor: 7 de julio de 1954 (general), 21 de junio de 1981(México). Publicación DOF: 28 de abril de 1981.
- 37 Depositario: OEA. Lugar de adopción: San Salvador, El Salvador. Fecha de adopción: 17 de noviembre de 1988. Vinculación de México: 16 de abril de 1996. Ratificación. Fecha de entrada en vigor: 1 de septiembre de 1998.
- 38 Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 55/1 del 8 de septiembre de 2000.

...continuación

Cuadro 2. Derechos Humanos de Segunda Generación. Derechos Económicos, Sociales y Culturales															
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento										
					Alimentación	Cultura	Deporte	Vivienda	Seguridad social	Económicos	Salud	Educación	Laboral	Justicia y seguridad jurídica	
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ³⁹	●		●			●	●				●	●	●	●	●
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares ⁴⁰	●		●			●		●	●		●	●	●	●	●
Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer ⁴¹	●			●	●			●			●	●	●	●	●
Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz	●			●	●						●	●	●	●	●

continúa...

39 ONU, Nueva York, fecha de adopción 18 de diciembre de 1979, vinculación México 23 de marzo de 1981. Publicación en el DOF 12 de mayo de 1981. Fe de erratas 18 de junio de 1981.

40 ONU, Nueva York, fecha de adopción 18 de diciembre de 1990, vinculación de México 8 de marzo de 1999. Publicación en el DOF 13 de agosto de 1999.

41 México, 19 de junio de 1975.

...continuación

Cuadro 2. Derechos Humanos de Segunda Generación. Derechos Económicos, Sociales y Culturales														
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento									
					Alimentación	Cultura	Deporte	Vivienda	Seguridad social	Económicos	Salud	Educación	Laboral	Justicia y seguridad jurídica
Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz ⁴²	●			●	●			●		●	●	●	●	●
Conferencia Mundial de Derechos Humanos ⁴³	●			●						●	●	●	●	●
Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo ⁴⁴	●			●						●	●	●	●	●
Conferencia Mundial sobre Desarrollo Social ⁴⁵	●			●	●					●		●	●	●
Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer ⁴⁶	●			●	●	●		●		●	●	●	●	●
Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia ⁴⁷	●			●						●		●	●	●

42 Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985

continúa...

43 Viena, Austria, del 14 al 25 de junio de 1993.

44 El Cairo, Egipto del 5 al 13 de septiembre de 1994.

45 Copenhague, Dinamarca del 6 al 12 de marzo de 1995.

46 Beijing, China del 4 al 15 de septiembre de 1995.

47 Durban, Sudáfrica del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001.

...continuación

Cuadro 2. Derechos Humanos de Segunda Generación. Derechos Económicos, Sociales y Culturales															
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento										
					Alimentación	Cultura	Deporte	Vivienda	Seguridad social	Económicos	Salud	Educación	Laboral	Justicia y seguridad jurídica	
Beijing+5, Nueva York. Sesión Especial de la Asamblea General Titulada: Mujer 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI. Anexo Nuevas Medidas ⁴⁸	●			●	●	●					●	●	●	●	●
Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina ⁴⁹	●			●		●		●			●	●	●	●	
Segunda Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina ⁵⁰	●			●		●		●			●	●	●	●	
Tercera Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina ⁵¹	●			●	●	●		●			●	●	●	●	

continúa...

48 Beijing, China, 2000.

49 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). La Habana, Cuba, del 13 al 17 de junio de 1977.

50 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Macuto, Venezuela, del 12 al 16 de noviembre de 1979.

51 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). México, D.F. del 8 al 10 de agosto de 1983.

...continuación

Cuadro 2. Derechos Humanos de Segunda Generación. Derechos Económicos, Sociales y Culturales													
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento								
					Alimentación	Cultura	Deporte	Vivienda	Seguridad social	Económicos	Salud	Educación	Laboral
Cuarta Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina ⁵²	●			●	●	●		●		●	●	●	●
Quinta Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina ⁵³	●			●	●	●		●		●	●	●	●
Séptima Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Consenso de Santiago ⁵⁴	●			●		●		●		●	●	●	●

continúa...

52 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Guatemala, Guatemala, del 27 al 30 de septiembre de 1988.

53 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Curazao, Antillas Neerlandesas, del 16 al 19 de septiembre de 1991.

54 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Santiago de Chile, del 19 al 21 de noviembre de 1997.

...continuación

Cuadro 2. Derechos Humanos de Segunda Generación. Derechos Económicos, Sociales y Culturales														
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento									
					Alimentación	Cultura	Deporte	Vivienda	Seguridad social	Económicos	Salud	Educación	Laboral	Justicia y seguridad jurídica
Octava Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Consenso de Lima ⁵⁵	●			●		●		●			●	●	●	●
Novena Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Caminos hacia la Equidad de Género en América Latina y el Caribe. Consenso de México ⁵⁶	●			●	●	●		●			●	●	●	●
Décima Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Caminos hacia la Equidad de Género en América Latina y el Caribe. Consenso de Quito ⁵⁷	●			●		●		●			●	●	●	●

continúa...

55 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Lima, Perú del 8 al 10 de febrero de 2000.

56 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). México del 10 al 12 de junio de 2004.

57 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Quito, Ecuador del 6 al 9 de agosto de 2007.

...continuación

Cuadro 2. Derechos Humanos de Segunda Generación. Derechos Económicos, Sociales y Culturales													
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento								
					Alimentación	Cultura	Deporte	Vivienda	Seguridad social	Económicos	Salud	Educación	Laboral
Undécima Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Caminos hacia la Equidad de Género en América Latina y el Caribe. Consenso de Brasilia ⁵⁸ , 2016	●			●		●		●		●	●	●	●
Convenio 45 sobre el Trabajo Subterráneo (Mujeres), 1935 ⁵⁹ Convenio Relativo al Empleo de las Mujeres en los Trabajos Subterráneos de Toda Clase de Minas												●	
Convenio 89 sobre el Trabajo Nocturno de las Mujeres Empleadas en la Industria ⁶⁰ 1951												●	

continúa...

- 58 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Brasilia, Brasil, del 13 al 16 de julio de 2010
- 59 Depositario: OIT. Lugar de adopción: Ginebra, Suiza. Fecha de adopción: 21 de junio de 1935. Vinculación de México: 21 de febrero de 1938. Ratificación. Entrada en vigor: 30 de mayo de 1937 (general), 21 de febrero de 1939 (México). Publicación en el DOF: 21 de abril de 1938.
- 60 Depositario: OIT. Lugar de adopción: San Fco., EUA. Fecha de adopción 9 de julio de 1948. Vinculación de México (no lo ha ratificado México). Fecha de entrada en vigor: 27 de febrero de 1951.

...continuación

Cuadro 2. Derechos Humanos de Segunda Generación. Derechos Económicos, Sociales y Culturales														
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento									
					Alimentación	Cultura	Deporte	Vivienda	Seguridad social	Económicos	Salud	Educación	Laboral	Justicia y seguridad jurídica
Convenio 100 sobre la Igualdad de Remuneración, 1951 ⁶¹											●		●	
Convenio 111 sobre la Discriminación, 1958 ⁶² Convenio relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación.											●		●	
Convenio 122 sobre la Política del Empleo, 1964 ⁶³													●	
Convenio 138 sobre la Edad Mínima ⁶⁴													●	
Convenio 156 sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, 1981 ⁶⁵													●	

continúa...

- 61 Depositario: OIT. Lugar de adopción: Ginebra, Suiza. Fecha de adopción: 29 de junio de 1951. Vinculación de México: 23 de agosto de 1952. Ratificación. Fecha de entrada en vigor: 23 de mayo de 1953 (General), 23 de agosto de 1953 (México). Publicación en el DOF: 9 de octubre de 1952.
- 62 Depositario: OIT. Lugar de adopción: Ginebra, Suiza. Fecha de adopción: 25 de junio de 1958. Vinculación de México: 11 de septiembre de 1961. Ratificación. Fecha de entrada en vigor: 15 de junio de 1960 (General), 11 de septiembre de 1962 (México). Publicación DOF: 11 de agosto de 1962.
- 63 Depositario: OIT. Lugar de adopción: Ginebra, Suiza. Fecha de adopción: 9 de julio de 1964. Vinculación de México: (México no ha ratificado el Convenio). Entrada en vigor: 15 de julio de 1966.
- 64 Depositario: OIT. Lugar de adopción: Ginebra, Suiza. Fecha de adopción: 26 de junio de 1973. Vinculación de México: (México no ha ratificado el Convenio). Entrada en vigor: 19 de junio de 1976.
- 65 Depositario: OIT. Lugar de adopción: Ginebra, Suiza. Fecha de adopción: 23 de junio de 1981. Vinculación de México (México no ha ratificado este Convenio). Fecha de entrada en vigor: 11 de agosto de 1983.

...continuación

Cuadro 2. Derechos Humanos de Segunda Generación. Derechos Económicos, Sociales y Culturales													
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento								
					Alimentación	Cultura	Deporte	Vivienda	Seguridad social	Económicos	Salud	Educación	Laboral
Convenio 171 sobre el Trabajo Nocturno, 1990 ⁶⁶												●	
Convenio 176 sobre Seguridad y Salud en las Minas ⁶⁷ , 1998												●	
Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 ⁶⁸												●	
Convenio 183 sobre la Protección de la Maternidad, 2000 ⁶⁹												●	
Convenio 184 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura, 2001 ⁷⁰										●		●	

66 Depositario: OIT. Lugar de adopción 26 de junio de 1990. Vinculación de México: (México no ha ratificado este Convenio). Fecha de entrada en vigor: 4 de enero de 1995.

67 Depositario: OIT. Lugar de adopción: Ginebra, Suiza. Fecha de adopción: 22 de junio de 1995. Vinculación de México: (México ha ratificado este Convenio). Fecha de entrada en vigor: 5 de junio de 1998.

68 Depositario: OIT. Lugar de adopción: Ginebra, Suiza. Fecha de adopción: 17 de junio de 1999. Vinculación de México: 30 de junio de 2000. Ratificación. Fecha de entrada en vigor: 19 de enero de 2000 (General), 30 de junio de 2001 (México). Publicación DOF: 7 de marzo de 2001.

69 Depositario: OIT. Lugar de adopción: Ginebra, Suiza. Fecha de adopción: 15 de junio de 2000. Vinculación de México: (México no ha ratificado este Convenio). Fecha de entrada en vigor: 7 de febrero de 2002.

70 Depositario: OIT. Lugar de adopción: Ginebra, Suiza. Fecha de adopción: 21 de junio de 2001. Vinculación de México: (México no ha ratificado este Convenio). Fecha de entrada en vigor: 20 de septiembre de 2003.

Cuadro 3. Derechos Humanos de Tercera Generación. Derechos Colectivos

Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento	
					Medio ambiente	Paz
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ⁷¹	●		●			
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ⁷²	●		●			●
Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" ⁷³		●	●		●	
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" ⁷⁴		●	●			
Declaración Universal de Derechos Humanos ⁷⁵	●			●		●
Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado ⁷⁶	●			●		●
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre ⁷⁷		●		●	●	
Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer ⁷⁸	●			●		

continúa...

- 71 Depositario: ONU. Lugar de adopción: New York, EUA. Fecha de adopción: 16 de diciembre de 1966. Vinculación de México 23 de marzo de 1981. Adhesión. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976 (general) 23 de junio de 1981 (México). Publicación DOF: 20 de mayo de 1981, fe de erratas 22 de junio de 1981.
- 72 Depositario: ONU. Lugar de adopción: New York, EUA. Fecha de adopción: 16 de diciembre de 1966. Vinculación de México 23 de marzo de 1981. Adhesión. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976 (general) 23 de junio de 1981 (México). Publicación DOF: 20 de mayo de 1981, fe de erratas 22 de junio de 1981.
- 73 Depositario: OEA. Lugar de adopción: San José, Costa Rica. Fecha de adopción: 22 de noviembre de 1969. Vinculación de México: 24 de marzo de 1981. Adhesión. Fecha de entrada en vigor: 18 de julio de 1978 (general), 24 de marzo de 1981 (México). Publicación en el DOF: 7 de mayo de 1981.
- 74 Depositario: OEA. Lugar de adopción: Belém do Pará, Brasil. Fecha de adopción: 9 de junio de 1994. Vinculación de México: 12 de noviembre de 1998. Ratificación. Fecha de entrada en vigor: 5 de marzo de 1995 (General), 12 de diciembre de 1998 (México). Fecha de publicación en el DOF: 19 de enero de 1999.
- 75 Adoptada por la ONU. Fecha: 10 de diciembre de 1948.
- 76 Adoptada por la Asamblea General en Resolución 3318, del 14 de diciembre de 1974.
- 77 Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948.
- 78 Adoptado por la Asamblea General en su Resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

Cuadro 3. Derechos Humanos de Tercera Generación. Derechos Colectivos

Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento	
					Medio ambiente	Paz
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer ⁷⁹	●		●			
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" ⁸⁰	●		●		●	●
Declaración del Milenio ⁸¹	●			●		●
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ⁸²	●		●			
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares ⁸³	●		●			
Convención Americana Sobre Derechos Humanos ⁸⁴		●	●			
Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer ⁸⁵	●			●		●

continúa...

- 79 Depositario: ONU. Lugar de adopción: New York, EUA. Fecha de adopción: 31 de marzo de 1953. Vinculación México: 23 de marzo de 1981. Ratificación. Entrada en vigor: 7 de julio de 1954 (general), 21 de junio de 1981(México). Publicación DOF: 28 de abril de 1981.
- 80 Depositario: OEA. Lugar de adopción: San Salvador, El Salvador. Fecha de adopción: 17 de noviembre de 1988. Vinculación de México: 16 de abril de 1996. Ratificación. Fecha de entrada en vigor: 1 de septiembre de 1998. Adoptada por la ONU. Fecha: 10 de diciembre de 1948.
- 81 Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 55/1 del 8 de septiembre de 2000.
- 82 ONU, Nueva York, Fecha de adopción 18 de diciembre de 1979, vinculación México 23 de marzo de 1981. Publicación en el Diario Oficial de la Federación 12 de mayo de 1981. Fe de erratas 18 de junio de 1981.
- 83 ONU, Nueva York, fecha de adopción 18 de diciembre de 1990. Vinculación de México 8 de marzo de 1999. Publicación en el Diario Oficial de la Federación 13 de agosto de 1999.
- 84 Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Depositario: OEA Lugar de adopción: San José, Costa Rica Fecha de adopción: 22 de noviembre de 1969 Vinculación de México: 24 de marzo de 1981. Ratificación Entrada en Vigor: 18 de julio de 1978 – General Publicación en el DOF: 7 de mayo de 1981. Aprobada por el Senado: 18 de diciembre de 1980.
- 85 México, 19 de junio de 1975.

...continuación

Cuadro 3. Derechos Humanos de Tercera Generación. Derechos Colectivos						
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento	
					Medio ambiente	Paz
Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz	●			●		●
Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz ⁸⁶	●			●		●
Conferencia Mundial de Derechos Humanos ⁸⁷	●			●		●
Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo ⁸⁸	●			●		
Conferencia Mundial sobre Desarrollo Social ⁸⁹	●			●		●
Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer ⁹⁰	●			●		●
Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia ⁹¹	●			●		●
Beijing+5, Nueva York. Sesión Especial de la Asamblea General Titulada: Mujer 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI. Anexo Nuevas Medidas ⁹²	●			●		●

continúa...

86 Nairobi, del 15 al 26 de julio de 1985.

87 Viena, Austria, del 14 al 25 de junio de 1993.

88 El Cairo, Egipto del 5 al 13 de septiembre de 1994.

89 Copenhague, Dinamarca del 6 al 12 de marzo de 1995.

90 Beijing, China del 4 al 15 de septiembre de 1995.

91 Durban, Sudáfrica del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001.

92 Beijing, China, 2000.

...continuación

Cuadro 3. Derechos Humanos de Tercera Generación. Derechos Colectivos

Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento	
					Medio ambiente	Paz
Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina ⁹³	●			●		
Segunda Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina ⁹⁴	●			●		
Tercera Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina ⁹⁵	●			●		●
Cuarta Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina ⁹⁶	●			●		●
Quinta Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina ⁹⁷	●			●		●
Séptima Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Consenso de Santiago ⁹⁸	●			●		●
Octava Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Consenso de Lima ⁹⁹	●			●		●

93 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). La Habana, Cuba, del 13 al 17 de junio de 1977.

94 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Macuto, Venezuela, del 12 al 16 de noviembre de 1979.

95 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). México, D.F. del 8 al 10 de agosto de 1983.

96 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Guatemala, Guatemala, del 27 al 30 de septiembre de 1988.

97 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Curazao, Antillas Neerlandesas, del 16 al 19 de septiembre de 1991.

98 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Santiago de Chile, del 19 al 21 de noviembre de 1997.

99 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Lima, Perú, del 8 al 10 de febrero de 2000.

...continuación

Cuadro 3. Derechos Humanos de Tercera Generación. Derechos Colectivos						
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento	
					Medio ambiente	Paz
Novena Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Caminos hacia la Equidad de Género en América Latina y el Caribe. Consenso de México ¹⁰⁰	●			●		●
Décima Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Caminos hacia la Equidad de Género en América Latina y el Caribe. Consenso de Quito ¹⁰¹	●			●		●
Undécima Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Caminos hacia la Equidad de Género en América Latina y el Caribe. Consenso de Brasilia ¹⁰²	●			●		●
Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz ¹⁰³	●			●		●
Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz ¹⁰⁴	●			●		●
Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010) ¹⁰⁵	●			●		●
53/243. Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz ¹⁰⁶	●			●		●

continúa...

100 Comisión Económica para América Latina (CEPAL), México del 10 al 12 de junio de 2004.

101 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Quito, Ecuador del 6 al 9 de agosto de 2007.

102 Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Brasilia, Brasil, del 13 al 16 de julio de 2010.

103 Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 33/73 el 15 de diciembre de 1978.

104 Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 39/11 el 12 de noviembre de 1984.

105 Asamblea General de Naciones Unidas, el 20 de agosto de 2009.

106 Asamblea General de Naciones Unidas, A/RES/53/243 el 6 de octubre de 1999.

...continuación

Cuadro 3. Derechos Humanos de Tercera Generación. Derechos Colectivos						
Instrumento jurídico	Universal	Regional	Vinculante	No vinculante	Derechos o temas que se relacionan con el instrumento	
					Medio ambiente	Paz
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ¹⁰⁷	●			●	●	
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono ¹⁰⁸	●			●	●	
Convenio sobre la Diversidad Biológica ¹⁰⁹	●			●	●	
Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático ¹¹⁰	●			●	●	
Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono ¹¹¹	●			●	●	
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ¹¹²	●			●	●	

107 Adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 9 de mayo de 1992.

108 Adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 22 de mayo de 1985.

109 Adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil el 5 de junio de 1992.

110 Adoptado por la Organización de las Naciones Unidas en la Ciudad de Kyoto, Japón, el 11 de diciembre de 1997.

111 Adoptado por la Organización de las Naciones Unidas en la Ciudad de Montreal, Canadá, el 16 de septiembre de 1987.

112 Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1972.

V. Trabajo legislativo presentado en la LXII Legislatura en materia de derechos humanos de las mujeres

A lo largo de los tres años de trabajo legislativo de la LXII Legislatura se presentaron 3119³⁷ iniciativas de Ley, de las cuales 356 atendían a alguno de los 16 derechos o temas señalados anteriormente, lo que representa el 11.4% del total de iniciativas, mismas que tenían como fin la incorporación de los principios de derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género en la legislación federal.

Estas iniciativas representan el trabajo de diputadas y diputados, hasta el segundo periodo ordinario del tercer año legislativo de la LXII Legislatura, en materia de derechos humanos de las mujeres y para su ubicación y conteo sirvió de fuente la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, consultada el primer día del mes de junio de 2015.

De esas 356 iniciativas, 25 fueron aprobadas por ambas Cámaras, culminando de esta forma con su proceso legislativo lo que refleja el acuerdo parlamentario existente entre los grupos políticos representados en las Cámaras de Diputados y de Senadores. Entre los derechos o temas abordados en las mismas se encuentran los siguientes:

- a la salud
- a la educación
- laborales
- sexuales y reproductivos
- acceso a la justicia
- a una vida libre de violencia
- a la participación política y la toma de decisiones

37 Información consultada de la siguiente dirección electrónica: http://siti.diputados.gob.mx/LXII_leg/cuadro_iniciativas_origen_status_con_ligaslxii.php

- a la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género
- a la cultura
- al deporte
- a la alimentación
- a la vivienda
- a la seguridad social
- al medio ambiente
- a recursos económicos y a la propiedad
- derechos civiles

Es importante decir que, 25 de las 356 iniciativas fueron aprobadas por ambas Cámaras y turnadas al Ejecutivo Federal para su sanción y en su caso publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y 36 de las 356 iniciativas fueron aprobadas por la Cámara de Diputados y turnadas como minutas a la Cámara de Senadores para la continuidad de su proceso legislativo.

De las 295 iniciativas restantes, 62 fueron dictaminadas en sentido negativo, 68 precluyeron en base al artículo 77, 89 y 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados, 21 fueron desechadas con base en el artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados, específicamente la fracción III del numeral 2 que señala lo siguiente:

Artículo 89.

1. Si el dictamen correspondiente a las iniciativas no se ha presentado, cuando haya transcurrido el plazo para dictaminar, se tendrá por precluida la facultad de la comisión o comisiones para hacerlo, observando lo siguiente:

I. El Presidente deberá emitir la declaratoria de publicidad, a más tardar, dos sesiones ordinarias después de que el plazo para emitir dictamen haya precluido,

II. La Mesa Directiva deberá incluirlas en el Orden del día para su discusión y votación, cuando hayan transcurrido dos sesiones, a partir de la declaratoria de publicidad, y

III. Deberán ser aprobadas por mayoría calificada, de lo contrario, se tendrán por desechadas, procediendo a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

2. En el caso de las iniciativas de reforma constitucional, se observará lo siguiente:

I. La comisión o comisiones deberán resolverlas dentro de un término máximo de noventa días,

II. La comisión o comisiones que consideren conveniente prorrogar la decisión de la iniciativa turnada, deberán hacer la solicitud al Presidente, por conducto de su Junta Directiva, dentro del término para dictaminar, establecido en el numeral anterior. La Mesa Directiva resolverá las solicitudes de prórroga, considerando las circunstancias y argumentos de la petición. En caso de otorgarse, las comisiones tendrán hasta noventa días más, contados a partir del día siguiente en que se hubiese cumplido el término. No podrá haber más de una prórroga.

III. Aquellas que no se resuelvan en el plazo indicado, se tendrán por desechadas. El Presidente instruirá su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

Las 144 iniciativas restantes se encuentran pendientes de seguir su trámite legislativo. Lo anterior se puede visualizar mejor en el siguiente cuadro.³⁸

Cuadro 1. Iniciativas presentadas en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXII Legislatura

Iniciativas aprobadas por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores y turnadas al Ejecutivo Federal para su sanción y en su caso publicación en el Diario Oficial de la Federación	25
Iniciativas aprobadas por la Cámara de Diputados y turnadas a la Cámara de Senadores	36
Iniciativas desechadas con base en artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados	21

38 Información actualizada al 1° de junio de 2015.

Iniciativas en sentido negativo	62
Iniciativas precluidas	68
Pendientes de análisis y dictamen	144
Total de iniciativas presentadas en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXII Legislatura	356

Fuente: Elaboración propia CEAMEG a partir de la información consultada en la dirección electrónica <http://sitl.diputados.gob.mx/LXII-leg/>

La información anterior está desagregada atendiendo a los siguientes temas:

Cuadro 2. Temas o derechos que abordan la totalidad de las iniciativas presentadas en la LXII Legislatura en materia de derechos humanos de las mujeres

Numeralia legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres	Temas o derechos humanos de las mujeres que se abordan	
356 iniciativas de ley presentadas en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXII Legislatura	Salud	30 iniciativas
	Educación	7 iniciativas
	Laboral	54 iniciativas
	Sexuales y reproductivos	29 iniciativas
	Acceso a la justicia	18 iniciativas
	Vida libre de violencia	56 iniciativas
	Participación política y toma de decisiones	33 iniciativas
	Institucionalización de la perspectiva de género	68 iniciativas
	Cultura	2 iniciativas
	Deporte	1 iniciativa
	Alimentación	2 iniciativas
	Vivienda	2 iniciativas
	Seguridad social	13 iniciativas
	Medio ambiente	5 iniciativas
	Acceso a los recursos económicos y a la propiedad	18 iniciativas
	Civiles	18 iniciativas

Fuente: Elaboración propia CEAMEG a partir de la información consultada en la dirección electrónica <http://sitl.diputados.gob.mx/LXII-leg/>

VI. Indicadores sobre el grado de cumplimiento del trabajo legislativo referente a las iniciativas presentadas en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXII Legislatura

El objetivo de este apartado es tener un diagnóstico estadístico sobre las iniciativas presentadas en materia de derechos humanos de las mujeres por las diputadas y los diputados de la LXII Legislatura.

La importancia de presentar este trabajo es el de proporcionar un conjunto de indicadores que den cuenta del avance de los derechos humanos de las mujeres en las iniciativas que presentaron las diputadas y los diputados de la LXII Legislatura, esta información se encuentra desagregada a partir de las siguientes variables:

1. Iniciativas dictaminadas en sentido positivo;
2. Iniciativas dictaminadas en sentido negativo;
3. Iniciativas desechadas y pendientes;
4. Grupo Parlamentario que la presentó;
5. Derecho o tema que aborda.

1. Fuente de información

Para el desarrollo de este apartado se analizaron las bases de datos sobre las iniciativas de reforma presentadas en la LXII Legislatura en la Cámara de Diputados, en materia de derechos humanos de las mujeres, que actualiza la Dirección de Estudios Jurídicos de los Derechos Humanos de las Mujeres del CEAMEG de manera periódica con base en la

consulta y revisión de la Gaceta Parlamentaria³⁹, las cuales contienen los datos actualizados hasta el 1° de junio de 2015.

2. Nota metodológica

A partir de la información con la que se contaba, se realizó una exploración sobre la calidad de la información que se tenía. Para realizar esto se filtraron las bases de datos, es decir, se realizaron algunas modificaciones que permitieran una homologación de la información y de los datos. Cabe señalar que las bases de datos se encontraban separadas de acuerdo al estado actual de la iniciativa, es decir, aprobadas, desechadas, dictaminadas en sentido negativo, precluidas y pendientes; es por ello que para hacer una exploración inicial se trabajaron de manera individual, para después conjuntar las 5 bases de datos para contar con una base de datos que contuviera las 356 iniciativas presentadas en materia de derechos humanos de las mujeres de la LXII Legislatura.

Los cinco estados⁴⁰ de las iniciativas son:

Dictaminadas en sentido positivo: Iniciativas aprobadas por las Cámara de Diputados y Senadores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o enviadas al Ejecutivo Federal para su sanción y en su caso publicación en el DOF, y las iniciativas aprobadas por la Cámara de Diputados y turnadas a la Cámara de Senadores;

Desechadas: Iniciativas desechadas con fundamento en el artículo 89, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, relativas a reformas constitucionales;

39 <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

40 Nos referimos a estados de las iniciativas, a la situación que guardan en el proceso legislativo.

Dictaminadas en sentido negativo: Iniciativas en las cuales las comisiones dictaminadoras consideraron su inviabilidad y, por resultado, consideradas improcedentes y como asunto totalmente concluido;

Pendientes: Iniciativas presentadas a lo largo de la LXII Legislatura y que no cuentan con un dictamen legislativo en proceso. Para este trabajo se agregaron en esta categoría las iniciativas que se encontraban hasta el 1° de junio de 2015;

Precluida: Cuando el dictamen correspondiente no se emitió en un plazo de 45 días hábiles para leyes secundarias y de 90 días para reformas constitucionales.

Cuadro 3. Número de iniciativas presentadas en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXII Legislatura, desagregadas por estatus de las mismas

Iniciativas		Número
1	Dictaminadas en sentido positivo por la Cámara de Diputados y Senadores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF)	25
2	Dictaminadas en sentido positivo por la Cámara de Diputados y turnadas a la Cámara de Senadores	36
3	Desechadas con base en artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados	21
4	Dictaminadas en sentido negativo	62
5	Iniciativas pendientes de análisis y dictamen	144
6	Iniciativas precluidas	68
	Total de iniciativas	356

Fuente: Elaboración propia CEAMEG, a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria al 1° de junio del 2015.

3. Diagnóstico estadístico de las iniciativas presentadas

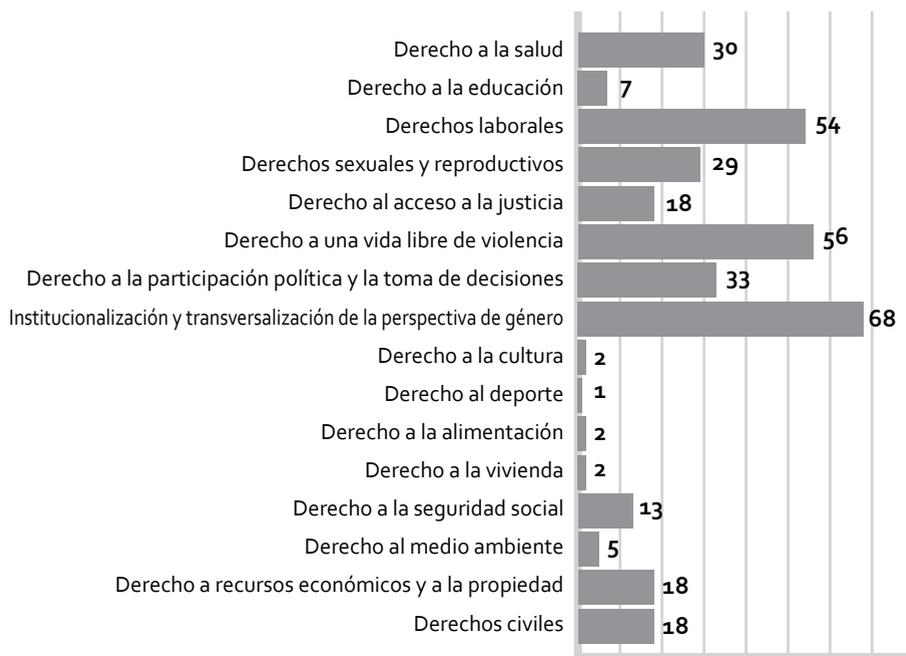
A manera de introducción de este apartado estadístico es preciso señalar que, de acuerdo con los datos recopilados por la DP1 del CEAMEG al 1° de junio de 2015, de las 3119 iniciativas de ley –en diversos temas- que se presentaron en la LXII Legislatura, se aprobaron 488, lo que representa 15.65 por ciento. Sólo 25 iniciativas en materia de derechos humanos de las mujeres se aprobaron por ambas Cámaras, y fueron enviadas al Ejecutivo Federal para su sanción y en su caso publicación en el DOF lo que se traduce en menos de 1 por ciento (0.8) del total de las iniciativas de ley presentadas y sólo el 5.12 por ciento del total de las iniciativas aprobadas.

En cuanto a las 356 iniciativas presentadas en la LXII Legislatura por las diputadas y los diputados, en materia de derechos humanos de las mujeres agrupadas por las variables anteriormente señaladas, sólo el 17.1 por ciento fueron dictaminadas en sentido positivo.

Cuarenta por ciento se encuentran pendientes de dictaminar; 5.9 por ciento fueron desechadas; 17.4 por ciento fueron dictaminadas en sentido negativo, y el 19.1 por ciento de ellas se encuentran precluidas.

En la gráfica 1 se muestra el número de iniciativas, en materia de derechos humanos de las mujeres, desagregadas por tema.

Grafica 1. Número total de iniciativas presentadas en la LXII Legislatura en materia de derechos humanos de las mujeres por derecho o tema

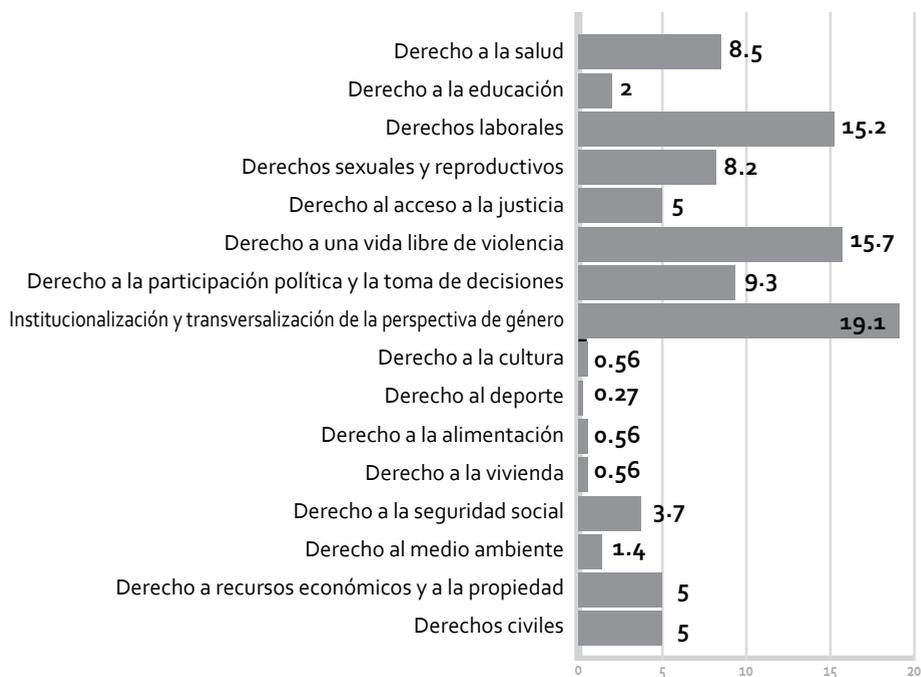


Fuente: Elaboración propia CEAMEG, a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria.

Las iniciativas correspondientes al tema de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género representan la mayor proporción de iniciativas presentadas con un 19.1 por ciento del total; las iniciativas correspondientes a los derechos relacionados con el derecho a una vida libre de violencia fueron de 15.7 por ciento; las iniciativas en materia de derechos laborales ocuparon un 15 por ciento del trabajo legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres, el derecho a la participación política y la toma de decisiones ocupa un porcentaje del 9.3, el derecho a la salud el 8.4 por ciento, los derechos sexuales y reproductivos ocupan un porcentaje del 8.1, los derechos de acceso a la justicia ocupan un 5 por ciento respecto a la totalidad de iniciativas presentadas en materia de derechos humanos de las mujeres,

porcentaje similar en los casos de los derechos de acceso a recursos económicos y a la propiedad, así como los derechos civiles, el derecho a la seguridad social representa un 3.7 por ciento, con 2 por ciento se encuentra el derecho a la educación, con el 1.4 por ciento el derecho al medio ambiente con perspectiva de género y en los derechos que no representan ni el uno por ciento de trabajo legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres se encuentra el derecho a la cultura, al deporte, a la alimentación y a la vivienda.

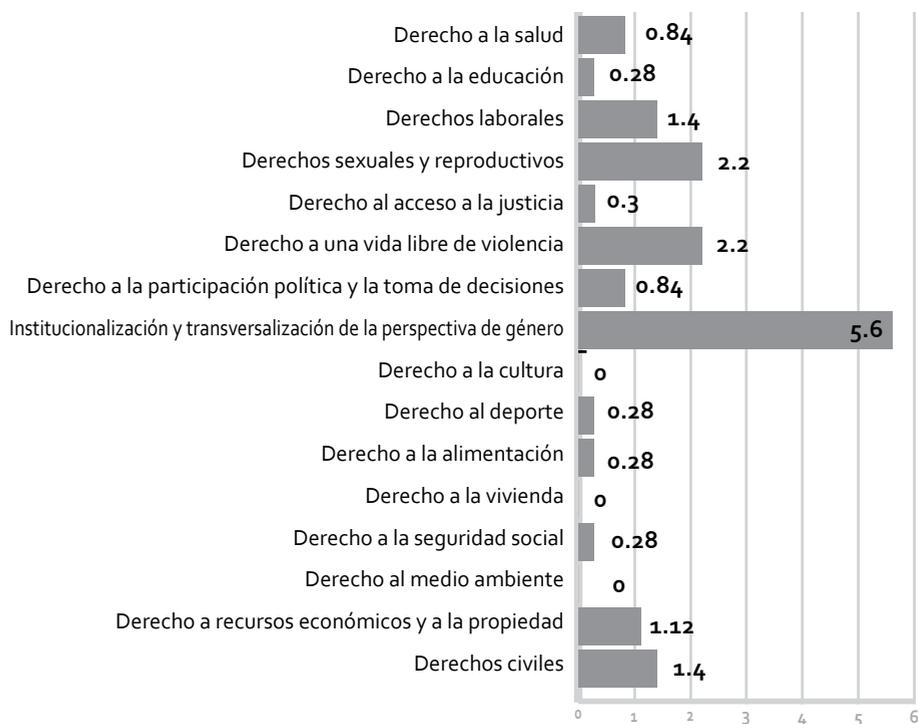
Gráfica 2. Distribución porcentual del total de iniciativas presentadas en la LXII Legislatura en materia de derechos humanos de las mujeres por derecho o tema



Fuente: Elaboración propia CEAMEG, a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria.

De acuerdo a los derechos humanos de las mujeres abordados en las 356 iniciativas presentadas, y según el estado actual al 1° de junio de 2015, se puede decir que del total de iniciativas, las correspondientes a la institucionalización e incorporación de la perspectiva de género, los derechos sexuales y reproductivos y derecho a una vida libre de violencia, derechos laborales y derechos civiles; son las que cuentan con una mayor proporción de iniciativas aprobadas respecto al total de presentadas en cada uno de los derechos o temas; 5.6, 2.2, y el 1.4 por ciento respectivamente.

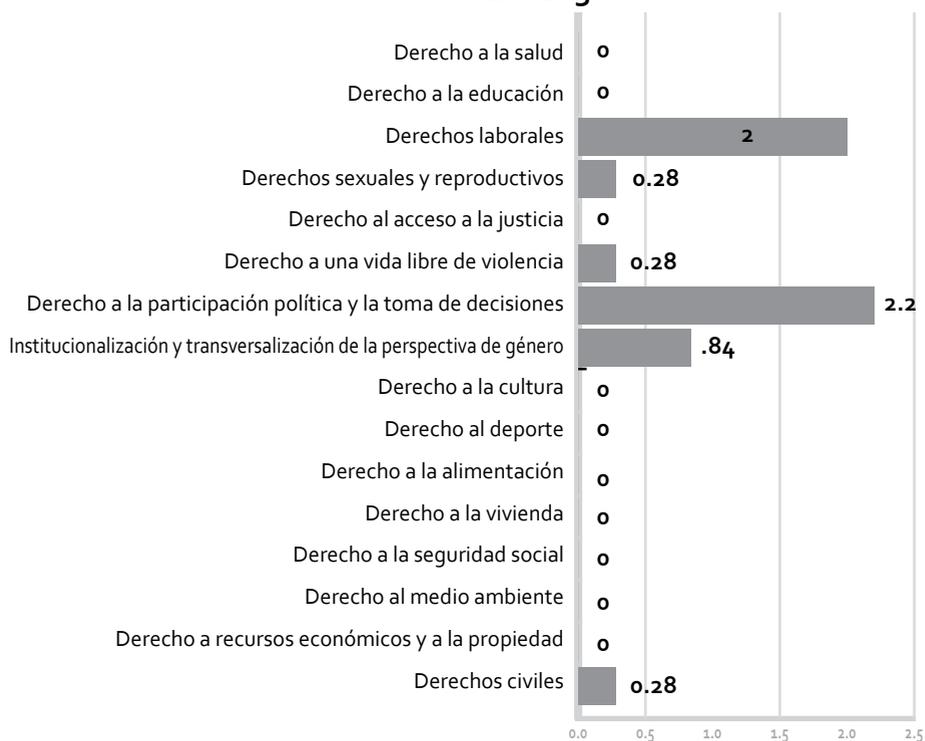
Gráfica 3. Distribución porcentual del total de iniciativas aprobadas en la LXII Legislatura



Fuente: Elaboración propia CEAMEG, a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria.

En cuanto a las iniciativas que se desecharon, las correspondientes al derecho a la participación política y la toma de decisiones muestran una mayor proporción (2.2%) respecto al resto de las iniciativas por derecho o tema, aunque los laborales también presentan el 2 por ciento de las iniciativas referentes a este tema como iniciativas desechadas, respecto al total de las iniciativas presentadas.

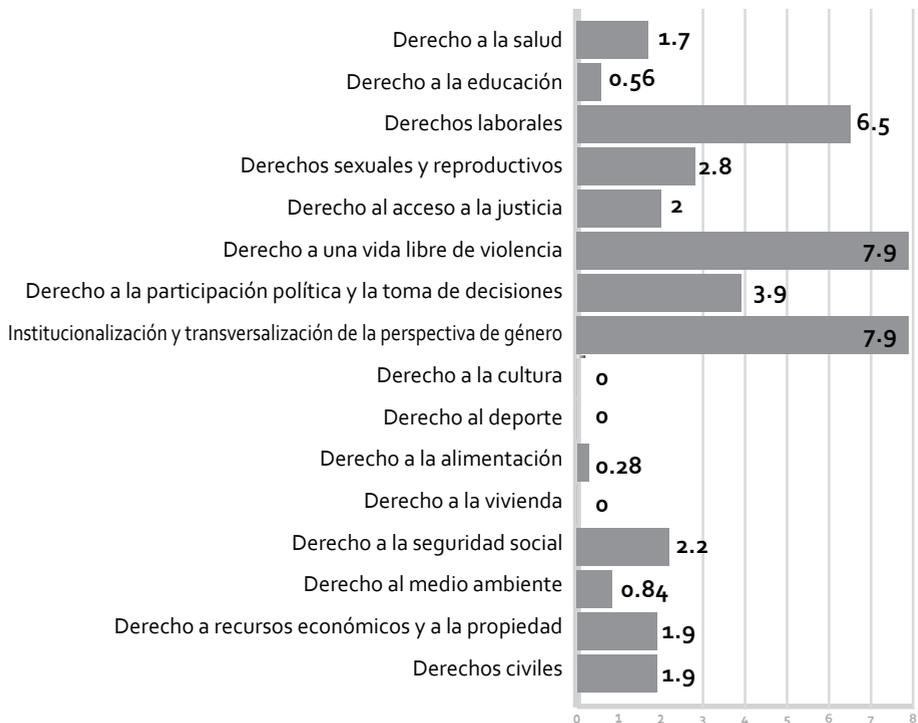
Gráfica 4. Distribución porcentual del total de iniciativas desechadas en la LXII Legislatura



Fuente: Elaboración propia CEAMEG, a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria.

Las iniciativas pendientes son las que representan la mayor proporción respecto a todos los estados del total de iniciativas sobre derechos humanos de las mujeres. Por derecho o tema, las que tienen una mayor proporción de este estatus son las que se refieren al derecho a una vida libre de violencia e institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, ambas con un porcentaje de 7.9 respecto al total de iniciativas presentadas en materia de derechos humanos de las mujeres, seguidas de los derechos laborales, con un porcentaje del 6.5.

Gráfica 5. Distribución porcentual del total de iniciativas pendientes en la LXII Legislatura



Fuente: Elaboración propia CEAMEG a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria.

Las iniciativas desechadas son las que representan la menor proporción respecto al estado total de iniciativas. Por derecho o tema, las que tienen una mayor proporción de este estatus son las que se refieren al derecho a la participación política y la toma de decisiones y los derechos laborales (Ver columna 3 del cuadro 2).

Las iniciativas precluidas representan el 19.1 por ciento del total de las iniciativas presentadas, por derecho o tema las que más precluyeron son aquellas que corresponden al derecho a la vivienda, a la educación, al acceso a la justicia, a la cultura y al medio ambiente (Ver columna 6 del cuadro 2).

Cuadro 2. Distribución porcentual del número de iniciativas presentadas en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXII Legislatura por estatus de la iniciativa y derecho o tema

	Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8
#	Derecho humano o tema	Aprobadas	Desechadas	Dictaminadas en sentido negativo	Pendientes de dictaminar	Precluidas	%	Número de iniciativas
1	Derecho a la salud	10	0	63.3	20	6.7	100	30
2	Derecho a la educación	14.3	0	0	28.6	57.1	100	7
3	Derechos laborales	9.3	12.9	7.4	42.6	27.8	100	54
4	Derechos sexuales y reproductivos	27.6	3.4	13.8	34.5	20.7	100	29
5	Derecho al acceso a la justicia	5.5	0	0	38.9	55.6	100	18
6	Derecho a una vida libre de violencia	14.3	1.8	17.9	50	16	100	56
7	Derecho a la participación política y la toma de decisiones	9	24.3	15.3	42.4	9	100	33

continúa...

continuación

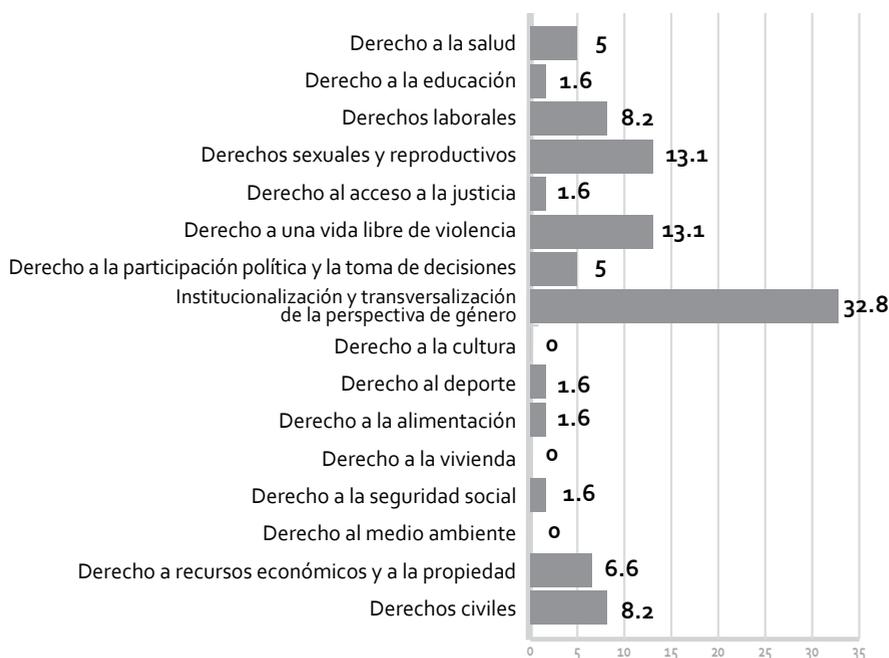
	Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8
#	Derecho humano o tema	Aprobadas	Desechadas	Dictaminadas en sentido negativo	Pendientes de dictaminar	Precluidas	%	Número de iniciativas
8	Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género	29.4	4.4	17.6	41.2	7.4	100	68
9	Derecho a la cultura	0	0	50	0	50	100	2
10	Derecho al deporte	100	0	0	0	0	100	1
11	Derecho a la alimentación	50	0	0	50	0	100	2
12	Derecho a la vivienda	0	0	0	0	100	100	2
13	Derecho a la seguridad social	7.7	0	7.7	61.6	23	100	13
14	Derecho al medio ambiente	0	0	0	60	40	100	5
15	Derecho a recursos económicos y a la propiedad	22.2	0	27.8	38.9	11.1	100	18
16	Derechos civiles	27.8	5.5	5.5	38.9	22.3	100	18
	Total general	17.1	5.9	17.4	40.5	19.1	100	356

Fuente: Elaboración propia CEAMEG a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria.

VII. Trabajo legislativo dictaminado en sentido positivo

Hasta el 1° de junio del 2015, el total de iniciativas aprobadas durante la LXII Legislatura en la Cámara de Diputados son 61.⁴¹ Las cuales corresponden a los siguientes derechos o temas como lo muestra la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Distribución porcentual del número de iniciativas aprobadas en materia de derechos humanos de las mujeres por derecho o tema, LXII Legislatura



Fuente: Elaboración propia CEAMEG, a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria (1° de junio del 2015).

41 De las cuales 25 iniciativas aprobadas por la Cámara de Diputados y Senadores y turnadas al Ejecutivo para su sanción y en su caso publicación en el Diario Oficial de la Federación y 36 aprobadas por la Cámara de Diputados y turnadas al Senado de la República.

A continuación se presentan los datos desagregados en el número de iniciativas aprobadas y publicadas en el DOF y las aprobadas por la Cámara de Diputados, información que se especifica por derecho o tema.

Cuadro 1. Temas o derechos humanos de las mujeres que abordan las iniciativas aprobadas

Numeralia legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres	Temas o derechos humanos de las mujeres que abordan	
Iniciativas aprobadas por ambas Cámaras 61 total	Salud	3
	Educación	1
	Laborales	5
	Sexuales y reproductivos	8
	Acceso a la justicia	1
	Vida libre de violencia	8
	Participación política y toma de decisiones	3
	Institucionalización y transvesalización de la perspectiva de género	20
	Cultura	0
	Deporte	1
	Alimentación	1
	Vivienda	0
	Seguridad social	1
	Medio ambiente	0
	Acceso a los recursos económicos y a la propiedad	4
	Civiles	5

Fuente: Elaboración propia CEAMEG, a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria (1° de junio del 2015).

A continuación se describirán cada una de las propuestas planteadas por tema o derecho desarrollados en los cuadros anteriores.

1. Derecho a la salud

En este tema se aprobaron 3 iniciativas, de las cuales 2 fueron dictaminadas en conjunto. Las iniciativas en este tema son las siguientes:

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud
OBJETIVO
Para promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 386 votos en pro, el miércoles 27 de noviembre de 2013. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 13 de enero de 2014

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
OBJETIVO
Dar paso a la universalidad en la atención de las urgencias obstétricas y la garantía de portabilidad respecto a mujeres en condiciones de pobreza o provenientes de zonas de alta marginación.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 362 votos en pro, el jueves 18 de septiembre de 2014. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores.

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bebidas alcohólicas
OBJETIVO
Entre sus reformas considera que se entenderá como uso nocivo del alcohol: el consumo en exceso de bebidas alcohólicas por mujeres embarazadas.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 365 votos en pro y 1 en contra, el jueves 12 de marzo de 2015. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 20 de abril de 2015

2. Educación

En este tema se aprobó una iniciativa. La iniciativa en este tema es la siguiente:

Reforma los artículos 1º y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos
OBJETIVO
Para que la educación militar incorpore la perspectiva de género, tanto en el acceso como en todo su proceso.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 329 votos en pro y 1 en contra, el miércoles 3 de diciembre de 2014.

3. Derechos laborales

En este tema se aprobaron 5 iniciativas, de las cuales 2 fueron dictaminadas en conjunto. Las iniciativas en este tema son las siguientes:

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo
OBJETIVO
Entre su contenido, otorga permiso de paternidad de 5 días con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos. Así como negarse a aceptar trabajadores por razón de preferencia sexual, edad, género, religión, afiliación política, estrato socioeconómico, o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 361 votos en pro y 128 en contra, el jueves 8 de noviembre de 2012. Votación. Devuelta a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 99 votos en pro y 28 en contra, el martes 13 de noviembre de 2012. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 30 de noviembre de 2012

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo

OBJETIVO

Entre su contenido, otorga permiso de paternidad de 5 días con goce de sueldo a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos. Así como negarse a aceptar trabajadores por razón de preferencia sexual, edad, género, religion, afiliación política, estrato socioeconómico, o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 361 votos en pro y 128 en contra, el jueves 8 de noviembre de 2012. Votación.

Devuelta a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 99 votos en pro y 28 en contra, el martes 13 de noviembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 30 de noviembre de 2012

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de permiso de paternidad

OBJETIVO

Establece que se otorgará permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 425 votos en pro, el miércoles 19 de marzo de 2014. Votación.

Turnada a la Cámara de Senadores.

Que reforma el artículo 101 de la Ley del Seguro Social, en materia de ajuste de periodos de subsidio por licencias de maternidad

OBJETIVO

Armonizar la legislación del Seguro Social con las leyes laborales con el fin de que las futuras madres puedan ejercer su derecho de transferir semanas de incapacidad para el periodo postparto, y beneficiarse del subsidio que la Ley del Seguro Social otorga a sus aseguradas.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 376 votos en pro, el jueves 9 de octubre de 2014. Votación.

Turnada a la Cámara de Senadores.

Que reforma el artículo 4° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para otorgar la prestación de licencia por maternidad a las madres por adopción
OBJETIVO
Otorgar la prestación de licencia por maternidad a las madres por adopción.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 391 votos en pro, el martes 4 de noviembre de 2014. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores.

4. Derechos sexuales y reproductivos

En este tema se aprobaron 8 iniciativas, de las cuales 5 fueron dictaminadas en conjunto. Las iniciativas en este tema son las siguientes:

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; General de Población; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley del Instituto Nacional de las Mujeres: del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; Ley Federal del Trabajo; Ley General de Turismo; Ley General de Cultura Física y Deporte; y Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
OBJETIVO
Representa una reforma integral en materia de derecho sexuales y reproductivos, educación sexual, y no discriminación por preferencias sexuales.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 361 votos en pro, el jueves 14 de marzo de 2013. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores

Que reforma los artículos 20, 25, 69 y 107 de la Ley de Migración, en materia de derechos humanos de los migrantes
OBJETIVO
Entre sus reformas, mandata a las estaciones migratorias, a atender los requerimientos alimentarios del extranjero presentado, especialmente las mujeres embarazadas o lactando; y mantener en lugares separados y con medidas que aseguran la integridad física del extranjero, tanto a mujeres como hombres
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 447 votos en pro, el martes 16 de abril de 2013. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

OBJETIVO

Dar capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 418 votos en pro, el jueves 20 de febrero de 2014. Votación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 2 de abril de 2014.

Que reforma los artículos 31 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para responsabilizar a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario a velar por el sano desarrollo de las hijas e hijos menores de seis años de las internas que permanezcan al cuidado de ellas

OBJETIVO

Responsabilizar a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario a velar por el sano desarrollo de las hijas e hijos menores de seis años de las internas que permanezcan al cuidado de ellas.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 433 votos en pro y 6 abstenciones, el martes 3 de septiembre de 2013. Votación.

Turnada a la Cámara de Senadores.

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma el inciso a) de la fracción II y la fracción V, y adiciona un inciso m) a la fracción I y los incisos a) a c) a la fracción V del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social

OBJETIVO

Considerar con derecho a la asistencia social, a las madres solas que tengan a su cuidado hijos menores de dieciocho años de edad.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 344 votos en pro, el miércoles 19 de noviembre de 2014. Votación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 19 de diciembre de 2014.

Decreto que reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Establecer la obligatoriedad de que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinen para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/Sida y demás enfermedades de transmisión sexual.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 379 votos en pro, el martes 10 de febrero de 2015. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 17 de marzo de 2015.

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma la fracción II del artículo 64 de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 332 votos en pro y 1 abstención, el miércoles 19 de noviembre de 2014. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 19 de diciembre de 2014.

Que reforma el artículo 11 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de orientación en materia de salud reproductiva y planificación familiar.
OBJETIVO
En materia de orientación sobre salud reproductiva y planificación familiar.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 420 votos en pro, 1 en contra y 10 abstenciones, el jueves 23 de octubre de 2014. Votación. Devuelta a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 73 votos en pro, 6 en contra y 2 abstenciones, el jueves 6 de noviembre de 2014. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 4 de diciembre de 2014.

5. Acceso a la justicia

En este tema se aprobó 1 iniciativa, la cual fue dictaminada en conjunto y es la siguiente:

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales; de las Leyes Orgánicas del Poder Judicial de la Federación, y de la Procuraduría General de la República; y del Código Penal Federal

OBJETIVO

Entre sus reformas señala que cuando se cometa un delito doloso en contra de algún periodista, se aumentará la pena hasta en una mitad cuando además la víctima sea mujer y concurren razones de género en la comisión del delito, conforme a lo que establecen las leyes en la materia.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 450 votos en pro y 1 abstención, el jueves 25 de abril de 2013. Votación.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 3 de mayo de 2013

6. Derecho a una vida libre de violencia

En este tema se aprobaron 8 iniciativas, de las cuales 3 fueron dictaminadas en conjunto. Las iniciativas son las siguientes:

Que reforma el artículo 36 y adiciona el 46 Ter a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

OBJETIVO

Integrar a la Secretaría de la Reforma Agraria al Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, y darle facultades para intervenir en conflictos agrarios suscitados a partir de la violencia ejercida hacia la mujer del campo.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 441 votos en pro, el martes 12 de marzo de 2013. Votación.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 78 votos en pro, el jueves 16 de octubre de 2014. Con modificaciones.

Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta 62:2759, miércoles 22 de octubre de 2014).

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 341 votos en pro, el miércoles 29 de abril de 2015. Votación.

Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma los artículos 2, fracción VI, y 3, segundo párrafo, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

OBJETIVO

Sanciona como delincuencia organizada: cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente Delitos en materia de trata de personas, previstos y sancionados en el título segundo de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 393 votos en pro, el miércoles 27 de noviembre de 2013. Votación.
Devuelta a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

OBJETIVO

Erradicar por completo la práctica de ciertas empresas de exigir a sus trabajadoras pruebas de embarazo como condición para el ingreso o para la permanencia en el empleo.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 393 votos en pro, el jueves 13 de marzo de 2014. Votación.
Turnada a la Cámara de Senadores.

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

OBJETIVO

Es una reforma integral a la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 371 votos en pro, el miércoles 3 de diciembre de 2014. Votación.
Devuelta a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que reforma el artículo 159 de la Ley de Migración, en materia de explotación y sometimiento de los migrantes por la delincuencia organizada

OBJETIVO

Sanciona en la Ley de Migración a quien cometa explotación de uno o varios extranjeros dentro del territorio mexicano, con el objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, de conformidad con lo establecido en los artículos relativos aplicables de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 350 votos en pro, 1 en contra y 10 abstenciones, el miércoles 22 de octubre de 2014. Votación.
Turnada a la Cámara de Senadores.

Que reforma el artículo 3º y adiciona el 3º Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

OBJETIVO

Establece con precisión el concepto de violencia y sus modalidades en contra de este sector de población y adicionarla con un artículo 3º. Bis para conceptualizar los diversos tipos de violencia contra las personas adultas mayores

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 397 votos en pro, el jueves 2 de octubre de 2014. Votación.
Turnada a la Cámara de Senadores.

Que expide la Ley General de Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes

OBJETIVO

Expide la Ley General de Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 420 votos en pro, 1 en contra y 10 abstenciones, el jueves 23 de octubre de 2014. Votación.

Devuelta a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 73 votos en pro, 6 en contra y 2 abstenciones, el jueves 6 de noviembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 4 de diciembre de 2014.

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
OBJETIVO
Entre sus reformas, incorpora atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como nuevas atribuciones a las Entidades Federativas y a los Municipios.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 341 votos en pro, el miércoles 29 de abril de 2015. Votación. Pasa al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales

7. Derecho a la participación política y la toma de decisiones

En este tema se aprobaron 3 iniciativas, de las cuales 2 fueron dictaminadas en conjunto. Las iniciativas son las siguientes:

Que reforma el artículo 37 de la Ley Agraria
OBJETIVO
Para que en el caso de existir una o varias mujeres dentro del núcleo de población ejidal, se procure que al menos una de las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia sea ocupado por una mujer.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 408 votos en pro, el jueves 10 de octubre de 2013. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores

Que reforma el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
OBJETIVO
Propone la incorporación expresa de: "garantizar que las mujeres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad con los varones; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electas o designadas".
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 400 votos en pro, el jueves 2 de octubre de 2014. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 90 votos en pro y 3 abstenciones, el jueves 27 de noviembre de 2014. Pasa a las Legislaturas estatales para los efectos

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral

OBJETIVO

Entre sus reformas, mandata a los partidos políticos a contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

Aprobada en lo general en la Cámara de Diputados con 409 votos en pro, 69 en contra y 3 abstenciones, el jueves 5 de diciembre de 2013. Votación.
Devuelta a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 99 votos en pro, 11 en contra y 2 abstenciones, el viernes 13 de diciembre de 2013. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de febrero de 2014

8. Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género

En este tema se aprobaron 20 iniciativas, de las cuales 8 fueron dictaminadas en conjunto. Las iniciativas son las siguientes:

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para modificar el nombre de la Comisión de Equidad y Género por el de Comisión de Igualdad de Género

OBJETIVO

Modificar el nombre de la Comisión de Equidad y Género por el de Comisión de Igualdad de Género.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 414 votos en pro y 1 abstención, el martes 18 de diciembre de 2012. Votación.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 83 votos en pro, el martes 23 de abril de 2013.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 2 de mayo de 2013

Que reforma los artículos 3º y 8º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
OBJETIVO
Incluir en la junta directiva del Instituto Mexicano de la Juventud, a la presidencia del Instituto Nacional de la Mujeres.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 442 votos en pro, el martes 26 de febrero de 2013. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma el artículo 9º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
OBJETIVO
Cambiar el actual nombre de la Comisión de Equidad y Género por el de Comisión "Para la Igualdad de Género"
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 427 votos en pro, el martes 18 de diciembre de 2012. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 24 de diciembre de 2012

Que adiciona un último párrafo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de adultos mayores
OBJETIVO
Para facultar al Estado de establecer las condiciones necesarias para la satisfacción de las necesidades de alimentación, salud, educación, esparcimiento, deporte, cultura y trabajo de los adultos mayores, teniendo como objetivo el desarrollo integral de los hombres y mujeres adultos mayores, integrándolos al desarrollo social, económico y político del país.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 418 votos en pro, 19 en contra y 3 abstenciones, el jueves 24 de octubre de 2013. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores.

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 100 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
OBJETIVO
Para que el Senado de la República celebre sesión solemne en el mes de marzo de cada año, para hacer entrega del Reconocimiento "Elvia Carrillo Puerto" a la mujer que haya sido acreedora al mismo por su destacada labor en el reconocimiento, defensa, protección, ejercicio e investigación de los Derechos Humanos de las Mujeres y de la Igualdad de Género en nuestro país.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 414 votos en pro, el martes 8 de octubre de 2013. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 15 de octubre de 2013.

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

OBJETIVO

Para fomentar a través de la publicidad gubernamental la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas sus manifestaciones; así como diseñar, formular y aplicar campañas de concientización permanente, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta ley le confiere.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 406 votos en pro, el martes 22 de abril de 2014. Votación.

Devuelta a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

OBJETIVO

Entre sus reformas pretende que la Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal considere como lineamientos:

- Adoptar medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;
- El establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres;
- La utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales;
- En el sistema educativo, la inclusión entre sus fines de la formación en el respeto de los derechos y libertades y de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; así como la inclusión dentro de sus principios de calidad, de la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, e
- Incluir en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, estrategias y programas de salud, los mecanismos para dar atención a las necesidades de mujeres y hombres en materia de salud

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 449 votos en pro y 2 abstenciones, el martes 8 de octubre de 2013. Votación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 14 de noviembre de 2013.

Que reforma el artículo 3º de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

OBJETIVO

Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, equidad y oportunidades plenas para las mujeres y los hombres indígenas.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 427 votos en pro, el miércoles 4 de diciembre de 2013. Votación.

Turnada a la Cámara de Senadores.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para armonizar de manera puntual la ley con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
OBJETIVO
Entre sus reformas propone incorporar en la ley la definición de perspectiva de género.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 379 votos en pro, el martes 4 de febrero de 2014. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores

Que reforma la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
OBJETIVO
La reforma, de manera específica establece que la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar entre sus lineamientos el promover que las prácticas y la comunicación social de las dependencias públicas, así como en los medios electrónicos e impresos, se eliminen estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 415 votos en pro y 1 en contra, el miércoles 4 de diciembre de 2013. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 78 votos en pro, el jueves 16 de octubre de 2014. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 5 de diciembre de 2014.

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7 y I del artículo 26, así como la denominación del capítulo VII y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
OBJETIVO
Para que como resultado de la evaluación del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Instituto pueda emitir opiniones y propuestas dirigidas a los legisladores, autoridades, y servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, relacionadas con la ejecución del Programa.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 388 votos en pro, el jueves 30 de octubre de 2014. Votación. Devuelta a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

OBJETIVO

Se incluye al Inmujeres al Consejo para la prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para la transversalidad de género, debido a que cada vez hay más madres solteras, jefas de familia; o bien, el desarrollo integral de nuestra niñez debe de incluir desde edad temprana la educación y cultura en materia de igualdad.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 420 votos en pro, 1 en contra y 10 abstenciones, el jueves 23 de octubre de 2014. Votación.

Devuelta a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 73 votos en pro, 6 en contra y 2 abstenciones, el jueves 6 de noviembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 4 de diciembre de 2014.

Que reforma los artículos 2º y 28 de la Ley de Migración, en materia de derechos humanos

OBJETIVO

Considera como principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano, el interés superior de la mujer, y de la niña, niño o adolescente, en términos de los artículos 29 y 30 de esta ley.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 426 votos en pro y 1 abstención, el lunes 28 de abril de 2014. Votación.

Turnada a la Cámara de Senadores.

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

OBJETIVO

Otorgar puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 354 votos en pro, 4 en contra y 19 abstenciones, el jueves 9 de octubre de 2014. Votación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de noviembre de 2014.

Que reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
OBJETIVO
Para modificar el nombre del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género por el de Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 353 votos en pro, el jueves 19 de febrero de 2015. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores.

Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil
OBJETIVO
Incluir al Inmujeres en el Consejo de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 420 votos en pro, 1 en contra y 10 abstenciones, el jueves 23 de octubre de 2014. Votación. Devuelta a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 73 votos en pro, 6 en contra y 2 abstenciones, el jueves 6 de noviembre de 2014. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 4 de diciembre de 2014.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
OBJETIVO
Transversalizar la perspectiva de género en el trabajo de la Cámara de Diputados y promover parlamentos sensibles al género, cumpliendo con los compromisos internacionales del Poder Legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres. Creación de una unidad de género.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 309 votos en pro, el jueves 19 de marzo de 2015. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados

OBJETIVO

El objetivo de la Unidad para la Igualdad de Género en la Cámara de Diputados es constituirse en el órgano técnico responsable de vigilar la conducción transversal con perspectiva de género en la estructura organizacional y desarrollo de las actividades institucionales y laborales, siempre en el ámbito de su estructura orgánica.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 309 votos en pro, el jueves 19 de marzo de 2015. Votación.

Turnada a la Cámara de Senadores.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

OBJETIVO

La presente iniciativa responde directamente a la legítima aspiración de ofrecerle a la ciudadanía en particular a las mujeres, un parlamento sensible al género, en ese sentido, consideramos que el mecanismo idóneo para lograr concretar las acciones y características que nos darán ese calificativo es sin duda, la creación de la Unidad para la Igualdad de Género en la Cámara de Diputados.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 309 votos en pro, el jueves 19 de marzo de 2015. Votación.

Turnada a la Cámara de Senadores.

Que reforma los artículos 47 y 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Unidad de Género de la Cámara de Diputados

OBJETIVO

El propósito de las Unidades de Género es promover e implantar una cultura organizacional con enfoque de género y sin discriminación, buscando que la transversalidad de género se incorpore de manera permanente al diseño, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas institucionales, con miras a la construcción de la igualdad sustantiva.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 309 votos en pro, el jueves 19 de marzo de 2015. Votación.

Turnada a la Cámara de Senadores.

9. Derecho al deporte

En este tema se aprobó una iniciativa y es la siguiente:

Que reforma los artículos 9º y 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
OBJETIVO
Integrar en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres el concepto de deporte contribuirá al empoderamiento de las mujeres al interior de la vida deportiva, ayudará a visibilizar al deporte como elemento fundamental para una verdadera igualdad sustantiva esencial como componente para alcanzar un verdadero Estado de Derecho socialmente responsable, justo y equitativo.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 351 votos en pro, el jueves 19 de febrero de 2015. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores.

10. Derecho a la alimentación

En este tema se aprobó una iniciativa y es la siguiente:

Que expide la Ley General del Derecho a la Alimentación Adecuada
OBJETIVO
Establecer las bases para garantizar el acceso, disfrute y ejercicio efectivo del derecho a la alimentación, sus prerrogativas y propiciar la autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentaria. Dicha ley tiene presente la igualdad género y a las mujeres gestantes y en período de lactancia como que se encuentren en situación de exposición social.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 363 votos en pro, el jueves 30 de abril de 2015. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores.

11. Derecho a la seguridad social

En este tema se aprobó una iniciativa y es la siguiente:

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Desarrollo Rural Sustentable, del Impuesto sobre la Renta, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, Federal de Derechos, General de Asentamientos Humanos, y General de Salud
OBJETIVO
Se busca proteger en estas leyes a la mujer, los jóvenes, los niños, personas con discapacidad, personas con enfermedades terminales y de la tercera edad en las comunidades rurales.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 399 votos en pro, el martes 3 de febrero de 2015. Votación. Devuelta a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

12. Derechos a recursos económicos y a la propiedad

En este tema se aprobaron 4 iniciativas, de las cuales una fue dictaminada en conjunto. Las iniciativas son las siguientes:

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
OBJETIVO
Facultar a la Secretaría de Economía para promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para la mujeres.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 409 votos en pro, el jueves 11 de abril de 2013. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 68 votos en pro, el jueves 4 de diciembre de 2014. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 21 de enero de 2015.

Que reforma el artículo 4° de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

OBJETIVO

Considera como un objetivo de la ley: el acceso al financiamiento para las PYME conformadas por mujeres con el propósito de contribuir a su inclusión en el mercado laboral y ampliar sus posibilidades y potencial de participación en el sector formal de la economía.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 402 votos en pro y 1 en contra, el jueves 21 de febrero de 2013. Votación.
Turnada a la Cámara de Senadores

Que reforma los artículos 12, 17 y 18 de la Ley Agraria

OBJETIVO

Reconocer la condición de igualdad de la mujer respecto al hombre en la posesión de la tierra, así como sus derechos a la herencia.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 341 votos en pro, el jueves 20 de marzo de 2014. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores.

Que adiciona el artículo 113 Bis a la Ley Agraria

OBJETIVO

La propuesta de adición que se presenta, coincide y recoge la problemática expuesta sobre desarrollo productivo de la mujer, proponiendo procedimientos normativos que faciliten y permitan la libre asociación de las mujeres para fomentar su desarrollo productivo en un esquema de sociedades rurales.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 382 votos en pro y 1 abstención, el martes 7 de octubre de 2014. Votación.
Turnada a la Cámara de Senadores

13. Derechos civiles

En este tema se aprobaron 5 iniciativas, de las cuales una fue dictaminada en conjunto. Las iniciativas son las siguientes:

Que deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal
OBJETIVO
Para derogar del Código Civil Federal todo el capítulo I, "De los esponsales", del título quinto, "Del matrimonio".
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 408 votos en pro, 2 en contra y 2 abstenciones, el jueves 14 de marzo de 2013. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 85 votos en pro, el jueves 7 de noviembre de 2013. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 24 de diciembre de 2013.

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal
OBJETIVO
Se propone equiparar la práctica de los derechos respecto a la familia y los hijos, para alcanzar un estado de equidad entre hombres y mujeres en algo cuya importancia reside en el simbolismo como los es la determinación de los apellidos de los hijos y el orden en el que estos deben aparecer en el acta de nacimiento.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 234 votos en pro, 71 en contra y 23 abstenciones, el lunes 15 de diciembre de 2014. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal
OBJETIVO
Para establecer el requisito de contar con mayoría de edad para contraer matrimonio.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 361 votos en pro y 11 en contra, el jueves 30 de abril de 2015. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal
OBJETIVO
Para homologar el matrimonio con los preceptos constitucionales de igualdad y no discriminación, y además establecer que, sin excepción alguna, el matrimonio sólo podrá ser contraído por personas mayores de edad.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 361 votos en pro y 11 en contra, el jueves 30 de abril de 2015. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal
OBJETIVO
Esta iniciativa tiene como principal objeto, aumentar la edad legal para contraer matrimonio y así eliminar por completo el matrimonio entre adolescentes, e incluso infantil, logrando con ello reducir los riesgos de violencia hacia las niñas y el embarazo adolescente.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 361 votos en pro y 11 en contra, el jueves 30 de abril de 2015. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores.

VIII. Trabajo legislativo desechado por el Reglamento de la Cámara de Diputados

El 20 de abril del año 2011 fue publicada la reforma al Reglamento de la Cámara de Diputados, dicha reforma tenía como finalidad crear un marco jurídico cuyo objeto es el normar la actividad parlamentaria en la Cámara de Diputados, así como establecer los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y funcionamiento.

El artículo 89 de dicho Reglamento señala a la letra que:

Artículo 89.

1. Si el dictamen correspondiente a las iniciativas no se ha presentado, cuando haya transcurrido el plazo para dictaminar, se tendrá por precluida la facultad de la comisión o comisiones para hacerlo, observando lo siguiente:

I. El Presidente deberá emitir la declaratoria de publicidad, a más tardar, dos sesiones ordinarias después de que el plazo para emitir dictamen haya precluido,

II. La Mesa Directiva deberá incluirlas en el orden del día para su discusión y votación, cuando hayan transcurrido dos sesiones, a partir de la declaratoria de publicidad, y

III. Deberán ser aprobadas por mayoría calificada, de lo contrario, se tendrán por desechadas, procediendo a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

2. En el caso de las iniciativas de reforma constitucional, se observará lo siguiente:

- I. La comisión o comisiones deberán resolverlas dentro de un término máximo de noventa días,
- II. La comisión o comisiones que consideren conveniente prorrogar la decisión de la iniciativa turnada, deberán hacer la solicitud al Presidente, por conducto de su Junta Directiva, dentro del término para dictaminar, establecido en el numeral anterior. La Mesa Directiva resolverá las solicitudes de prórroga, considerando las circunstancias y argumentos de la petición. En caso de otorgarse, las comisiones tendrán hasta noventa días más, contados a partir del día siguiente en que se hubiese cumplido el término. No podrá haber más de una prórroga, y
- III. Aquellas que no se resuelvan en el plazo indicado, se tendrán por desechadas. El Presidente instruirá su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

Para efectos del presente documento, este artículo fue retomado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para dictaminar 21 iniciativas que desarrollan derechos humanos de las mujeres como rechazadas, fundamentándolas en el numeral 2 inciso III de dicho artículo, lo que implica que las mismas no fueron sometidas a un análisis, ni propiamente a un dictamen que fundamente la viabilidad o improcedencia de las propuestas en ellas contenidas, lo anterior debido a que todas estas propuestas pretendían reformar algún artículo constitucional.

Esto en términos positivos representa para las y los diputados de la LXIII Legislatura una oportunidad legislativa, pues esas 21 propuestas contienen un trabajo previo de análisis y fundamentación, que bien puede ser retomado por las nuevas legisladoras y legisladores y reforzarlas en términos de la incorporación de la perspectiva de género y la fundamentación a partir de los principios de derechos humanos de las mujeres.

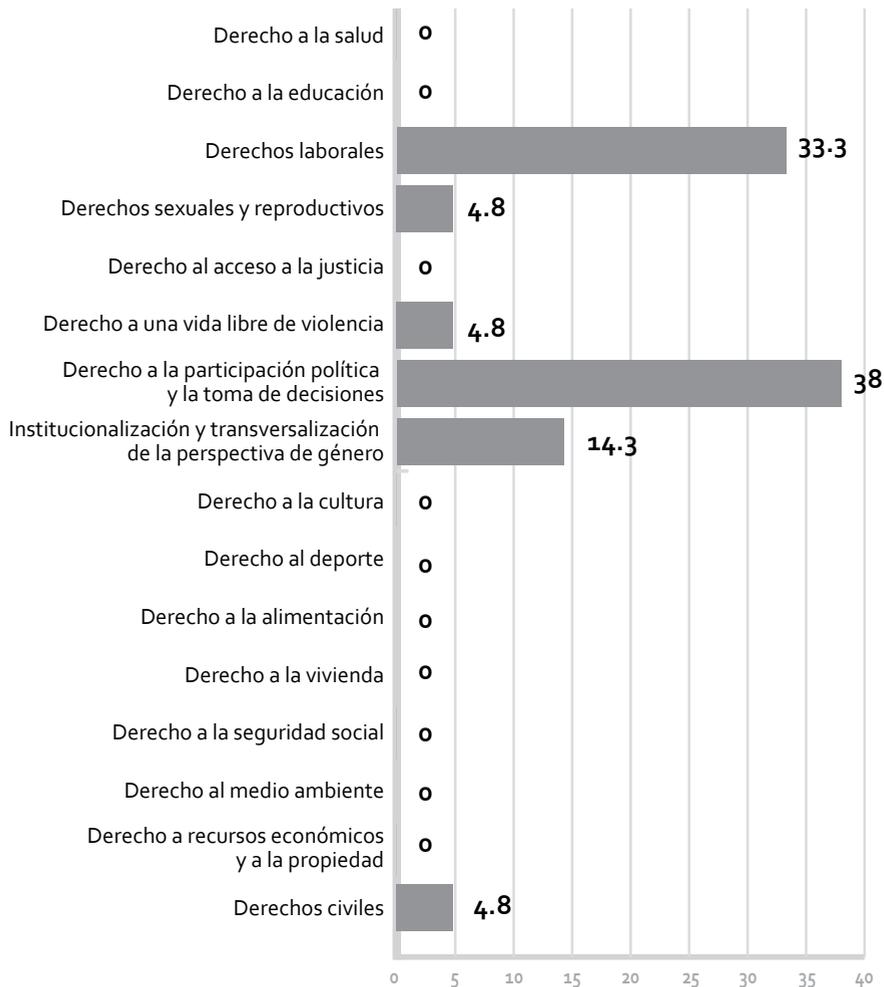
Los derechos que atendían dichas iniciativas se ven reflejados en la siguiente tabla.

Cuadro 1. Temas o derechos humanos de las mujeres que se abordan las iniciativas desechadas con base en el artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Numeralia legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres	Temas o derechos humanos de las mujeres que se abordan	
Iniciativas desechadas con base en el artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados 21	Salud	0
	Educación	0
	Laborales	7
	Sexuales y reproductivos	1
	Acceso a la justicia	0
	Vida libre de violencia	1
	Participación política y toma de decisiones	8
	Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género	3
	Cultura	0
	Deporte	0
	Alimentación	0
	Vivienda	0
	Seguridad social	0
	Medio ambiente	0
	Acceso a los recursos económicos y a la propiedad	0
Civiles	1	

Fuente: Elaboración propia CEAMEG a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria (1° de junio del 2015).

Gráfica. 1 Distribución porcentual del número de iniciativas desechadas en materia de derechos humanos de las mujeres por derecho o tema, LXII Legislatura



Fuente: Elaboración propia CEAMEG a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria (1° de junio de 2015).

A continuación se describirán cada una de esas 21 iniciativas. Es importante decir que este apartado no pretende señalar la viabilidad en términos de técnica legislativa, argumentación o constitucionalidad de la propuesta.

Propuestas de reforma

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia laboral. Entre sus reformas la iniciativa pretende proteger a la mujer no sólo en la maternidad sino también respecto a otros ámbitos de su condición de mujer, promoviendo la participación de la mujer en el centro laboral.

Estado actual Desechada el miércoles 31 de julio de 2013, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, número 3600-II, martes 11 de septiembre de 2012. (37)

Propuesta de reforma

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de licencias de paternidad. Establece que los hombres gozarán de una licencia de paternidad posterior al parto de seis semanas, mismas que podrán ejercerse de la manera continua o como éste decida durante las nueve semanas posteriores al nacimiento, debiendo percibir su salario íntegro, conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

Estado actual Desechada el jueves 31 de octubre de 2013, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, número 3703-II, jueves 7 de febrero de 2013. (558)

Propuesta de reforma

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los trabajadores varones cuenten con el beneficio del servicio de guarderías. Para establecer que los varones gozarán del servicio de guarderías infantiles durante las horas de su jornada laboral, privilegiando el acceso a éstas a los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado.

Estado actual Desechada el viernes 10 de enero de 2014, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, número 3731-VI, martes 19 de marzo de 2013. (801)

Propuesta de reforma

Que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de las Leyes Federal del Trabajo, del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y del Seguro Social, para otorgar la misma licencia por maternidad a las trabajadoras de los sectores público y privado. "Para conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto" así como licencias con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social durante dicho periodo.

Estado actual Desechada el lunes 28 de abril de 2014, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Gaceta Parlamentaria, número 3808, lunes 8 de julio de 2013. (1112)

Propuesta de reforma

Que adiciona los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, referente a licencias por maternidad y/o paternidad.
En relación a licencias por maternidad y/o paternidad.

Estado actual Desechada el lunes 30 de Desechada el lunes 30 de junio de 2014, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados. De la Cámara de Diputados.
Gaceta Parlamentaria, número 3875-I, jueves 3 de octubre de 2013. (1431)

Propuesta de reforma

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los trabajadores varones cuenten con el beneficio del servicio de guarderías.

Estado actual Desechada el viernes 28 de noviembre de 2014, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Gaceta Parlamentaria, número 3956-III, jueves 6 de febrero de 2014. (1936)

Propuesta de reforma

Que reforma y adiciona los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 de la Ley Federal del Trabajo, y 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y modifica los párrafos segundos de los artículos 85 y 101, respectivamente, de la Ley de Seguro Social, en materia de licencia de maternidad y descansos para lactancia.

Estado actual Desechada el viernes 27 de febrero de 2015, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Gaceta Parlamentaria, número 4034, martes 3 de junio de 2014. (2421)

Propuesta de reforma

Que reforma el artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Prohíbe toda discriminación motivada orientación sexual, la identidad y expresión de género.

Estado actual Desechada el viernes 31 de octubre de 2014, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Gaceta Parlamentaria, número 3950-II, miércoles 29 de enero de 2014. (1883)

Propuesta de reforma

Que reforma el artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir como garantía la prohibición del maltrato y la violencia.
Prohíbe el maltrato, la violencia y toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Estado actual Desechada el viernes 30 de agosto de 2013, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Gaceta Parlamentaria, número 3648-III, martes 20 de noviembre de 2012. (326)

Propuesta de reforma

Que reforma los artículos 41, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los partidos políticos promuevan y garanticen la paridad de género en todos los cargos de elección popular.
Para que los partidos políticos promuevan y garanticen, conforme a la ley, la igualdad de oportunidades, la equidad entre mujeres y hombres y la paridad de género, en materia de participación política, en todos los cargos de elección popular.

Estado actual Desechada el miércoles 31 de julio de 2013, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Gaceta Parlamentaria, número 3627-II, jueves 18 de octubre de 2012. (192)

Propuesta de reforma

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para recuperar la agenda legislativa pendiente de la Ley Cocopa compuesta por los Acuerdos de San Andrés.

Entre sus reformas reconoce como un derecho de los pueblo indígenas la elección de sus autoridades y ejercer sus formas de gobierno interno de acuerdo a sus normas en los ámbitos de su autonomía, garantizándola participación de las mujeres en condiciones de equidad.

Estado actual Desechada el jueves 31 de octubre de 2013, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Gaceta Parlamentaria, número 3688-IV, miércoles 16 de enero de 2013. (521)

Propuesta de reforma

Que adiciona un segundo párrafo al inciso e) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para promover la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política de los estados de la Unión. Para establecer en la Constitución Política que los partidos políticos promoverán y garantizarán, de conformidad a las leyes electorales locales, la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política de los estados de la unión, a través de postulaciones a cargos de elección popular a los congresos locales.

Estado actual Desechada el lunes 28 de abril de 2014, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Gaceta Parlamentaria, número 3779, martes 28 de mayo de 2013. (1036)

Propuesta de reforma

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para crear una nueva autoridad electoral, así como condiciones más equitativas en las elecciones y fortalecimiento de los principios democráticos. Busca crear el Instituto Nacional Electoral y de Participación Ciudadana, el cual se deberá integrar observando el criterio de paridad de género.

Estado actual Desechada el viernes 31 de octubre de 2014, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Gaceta Parlamentaria, número 3846, martes 27 de agosto de 2013. (1187)

Propuesta de reforma

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento del sistema electoral y del régimen de partidos.

Entre sus reformas establece que el Instituto Electoral deberá garantizar en su integración la paridad de género.

Estado actual Desechada el lunes 30 de junio de 2014, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Gaceta Parlamentaria, número 3868-V, martes 24 de septiembre de 2013. (1325)

Propuesta de reforma

Que reforma el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar el criterio de paridad en los géneros en la terna que propone el presidente de la República para la elección de ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Estado actual Desechada el lunes 30 de junio de 2014, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Gaceta Parlamentaria, número 3868-V, martes 24 de septiembre de 2013. (1387)

Propuesta de reforma

Que reforma el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer como requisito de validez de la elección efectuada bajo el régimen de usos y costumbres, la participación paritaria hombre-mujer, en los procesos de renovación de las autoridades municipales.

Estado actual Desechada el lunes 4 de agosto de 2014, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Gaceta Parlamentaria, número 3887-V, jueves 17 de octubre de 2013. (1559)

Propuesta de reforma

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Código Penal Federal y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y expide la Ley General de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.

Entre sus reformas establece que las candidaturas que conforman la cuota de género, por ambos principios, se deberán integrar en fórmulas completas de propietarios y suplentes del mismo género. Y se considera como una obligación de los partidos en la Ley General de Partidos Políticos: "garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular".

Estado actual Desechada el lunes 1 de septiembre de 2014, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Gaceta Parlamentaria, número 3900-VII, martes 5 de noviembre de 2013. (1680)

Propuesta de reforma

Que reforma los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, 29 y 31 de la Ley General de Educación; y expide la Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación.

Entre sus reformas mandata que los integrantes de la junta de gobierno del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, que se busca crear sean designados, con la aprobación de la Cámara de Diputados o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, de entre las propuestas que presente el titular del Poder Ejecutivo, guardando en todo momento la integración equitativa de género.

Estado actual Desechada el viernes 30 de agosto de 2013, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Gaceta Parlamentaria, número 3644-II, martes 13 de noviembre de 2012. (294)

Propuesta de reforma

Que reforma los artículos 35, 49, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar el servicio profesional de carrera en la administración pública estatal y en la municipal.

Para que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como cualquier entidad de naturaleza autónoma que reciba recursos etiquetados en el Presupuesto de Egresos del estado que signifiquen más de la mitad de su presupuesto total anual deberán obligatoriamente implantar por ley un sistema de servicio profesional de carrera como mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública bajo los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, como medida de impulso para el desarrollo eficiente, honesto y profesional del ejercicio público en beneficio final de la sociedad.

Estado actual Desechada el viernes 31 de enero de 2014, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Gaceta Parlamentaria, número 3749-VII, martes 16 de abril de 2013. (928)

Propuesta de reforma

Que reforma el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar en la Constitución el uso del lenguaje incluyente, a fin de combatir la discriminación, la desigualdad entre los géneros y la eliminación de roles y estereotipos tradicionales atribuidos a mujeres y hombres.

Estado actual Desechada el viernes 31 de enero de 2014, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, número 3759-X, lunes 29 de abril de 2013. (990)

Propuesta de reforma

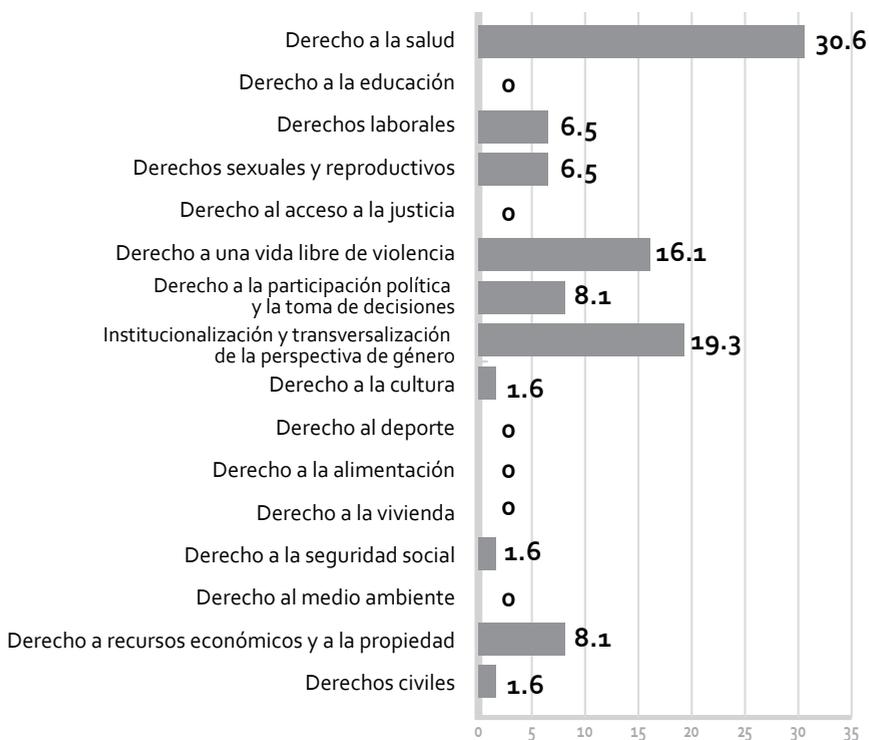
Que reforma el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para definir constitucionalmente el matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer.

Estado actual Desechada el lunes 4 de agosto de 2014, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, número 3885-VIII, martes 15 de octubre de 2013. (1561)

IX. Trabajo legislativo dictaminado en sentido negativo

El total de iniciativas que fueron dictaminadas en sentido negativo presentadas en la LXII Legislatura fueron 62, las cuales corresponden a los siguientes derechos y se representan gráficamente de la siguiente forma:

Gráfica 1. Distribución porcentual del número de iniciativas dictaminadas en sentido negativo en materia de derechos humanos de las mujeres por derecho o tema, LXII Legislatura



Fuente: Elaboración propia CEAMEG a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria (1° de junio del 2015)

Cuadro 1. Temas o derechos humanos de las mujeres que abordan las iniciativas en materia de derechos humanos de las mujeres

Numeralia legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres	Temas o derechos humanos de las mujeres que se abordan	
Iniciativas dictaminadas en sentido negativo 62	Salud	19
	Educación	0
	Laborales	4
	Sexuales y reproductivos	4
	Acceso a la justicia	0
	Vida libre de violencia	10
	Participación política y toma de decisiones	5
	Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género	12
	Cultura	1
	Deporte	0
	Alimentación	0
	Vivienda	0
	Seguridad social	1
	Medio ambiente	0
	Acceso a los recursos económicos y a la propiedad	5
Civiles	1	

Fuente: Elaboración propia CEAMEG a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria (1° de junio de 2015).

A continuación se describirán cada una de las propuestas planteadas por tema o derecho desarrollados en los cuadros anteriores.

1. Derecho a la salud

En este tema se dictaminaron en sentido negativo 19 iniciativas:

Que reforma el artículo 3° de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Considerar en materia de salubridad general a la salud sexual y reproductiva, en particular, la prevención, detección oportuna y atención de cáncer de mama y cervicouterino.
Dictaminada en sentido negativo el jueves 7 de marzo de 2013, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma los artículos 4° y 12 de la Ley de Asistencia Social y 168 de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Incluir dentro de los sujetos de la asistencia social a las madres solteras.
Dictaminada en sentido negativo el jueves 7 de marzo de 2013, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma los artículos 35, 37 y 38 de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Para que las instituciones públicas de seguridad social atiendan obligatoriamente a toda mujer embarazada y que por su estado grave de salud se encuentre en riesgo su vida.
Dictaminada en sentido negativo el martes 12 de marzo de 2013, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma los artículos 6°, 23, 51 Bis 1 y 58 de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Para que el sistema nacional de salud incorpore el enfoque de género y el acceso en igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres. Así como considerar entre los servicios básicos de salud a la salud sexual y reproductiva.
Dictaminada en sentido negativo el lunes 29 de abril de 2013, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma el artículo 144 de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Establece como obligatoria, a nivel legal, la aplicación de la vacuna contra el virus del papiloma humano para prevenir el cáncer cervicouterino.
Dictaminada en sentido negativo el martes 12 de noviembre de 2013, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma los artículos 3° y 27 de la Ley General de Salud

OBJETIVO

Para incorporar en la ley el Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del Cáncer con perspectiva de género, y la atención médica de las enfermedades propias de las mujeres, consideradas como primera causa de muerte a nivel nacional.

Dictaminada en sentido negativo el martes 3 de septiembre de 2013, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma la fracción VIII del artículo 134 y el artículo 144 de la Ley General de Salud

OBJETIVO

Para prevenir y combatir el virus del papiloma humano.

Dictaminada en sentido negativo el martes 8 de octubre de 2013, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma los artículos 134 y 144 de la Ley General de Salud

OBJETIVO

Esta iniciativa pretende una difusión de campañas de información, prevención y diagnóstico oportuno sobre las características y consecuencias del VPH y el cáncer cérvico-uterino, y también dotar de recursos suficientes a la Secretaría de Salud para la realización eficiente y eficaz para la prevención de esta enfermedad mortal si no se detecta y trata oportunamente.

Dictaminada en sentido negativo el jueves 13 de marzo de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud

OBJETIVO

Incorporar los trastornos en la salud emocional de las mujeres después del parto y durante el periodo comprendido como puerperio debido a que son padecimientos reales, frecuentes, preocupantes y sobre todo tratables.

Dictaminada en sentido negativo el miércoles 9 de abril de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que expide la Ley General del Seguro Universal de Salud

OBJETIVO

Entre las bondades de la ley establece que toda mexicana y mexicano tiene derecho a disfrutar de los servicios de salud a que se refiere esta ley sin discriminación alguna, motivada por el género.

Dictaminada en sentido negativo el martes 22 de abril de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma los artículos 35, 37 y 38 de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Propone que las instancias de seguridad social cumplan con los principios de universalidad y gratuidad de los servicios sanitarios y de atención médica; así como se proporcione atención pronta, efectiva y oportuna a las mujeres que se encuentren en estado de gravidez y que por su estado de salud tengan riesgo de perder la vida, tanto la madre como el producto de la concepción.
Dictaminada en sentido negativo el jueves 9 de octubre de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Con el fin de que las mujeres puedan acceder a la reconstrucción mamaria como parte integral del tratamiento al cáncer de mama.
Dictaminada en sentido negativo el martes 21 de octubre de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud
OBJETIVO
Entre sus disposiciones mandata coadyuvar en la detección oportuna del cáncer de mama en mujeres a partir de los 40 años y en toda mujer que haya tenido un familiar con cáncer de mama antes de esa edad.
Dictaminada en sentido negativo el jueves 9 de octubre de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma las fracciones II y III del artículo 185 de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Mandata la educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a grupos de riesgo como las mujeres.
Dictaminada en sentido negativo el jueves 5 de febrero de 2015, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Faculta a la Secretaria de Salud a establecer campañas y programas permanentes dirigidos a la mujer, considerando las características correspondientes a cada etapa de su edad; para la prevención, tratamiento y erradicación del sobrepeso, obesidad y desórdenes alimenticios.
Dictaminada en sentido negativo el jueves 5 de febrero de 2015, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma los artículos 134 y 144 de la Ley General de Salud

OBJETIVO

Propone que en la Ley General de Salud se incluya al virus del papiloma humano en el listado de enfermedades transmisibles objeto de vigilancia, control y prevención por parte del Estado mexicano en su conjunto, modificando el contenido del capítulo II Enfermedades Transmisibles, el artículo 134. Asimismo, se propone modificar el artículo 144 del mismo ordenamiento, a fin de incluir la vacuna contra el virus del papiloma humanos en la lista de aquellas que son de aplicación obligatoria.

Dictaminada en sentido negativo el martes 3 de marzo de 2015, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud

OBJETIVO

Pretende que la Ley General de Salud contenga la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares; a la Diabetes Tipo I y II así como del cáncer de próstata, mama, cervicouterino, de pulmón y de estómago y aquellas atribuibles al tabaquismo.

Dictaminada en sentido negativo el martes 3 de marzo de 2015, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma el artículo 185 de la Ley General de Salud

OBJETIVO

Entre sus reformas mandata la educación con enfoque de género sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a los sectores vulnerables como niños, adolescentes, indígenas, obreros y campesinos, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva.

Dictaminada en sentido negativo el martes 7 de abril de 2015, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud

OBJETIVO

Fortalece el Sistema Nacional de Salud a fin de propiciar el impulso y promoción de un sistema de atención integral de las mujeres para garantizar la cobertura y sobre todo la calidad de los servicios de salud que demanda este importante sector considerado como la fuente de la propia vida.

Dictaminada en sentido negativo el miércoles 29 de abril de 2015, se considera asunto totalmente concluido.

2. Derechos laborales

En este tema se dictaminaron en sentido negativo 4 iniciativas:

Que reforma la denominación del título quinto, y los artículos 127, 168 y 169 de la Ley Federal del Trabajo
OBJETIVO
Reforma la denominación del Título Quinto de la ley, como "trabajo de las mujeres. De la maternidad y la paternidad".
Dictaminada en sentido negativo el jueves 18 de abril de 2013, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo
OBJETIVO
Entre sus reformas establecía que mujeres cabeza de hogar, trabajarán un día a la semana fuera del lugar de trabajo, sin que ello represente que les sea negado el pago del día completo.
Dictaminada en sentido negativo el jueves 18 de abril de 2013, se considera asunto totalmente concluido.

Que adiciona un artículo 48 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
OBJETIVO
A efecto de establecer que los contratistas ganadores en licitaciones o adjudicaciones directas se comprometan, al momento de firmar los contratos respectivos, a tener entre su plantilla laboral durante la ejecución de la obra, a por lo menos 10 por ciento de personal joven, es decir, mujeres y hombres situados en un rango de edad de entre 15 y 29 años.
Dictaminada en sentido negativo el jueves 9 de octubre de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma las Leyes Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
OBJETIVO
Entre sus acciones mandata promover la revisión de los sistemas fiscales para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al mercado de trabajo, en razón de su sexo o de su edad.
Dictaminada en sentido negativo el martes 24 de febrero de 2015, se considera asunto totalmente concluido.

3. Derechos sexuales y reproductivos

En este tema se dictaminaron en sentido negativo 4 iniciativas:

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Para reducir el número de abortos por embarazos no deseados, al mismo tiempo de brindar a la madre la posibilidad de que con el transcurso del tiempo pueda cambiar de opinión sobre quedarse con su recién nacido.
Dictaminada en sentido negativo el martes 3 de septiembre de 2013, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados
OBJETIVO
Establece que las mujeres embarazadas, así como para las internas con hijas e hijos que permanezcan con ellas dispondrán de los espacios correspondientes para asegurar su desarrollo integral, incluyendo los servicios de alimentación, salud y educación, hasta los seis años de edad.
Dictaminada en sentido negativo el martes 18 de febrero de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Implantar programas preventivos en materia de salud reproductiva, así como de educación sexual dirigidos a adolescentes que informen y orienten de manera integral los riesgos de salud que conlleva un embarazo precoz, así como las consecuencias a nivel psicosocial, a fin de reducir los riesgos y el índice de embarazos en adolescentes.
Dictaminada en sentido negativo el martes 11 de marzo de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Facilitar el acceso de las menores a la anticoncepción de emergencia gratuita y sin obstáculos para evitar embarazos en casos de abuso, de tal manera de no agravar a su condición de víctima de violencia sexual a convertirse en madre de forma no deseada.
Dictaminada en sentido negativo el miércoles 29 de abril de 2015, se considera asunto totalmente concluido.

4. Derecho a una vida libre de violencia

En este tema se dictaminaron de manera negativa 10 iniciativas:

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Salud, y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
OBJETIVO
Para incluir como una actividad básica de asistencia social, la protección física, mental y social de las mujeres en situación de maltrato, abandono y explotación.
Dictaminada en sentido negativo el martes 12 de marzo de 2013, se considera asunto totalmente concluido.
Que reforma el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social
OBJETIVO
Para que sean sujetos de asistencia social preferente las mujeres en situación de violencia emocional, psicológica, económica, física, sexual o abandono.
Dictaminada en sentido negativo el martes 12 de marzo de 2013, se considera asunto totalmente concluido.
Que reforma y adiciona los artículos 207 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales
OBJETIVO
Se propone una definición más completa para la tipificación del delito de trata de personas, contemplando la acción de quien comete el delito, las modalidades para cometerlo, y por último las variantes que encierran al mismo. Asimismo, se califica como delito grave.
Dictaminada en sentido negativo el jueves 18 de abril de 2013, se considera asunto totalmente concluido.
Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social
OBJETIVO
Para considerar beneficiarias de la ley a las mujeres en estado de gestación o lactancia y las madres solteras; en situación de maltrato, abandono o violencia de género; en situación de explotación, incluyendo la sexual, y víctimas de abuso sexual.
Dictaminada en sentido negativo el martes 3 de septiembre de 2013, se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional.

Que reforma el artículo 5° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
OBJETIVO
Define a la violencia contra las mujeres, como cualquier omisión o acto abusivo de poder contra una mujer por el sólo hecho de serlo, sin importar si ocurre en el ámbito público o privado, sea que provenga de extraños o de personas conocidas. Las agresiones que responden, a relaciones históricamente desiguales entre género, afectan los derechos humanos básicos de las mujeres; perpetúan su condición de subordinación y la posición de dominio del varón, con probabilidades de causarle lesiones físicas, daños psicológicos, trastornos en su desarrollo, privaciones e incluso la muerte.
Dictaminada en sentido negativo el martes 3 de septiembre de 2013, se considera asunto totalmente concluido.
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión
OBJETIVO
Para que la radio y la televisión promuevan el trato respetuoso, igualitario y libre de violencia entre mujeres y hombres, además de fomentar el sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, a través de la difusión y emisión de los contenidos en programas y de la publicidad que promuevan el respeto de cada uno de los derechos humanos.
Dictaminada en sentido negativo el martes 3 de septiembre de 2013, se considera asunto totalmente concluido.
Que adiciona una fracción V al artículo 5° de la Ley Federal de Radio y Televisión
OBJETIVO
Para evitar la promoción de estereotipos de niñas, niños y adolescentes, así como de mujeres y hombres, respetando la individualidad de cada persona con el fin de evitar la violencia y la discriminación.
Dictaminada en sentido negativo el martes 3 de diciembre de 2013, se considera asunto totalmente concluido.
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
OBJETIVO
Para facultar a los Ministerios Públicos a emitir las órdenes de protección emergentes y preventivas en los casos de violencia cometida contra las mujeres.
Dictaminada en sentido negativo el martes 3 de diciembre de 2013, se considera asunto totalmente concluido.
Que reforma el artículo 6° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
OBJETIVO
Se pretende reformar la legislación vigente, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para fortalecer el estado de derecho en materia de derechos humanos a fin de erradicar la violencia hacia las mujeres.
Dictaminada en sentido negativo el martes 21 de octubre de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que adiciona la fracción XII al artículo 3º y el 3º Bis con las fracciones I a IV, y reforma los incisos a) de la fracción VI y el c) del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
OBJETIVO
Incorpora los tipos de violencia que pueden sufrir las personas adultas mayores.
Dictaminada en sentido negativo el jueves 9 de octubre de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

5. Derecho a la participación política y la toma de decisiones

En este tema se dictaminaron en sentido negativo 5 iniciativas:

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
OBJETIVO
En materia de igualdad y paridad de género desde el ámbito político-municipal.
Dictaminada en sentido negativo el martes 23 de septiembre de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que expide la Ley General de Partidos Políticos
OBJETIVO
Entre sus reformas mandata garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular.
Dictaminada en sentido negativo el martes 23 de septiembre de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que deroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OBJETIVO
En su contenido mandata que los partidos políticos promoverán y garantizarán, en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.
Dictaminada en sentido negativo el martes 23 de septiembre de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
OBJETIVO
Establece que en el proceso de designación de los consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral, se procurará la inclusión paritaria de hombres y mujeres.
Dictaminada en sentido negativo el lunes 15 de diciembre de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma los artículos 43 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
OBJETIVO
Se propone que de igual manera las presidencias de las comisiones, comités y grupos de trabajo sean presididos en un 50 por ciento por mujeres así como un 50 por ciento de hombres.
Dictaminada en sentido negativo el martes 24 de febrero de 2015, se considera asunto totalmente concluido.

6. Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género

En este tema se dictaminaron en sentido negativo 12 iniciativas. A continuación se describe cada una de las iniciativas:

Que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
OBJETIVO
Para establecer que en los términos del artículo 4º de la Constitución, las diputadas y los diputados participan en la integración de los órganos de la Cámara con el principio de igualdad. Al efecto, los órganos responsables y los grupos parlamentarios garantizarán que las propuestas para la integración de las comisiones de trabajo legislativo y parlamentario reflejen en lo posible la proporcionalidad de género en la composición de la Cámara, además de la representatividad de los grupos parlamentarios.
Dictaminada en sentido negativo el lunes 29 de abril de 2013, se considera asunto totalmente concluido

Para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Rita Pérez de Moreno
OBJETIVO
Para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Rita Pérez de Moreno, destacada heroína del movimiento independentista mexicano.
Dictaminada en sentido negativo el lunes 29 de abril de 2013, se considera asunto totalmente concluido

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma la fracción XI del artículo 7º de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
OBJETIVO
Para establecer vínculos de colaboración con las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, con los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para impulsar acciones legislativas que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres al desarrollo, y la tutela de sus derechos humanos.
Dictaminada en sentido negativo el martes 3 de septiembre de 2013, se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional
Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma el artículo 5º de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
OBJETIVO
Incorpora definiciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
Dictaminada en sentido negativo el martes 3 de septiembre de 2013, se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional.
Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma la fracción VII del artículo 1º y adiciona un tercer párrafo al 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor
OBJETIVO
Mandata la protección contra la publicidad engañosa, abusiva o que muestre estereotipos sexistas, degradantes o peyorativos sobre las mujeres, métodos comerciales coercitivos y desleales, así como contraprácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios.
Dictaminada en sentido negativo el martes 24 de septiembre de 2013, se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional.
Para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la frase "Mujeres sufragistas SS. XIX y XX"
OBJETIVO
Propone que se inscriba con letras de oro en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, la frase "Mujeres sufragistas ss. XIX y XX". Y con motivo de ello se celebre una Sesión Solemne de la Cámara de Diputados en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en la que se debe la inscripción a que alude el artículo anterior, invitándose a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial.
Dictaminada en sentido negativo el jueves 7 de noviembre de 2013, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma los artículos 5º, 59 Ter y 63 de la Ley Federal de Radio y Televisión
OBJETIVO
Para promover valores enfocados a la promoción del derecho a la no discriminación.
Dictaminada en sentido negativo el martes 18 de febrero de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma el artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
OBJETIVO
Para prevenir y combatir la discriminación por apariencia física.
Dictaminada en sentido negativo el martes 18 de febrero de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma el artículo 53 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
OBJETIVO
Para que el contenido del informe que presente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se clasifique por género y describa la situación de los derechos humanos de la mujer en el país de manera detallada.
Dictaminada en sentido negativo el martes 4 de marzo de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma el artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
OBJETIVO
Define en la Ley a la discriminación como toda distinción, exclusión, restricción, maltrato y esclavitud que, basada en el origen étnico, regional o nacional, edad, sexual, costumbres, discapacidad, talla, condición social, económica, migratoria, embarazo, salud, lengua, religión, educación, cultura, trabajo, opinión, preferencia política, preferencia sexual, estado civil, o cualquier otra condición que tenga por objeto anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
Dictaminada en sentido negativo el martes 23 de septiembre de 2014, se considera asunto totalmente concluido

Que adiciona el artículo 2º de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
OBJETIVO
Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas desarrolle, en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, programas de capacitación de manera permanente, que fomenten el conocimiento de los Derechos Humanos de las niñas indígenas y mujeres y prevengan la violencia en su contra, dirigidos a las autoridades estatales y municipales.
Dictaminada en sentido negativo el martes 21 de octubre de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma los artículos 3º, 4º y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
OBJETIVO
La presente iniciativa modifica e incorpora los preceptos adecuados que permitan una real perspectiva de género y con esto la implementación de políticas públicas que cumplan y se sustenten en el principio de la igualdad, erradicando todo tipo de discriminación, directa o indirecta, por motivos de género y sexo.
Dictaminada en sentido negativo el jueves 5 de febrero de 2015, se considera asunto totalmente concluido.

7. Derecho a la cultura

En este tema se dictaminó en sentido negativo una iniciativa que a continuación se describe:

Que reforma el artículo 2º de la Ley General de Bibliotecas
OBJETIVO
Para que los servicios de las bibliotecas se encuentran a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sean cuales fueren su raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral y nivel de instrucción, en los términos de las normas administrativas aplicables.
Dictaminada en sentido negativo el martes 3 de septiembre de 2013, se considera asunto totalmente concluido.

8. Derecho a la seguridad social

En este tema se dictaminó en sentido negativo una iniciativa que a continuación se describe:

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social
OBJETIVO
Mandata al Instituto Mexicano del Seguro Social a proveer los recursos humanos y financieros de acuerdo con las necesidades del servicio, para el turno mixto y nocturno de las guarderías.
Dictaminada en sentido negativo el martes 19 de marzo de 2013, se considera asunto totalmente concluido

9. Derecho a recursos económicos y a la propiedad

En este tema se dictaminaron en sentido negativo 5 iniciativas:

Que expide el Código de Justicia Agraria y abroga la Ley Agraria
OBJETIVO
Entre sus disposiciones reconoce como ejidatarios a los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales.
Dictaminada en sentido negativo el lunes 29 de abril de 2013, se considera asunto totalmente concluido

Que reforma los artículos 15, 59, 116 y 118 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable
OBJETIVO
Para llevar a cabo una serie de acciones de apoyo al desarrollo de las mujeres rurales con el objetivo de fortalecer la promoción e impulso a los programas de la mujer, y el desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en el sector rural.
Dictaminada en sentido negativo el martes 3 de diciembre de 2013, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma los artículos 17, 18 y 80 de la Ley Agraria
OBJETIVO
Entre sus reformas establece que los ejidatarios podrán enajenar en todo o en partes sus derechos parcelarios, a su esposa o concubina, a sus hijos, o a otros avecindados del mismo núcleo de población.
Dictaminada en sentido negativo el martes 25 de febrero de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma los artículos 17, 18 y 80 de la Ley Agraria
OBJETIVO
Para que los ejidatarios puedan enajenar en todo o en partes sus derechos parcelarios, a su cónyuge, a la concubina o concubinario en su caso, a sus hijos, a sus ascendientes, a personas de las que dependan económicamente de él, a otros ejidatarios o avecindados del mismo núcleo de población.
Dictaminada en sentido negativo el lunes 15 de diciembre de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

Que reforma el artículo 17 de la Ley Agraria
OBJETIVO
Proponen que las mujeres campesinas puedan tener el acceso a los derechos legales a la administración y al usufructo de las unidades ejidales o comunales y así poder lograr los apoyos gubernamentales e intervenir directamente en los asuntos del ejido.
Dictaminada en sentido negativo el martes 3 de marzo de 2015, se considera asunto totalmente concluido.

10. Derechos civiles

En este tema se dictamino en sentido negativo una iniciativa que a continuación se describe:

Que reforma los artículos 98 y 156 del Código Civil Federal
OBJETIVO
Considera como un impedimento para celebrar el contrato matrimonial "la no acreditación de haber asistido a la plática correspondiente a la información sobre los regímenes matrimoniales y sus alcances."
Dictaminada en sentido negativo el martes 7 de abril de 2015, se considera asunto totalmente concluido.

X. Trabajo legislativo pendiente de analizar y dictaminar

El total de iniciativas que quedaron pendientes de dictaminar durante la LXII Legislatura en la Cámara de Diputados son 144. La siguiente gráfica ilustra de manera porcentual las iniciativas pendientes por derecho o tema:

Gráfica 1. Distribución porcentual del número de iniciativas pendientes en materia de derechos humanos de las mujeres por derecho o tema, LXII Legislatura



Fuente: Elaboración propia CEAMEG, a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria (1° de junio del 2015).

Al igual que en el apartado anterior, estas iniciativas fueron ubicadas por derecho que abordan.

Cuadro 1. Temas o derechos humanos de las mujeres que abordan las iniciativas pendientes de dictaminar

Numeralia legislativa	Temas o derechos humanos de las mujeres que se abordan	
Iniciativas pendientes de dictaminar 144	Salud	6
	Educación	2
	Laborales	23
	Sexuales y reproductivos	10
	Acceso a la justicia	7
	Vida libre de violencia	28
	Participación política y toma de decisiones	14
	Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género	28
	Cultura	0
	Deporte	0
	Alimentación	1
	Vivienda	0
	Seguridad social	8
	Medio ambiente	3
Acceso a los recursos económicos y a la propiedad	7	
Civiles	7	

Fuente: Elaboración propia CEAMEG, a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria (1° de junio del 2015).

1. Derecho a la salud

Las iniciativas pendientes en este tema son 6:

Propuestas
Iniciativa 1 Faculta para que tanto la Federación como los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, a través de los servicios estatales de salud, difundan periódicamente la información respecto de universos, coberturas, características socioeconómicas, género y edad de la población beneficiaria.
Iniciativa 2 Entre sus reformas mandata a que a las personas que padezcan una enfermedad mental o que presuntamente la padezcan o estén siendo atendidas, la Ley la proteja de cualquier tipo de explotación como la sexual. Asimismo establece que ninguna persona podrá ser considerada con alteraciones de su salud mental por motivos de sexo.
Iniciativa 3 Para que toda víctima de los delitos de secuestro, robo, delincuencia organizada o violación, reciba atención médica y medicamentos, eximido del pago de cuotas de recuperación autorizadas para el sector público.
Iniciativa 4 Tomar conciencia sobre los riesgos y consecuencias derivadas de abuso de alcohol durante el embarazo y lactancia.
Iniciativa 5 Para impulsar el fortalecimiento de los servicios de salud en materia de atención materno-infantil. Para tal efecto, promoverá la creación de redes de apoyo a la salud materno-infantil, tanto en el ámbito federal, como en las entidades federativas, con la finalidad de facilitar el acceso a las mujeres embarazadas a información relativa a la prestación de servicios de atención médica en esta materia y, en su caso, brindarles apoyo para el acceso a ellos. Asimismo, se les facilitará el acceso a información sobre los riesgos de las cesáreas, promoviendo el parto vía vaginal.
Iniciativa 6 Entre sus reformas mandata establecer políticas para prevenir y reducir el consumo de tabaco y la exposición al humo del tabaco con un enfoque de género.

2. Derecho a la educación

Las iniciativas pendientes en este tema son 2:

Propuestas
Iniciativa 1 Para incluir la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre mujeres y hombres, niñas y niños.
Iniciativa 2 El Estado planeará presupuestos públicos con perspectiva generacional y de equidad de género para jóvenes que se encuentren entre los 12 y 29 años de edad.

3. Derechos laborales

Las iniciativas pendientes en este tema son 23:

Propuestas
Iniciativa 1 Entre sus reformas aborda los derechos reproductivos y las responsabilidades familiares, la igualdad ante la ley, la perspectiva de género, y los trabajadores del hogar.
Iniciativa 2 Para que el patrón que contrate y capacite para una mejor formación laboral a mujeres y hombres en un rango de edad comprendido entre los 16 y 25 años pueda deducir de sus ingresos, un monto equivalente a 100 por ciento del impuesto sobre la renta de estos trabajadores.
Iniciativa 3 Para proteger y eficientar el proceso de la lactancia materna entre las mujeres trabajadoras.
Iniciativa 4 Para el ajuste de periodos de subsidio por licencias de maternidad.
Iniciativa 5 La iniciativa busca crear más guarderías para madres trabajadoras.
Iniciativa 6 Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social pueda celebrar convenios de subrogación de los servicios de guardería infantil, con patronos u organizaciones de patronos, siempre bajo la vigilancia y responsabilidad del propio Instituto.
Iniciativa 7 En materia de protección a los derechos laborales de las trabajadoras y los trabajadores de las maquiladoras.
Iniciativa 8 Se modifica la denominación del Capítulo XIII del Título Sexto de la Ley Federal de Trabajo para sustituir "trabajadores domésticos" por "Trabajadoras y trabajadores del hogar".
Iniciativa 9 Establece que se podrán transferir las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo, cuando el producto haya nacido inmaduro, o prematuramente por causas naturales o por causas que pongan en riesgo la vida del hijo o de la madre, en ningún caso será susceptible de este beneficio si el parto es por cesárea programada sin justificación médica.
Iniciativa 10 La iniciativa pretende incorporar en la legislación el principio de igualdad sustantiva.
Iniciativa 11 La iniciativa busca promover nuevas políticas y acciones para proteger la lactancia materna entre las mujeres trabajadoras.
Iniciativa 12 La iniciativa reforma diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo en materia de trabajo infantil, trabajadoras del hogar, entre otros.
Iniciativa 13 La iniciativa reforma diversas disposiciones en el Capítulo XIII Trabajadoras y Trabajadores del Hogar en materia de la jornada laboral, salario, alimentación, habitación, salud, entre otras.
Iniciativa 14 Esta iniciativa parte del reconocimiento expreso en el artículo 123 Constitucional de los derechos de las y los trabajadores del hogar, lo que además es indispensable para cambiar la denominación de "empleados domésticos" que actualmente contiene el texto de la Carta Magna.
Iniciativa 15 En caso de nacimiento pre término el periodo de licencia previo al parto no disfrutado, se acumulará al descanso posterior al mismo, para que se completen las doce semanas establecidas.

continúa...

...continuación

<p>Iniciativa 16 La iniciativa pretende promover acciones para proteger los derechos de los trabajadores domésticos, ya que las mujeres se desempeñan más en este tipo de trabajo, pues 9 de cada 10 personas empleadas como trabajadores domésticos son mujeres, en su mayoría indígenas, provenientes de zonas rurales o en situación de pobreza.</p>
<p>Iniciativa 17 La iniciativa tiene como propósito fortalecer la política de igualdad entre las mujeres y los hombres, y favorecer su empleabilidad.</p>
<p>Iniciativa 18 La iniciativa propone que los Poderes de la Unión, de una manera transversal deben estar obligados a destinar un porcentaje mínimo de plazas para incorporar a sus estructuras a personas con discapacidad, lo cual es congruente con el principio constitucional y convencional de dignidad humana, es decir la dignidad prima sobre una autonomía de los Poderes, toda vez que es un principio constitucional. Principalmente mujeres pues sufren doble o triple discriminación.</p>
<p>Iniciativa 19 La reforma que se propone es incluir en el incentivo fiscal un estímulo que auxilie a las madres solteras, a acceder a verdaderas oportunidades de trabajo, sin desatender a sus hijos, ya que se propone que estos trabajos sean realizados en jornadas de medio tiempo, resolviendo así la grave problemática de la pobreza y de oportunidades para ellas y sus familias, como una medida de retribución social garantizando el acceso de las madres solteras a una vida digna, así como también a los intereses de las empresas, de su producción y de nuestro país.</p>
<p>Iniciativa 20 El proyecto que se propone pretende apoyar a los padres y madres para que puedan dotar de las condiciones adecuadas a sus hijos que les permitan arribar a un desarrollo constante que contribuya en su educación y formación de valores, además de su cuidado de integridad física en ambiente ético y sano.</p>
<p>Iniciativa 21 En la perspectiva de eliminar la discriminación de todos los sectores de la población, y establecer un reconocimiento al sector de los trabajadores domésticos y trabajadoras domésticas.</p>
<p>Iniciativa 22 Pretende reformar el artículo 204 de la Constitución Política del estado de Nuevo León para que en los centros de trabajo que cuenten con más de 200 empleados, la persona física o moral que sea el patrón deberá proporcionar de manera obligatoria el servicio de guardería.</p>
<p>Iniciativa 23 La iniciativa pretende que en los congresos estatales se les brinde a los trabajadores el servicio de guarderías.</p>

3. Derechos sexuales y reproductivos

Las iniciativas pendientes en este tema son 10:

Propuestas
<p>Iniciativa 1 Para la regulación y el control sanitario de la aplicación de las técnicas de reproducción humana médicamente asistida.</p>
<p>Iniciativa 2 Para facultar al ISSSTE a brindar la atención a las mujeres en edad gestacional que presenten una emergencia obstétrica, solicitada de manera directa o a través de la referencia de otra unidad médica, en las unidades con capacidad para la atención de emergencias obstétricas, independientemente de su derecho habiencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento. Cuando se trate de mujeres en condiciones de pobreza o provenientes de zonas de alta marginación, conforme a los criterios que al efecto establezca el Consejo Técnico, dicha atención deberá ser gratuita.</p>
<p>Iniciativa 3 Con el propósito de promover la lactancia materna natural y exclusiva.</p>

continúa...

...continuación

Iniciativa 4 Para aplicar una política nacional integral de sensibilización, promoción, protección y apoyo para la lactancia materna.
Iniciativa 5 Proporcionar áreas adecuadas e higiénicas en los centros educativos para las alumnas que se encuentren en periodo de lactancia puedan ejercer su derecho.
Iniciativa 6 La iniciativa tiene como objetivo facultar a las legisladoras para que puedan votar de manera no presencial, respetando así su derecho a tener voz y voto en las sesiones de la Cámara de Diputados. Esto sólo en supuestos específicos que atañen a su salud y con previa autorización de la Mesa Directiva.
Iniciativa 7 Para considerar como materia de salubridad general: la salud reproductiva y la anticoncepción.
Iniciativa 8 Busca despenalizar el aborto.
Iniciativa 9 El objetivo de la iniciativa es proteger y fortalecer nuestro núcleo familiar, además, que se propone lograr la igualdad y equidad entre las trabajadoras al servicio del Estado que estén viviendo su maternidad sea biológicamente o por adopción.
Iniciativa 10 La iniciativa busca incluir entre otros conceptos el parto humanizado entendido éste como la posibilidad de tomar decisiones informadas para llevar a cabo el parto, de manera que se respeten sus necesidades específicas y culturales, evitando toda intervención médica innecesaria o excesiva y no basada en evidencia, sin afectar la seguridad en el parto, ni poner en riesgo la vida de la mujer y la del producto, así también incluir dentro de los servicios de salud reproductiva la "prevención y atención de la violencia contra las mujeres y la niñez aplicando todas las medidas necesarias para limitar el daño resultante de la violencia, de conformidad con la normatividad aplicable", resulta inherente a la prestación de los servicios de salud esenciales para el ejercicio de la libertad sexual y reproductiva, lo que garantizará la atención de la violencia en el terreno de la salud reproductiva, entre otros.

4. Derecho al acceso a la justicia

Las iniciativas pendientes en este tema son 7:

Propuestas
Iniciativa 1 Entre las bondades de la ley incrementa el delito de desaparición forzada de personas, que la víctima sea violentada sexualmente, así como que la víctima sea una mujer en estado de gravidez.
Iniciativa 2 Se sanciona en el Código Penal Federal el Acoso Laboral.
Iniciativa 3 Se adiciona un párrafo al capítulo I Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación.
Iniciativa 4 Para establecer que el internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de un hecho que la ley señale como delito en los casos de homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Iniciativa 5 La iniciativa pretende que al responsable de la comisión del delito de desaparición forzada de personas se le incrementará la pena de prisión en una mitad que le corresponda, cuando el sujeto pasivo del delito sea persona con discapacidad, migrante, menor de 18 años, mayor de 60 años, indígena o mujer embarazada.

Iniciativa 6 La iniciativa expide la Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar la Desaparición de Personas donde configura el delito de desaparición forzada de personas y las penas aumentara cuando la víctima sea una mujer embarazada.

Las autoridades que deban aplicar esta Ley ofrecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantías especiales y medidas de protección a los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, como niñas y niños, mujeres, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, migrantes, miembros de pueblos indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas, personas en situación de desplazamiento interno y cualquier otro grupo de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros.

Iniciativa 7 La iniciativa busca que las penas aumenten cuando la víctima de desaparición forzada sea una mujer embarazada.

5. Derecho a una vida libre de violencia

Las iniciativas pendientes en este tema son 28:

Propuestas

Iniciativa 1 Para prevenir, y sancionar con severidad, la violencia física del patrón y sus representantes contra las y los trabajadores en los centros de trabajo, y para crear y garantizar ambientes de trabajo libres de violencia laboral, hostigamiento sexual y hostigamiento moral contra las personas trabajadoras, mediante la aplicación de toda clase de programas y adopción de medidas que resulten necesarias.

Iniciativa 2 Incorpora la Violencia Política de género, y la define como las acciones y/o conductas agresivas cometidas por una o varias personas, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer o de varias mujeres y/o de sus familias, en ejercicio de la representación política, para impedir, restringir el ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad y/o de la ley.

Iniciativa 3 Incorpora a la violencia obstétrica, y la define como todo abuso, acción u omisión intencional, negligente y dolosa que lleven a cabo los profesionistas, técnicos auxiliares y similares de las diferentes áreas médicas que dañen, denigren, discriminen y brinden un trato inhumano a la mujer, durante el embarazo, parto, post-parto y puerperio; que tenga como consecuencia la pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad.

Iniciativa 4 Está iniciativa impacta a las mujeres ya que la reeducación de los agresores se ha constituido en un asunto relevante en la construcción de una estrategia integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra ellas.

Iniciativa 5 Incorpora como principios rectores de la ley al acceso a la justicia pronta y expedita; la protección, seguridad y apoyo a la víctima, y el interés superior de la mujer.

Iniciativa 6 Para establecer que la intervención preventiva de comunicaciones se autorizará en los delitos de trata de personas.

<p>Iniciativa 7 Para establecer que las órdenes de protección de emergencia y preventivas, deben ser oportunas, específicas, adecuadas y eficientes; y deberán expedirse dentro de las 8 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan y tendrán la temporalidad necesaria que permita garantizar su objetivo.</p>
<p>Iniciativa 8 Define a la violencia en relaciones de noviazgo, como aquella cometida de manera intencional ya sea de tipos sexual, físico o psicológico por parte de un miembro de la pareja contra el otro en una relación de noviazgo con el objeto de controlar, intimidar, humillar, someter o dominar a la persona.</p>
<p>Iniciativa 9 Se adiciona el concepto de violencia obstétrica, como toda acción u omisión por parte del personal médico y de salud que dañe, lastime, denigre o cause la muerte a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como la negligencia en su atención médica que se exprese en un trato deshumanizado, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, considerando como tales la omisión de la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas; practicar el parto por vía de cesárea, existiendo condiciones para el parto natural; el uso de métodos anticonceptivos o esterilización sin que medie el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer, así como obstaculizar sin causa médica justificada el apego precoz del niño o niña con su madre, negándole la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer.</p>
<p>Iniciativa 10 Incorpora como parte de la violencia laboral, el exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo.</p>
<p>Iniciativa 11 Entre la composición de esta ley, mandata promover la erradicación de la violencia en todo el ámbito social, especialmente la ejercida contra mujeres, niños, adolescentes y adultos-jóvenes, y personas en plenitud.</p>
<p>Iniciativa 12 Para fomentar en la educación básica una cultura de prevención de la violencia contra las mujeres.</p>
<p>Iniciativa 13 A fin de reforzar los mecanismos de prevención, atención y erradicación de la violencia hacia las jóvenes.</p>
<p>Iniciativa 14 Para incluir dentro de los tipos de violencia contra la mujer a la violencia por acoso (stalking).</p>
<p>Iniciativa 15 Señala que el acoso moral laboral se conforma por una serie de conductas y acciones basadas en la intimidación por parte del hostigador que menoscaban la salud mental y física de la víctima con el fin de obstaculizar el progreso en el ámbito laboral.</p>
<p>Iniciativa 16 Para fomentar la creación e implantación de centros de justicia para las mujeres, a través de los componentes de acceso a la justicia, prevención, atención, empoderamiento y seguimiento.</p>
<p>Iniciativa 17 Para incluir a la violencia obstétrica como un tipo de violencia.</p>
<p>Iniciativa 18 La presente iniciativa busca incluir en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia el concepto de violencia deportiva, para hacer visible una problemática actual, a fin de contemplar en las políticas planes y programas las líneas de acción que permitan erradicar la violencia contra las mujeres hacia el derrotero del empoderamiento de las mujeres al interior de la vida deportiva, para alcanzar un verdadero estado de derecho socialmente responsable, justo y equitativo.</p>
<p>Iniciativa 19 Relativa al acoso laboral (mobbing).</p>
<p>Iniciativa 20 Relativa al acoso laboral (mobbing).</p>
<p>Iniciativa 21 Incorpora al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; XI. Los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas; y XII. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.</p>

<p>Iniciativa 22 La propuesta concreta considera pertinente atender la problemática en dos perspectivas, la primera que las autoridades de los tres ámbitos de gobierno apoyen no sólo la creación de refugios, sino también su operación y funcionamiento, es decir sus actividades cotidianas; a efecto que éstos puedan otorgar los servicios de calidad con los estándares que las autoridades establecen de acuerdo con la normatividad vigente. Segundo, establecer que los refugios busquen los mecanismos de vinculación necesarios, con los sectores público y privado, a efectos de potencializar sus actividades para poder prestar sus servicios de calidad para la población que atienden.</p>
<p>Iniciativa 23 Esta iniciativa busca garantizar una adecuada operación de este mecanismo; la alerta de género, implicando entre otras cuestiones, asegurar que todas las solicitudes tengan una respuesta, que lleven de por medio una investigación íntegra y una mayor participación de la sociedad civil en exponer y conocer los resultados de su solicitud.</p>
<p>Iniciativa 24 La iniciativa propone ampliar y armonizar los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales, conforme a los nuevos principios constitucionales como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La igualdad sustantiva; • El interés superior de la niñez; • El libre desarrollo de la personalidad; • La no revictimización; • La reparación integral del daño; • El principio pro persona.
<p>Iniciativa 25 Queda prohibido y se combatirá con todos los medios legales aplicables el trabajo forzoso o forzado, especialmente en tutela de las niñas y niños, jóvenes, mujeres, migrantes, trabajadores del campo y de la industria de la construcción, el que se sancionará, además de las disposiciones contenidas en esta ley, conforme a lo previsto en la Constitución General de la República y la Ley para prevenir y sancionar el Tráfico de Personas.</p>
<p>Iniciativa 26 La iniciativa busca que los refugios no sólo deben de ser una alternativa efectiva para la mujer, sino también para la familia en su conjunto. Y para garantizar esto, el ofrecer en éstos espacios, la protección, orientación y cuidado profesional y especializado a sus hijas y/o hijos para su también recuperación física y psicológica.</p>
<p>Iniciativa 27 Con esta propuesta se pretenden dos objetivos: por un lado, que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios puedan participar de manera transversal en la implementación de políticas públicas para prevenir, identificar, atender y resolver esta modalidad de violencia, realizando acciones y programas de prevención de la violencia en el noviazgo en adolescentes y jóvenes, a través de mecanismos de información y campañas para erradicar, los roles, estereotipos sexistas, las prácticas de resolución violenta de conflictos, la misoginia y la legitimación social al uso de la violencia.</p> <p>Por otro lado, las mujeres que sufren esta modalidad de violencia podrán ejercer el beneficio de las órdenes de protección que se encuentran estipuladas en el capítulo que se recorrerá con esta reforma, de las órdenes de protección, mismas que coadyuvarán para protegerlas en función del interés superior de la víctima, cuando la autoridad competente conozca de hechos constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres en la etapa de noviazgo.</p>
<p>Iniciativa 28 Considera sujetos de asistencia social a las víctimas de la comisión de delitos; así como las personas que padecen desplazamiento forzoso de sus lugares de origen por actos de violencia del crimen organizado.</p>

6. Derecho a la participación política y la toma de decisiones

Las iniciativas pendientes en este tema son 14:

Propuestas
<p>Iniciativa 1 Para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de cuadros juveniles, cada partido político deberá destinar anualmente, por lo menos, el dos por ciento del financiamiento público ordinario a sus miembros o adherentes que tengan entre 16 y 29 años de edad, procurando la distribución paritaria entre géneros.</p>
<p>Iniciativa 2 Para establecer que de la totalidad de solicitudes de registro por ambos principios, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad. Las fórmulas propuestas de propietario y suplente deberán integrarse por candidatos del mismo género. En ningún caso incluirían más del sesenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género.</p>
<p>Iniciativa 3 Para facultar a las diputadas en situación de gestación y maternidad para votar mediante un procedimiento no presencial.</p>
<p>Iniciativa 4 Entre sus disposiciones, se considera como una obligación de los partidos políticos nacionales "garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular".</p>
<p>Iniciativa 5 Entre sus reformas establece que las candidaturas que conforman la cuota de género, por ambos principios, se deberán integrar en fórmulas completas de propietarios y suplentes del mismo género.</p>
<p>Iniciativa 6 Para que en la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político destine anualmente, por lo menos el cinco por ciento del financiamiento público ordinario.</p>
<p>Iniciativa 7 Entre sus artículos establece las reglas para garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales.</p>
<p>Iniciativa 8 En materia de género se establecen novedosas medidas para hacer efectivo el acceso de las mujeres al poder público en condiciones de igualdad con los hombres, garantizando las mismas candidaturas y espacios de representación proporcional en cada partido político y coaliciones.</p>
<p>Iniciativa 9 Entre sus reformas establece que las asociaciones políticas no podrán realizar ningún tipo de discriminación, deberán dar igualdad de oportunidades y observar los principios de equidad de género, de participación indígena y de pluriculturalidad.</p>
<p>Iniciativa 10 El Ejecutivo promoverá y garantizará la participación de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación, por lo que deberán designarse con al menos el cincuenta por ciento funcionarios del mismo género.</p>
<p>Iniciativa 11 Esta iniciativa tiene como fin garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, además, permitirán que en los municipios con población indígena, haya de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, la elección de sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno.</p>

<p>Iniciativa 12 Se respetará la proporción electa por la ciudadanía en cuanto a la relación de género; las presidencias y secretarías serán electas según el porcentaje de hombres y mujeres integrantes de la Cámara.</p>
<p>Iniciativa 13 La presente propuesta tiene por objeto mandarar, desde el texto de nuestra norma fundamental que en la elección tanto de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrados Electorales, Magistrados de Circuito y de los Jueces de Distrito, se integre de manera equitativa a mujeres y hombres.</p>
<p>Iniciativa 14 La iniciativa busca:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agregar como objetivo de las cámaras empresariales el de participar en la formulación de estrategias para la promoción de empresas, negocios y comercios encabezados por mujeres; 2. Establecer que los consejos de las cámaras empresariales procurarán integrarse por, al menos, la mitad de mujeres; 3. Agregar un criterio en las reglas de operación del SIEM para generar información desagregada por sexo.

7. Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género

Las iniciativas pendientes en este tema son 28:

Propuestas
<p>Iniciativa 1 Por el que se declara el 26 de septiembre Día Nacional de la Prevención del Embarazo en Adolescentes.</p>
<p>Iniciativa 2 Incorpora entre sus principios a la perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.</p>
<p>Iniciativa 3 Para que en la conformación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se establezca la cuota de que al menos cuatro ministros sean del mismo género.</p>
<p>Iniciativa 4 Para crear la Comisión ordinaria Contra la Trata de Personas.</p>
<p>Iniciativa 5 Para que la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; mandate a los prestadores del servicio de radio y televisión, a través de sus transmisiones: promover un diálogo social amplio y plural, no excluyente ni discriminatorio, impulsando particularmente la igualdad entre hombres y mujeres.</p>
<p>Iniciativa 6 Para que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.</p>
<p>Iniciativa 7 A fin de transversalizar la perspectiva de género en el trabajo de la Cámara de Diputados y promover parlamentos sensibles al género.</p>
<p>Iniciativa 8 La presente iniciativa tiene como fin transversalizar la perspectiva de género en el trabajo de la Cámara de Diputados y promover parlamentos sensibles al género, cumpliendo con los compromisos internacionales del Poder legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres.</p>

<p>Iniciativa 9 Para enunciar de manera expresa en la ley la obligatoriedad de la Secretaría de Gobernación de rendir un informe anual sobre los avances del Programa Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, ante el Congreso de la Unión.</p>
<p>Iniciativa 10 Para crear una unidad para la igualdad de género en la Cámara de Diputados.</p>
<p>Iniciativa 11 En su contenido, mandata a que todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán integrar una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se proponga eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; a fin de garantizar la igualdad y la equidad de género.</p>
<p>Iniciativa 12 Para el cumplimiento de la igualdad sustantiva en el ámbito legislativo.</p>
<p>Iniciativa 13 Amplia el concepto de Perspectiva de género, como una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social.</p>
<p>Iniciativa 14 La Ley del Impuesto sobre la Renta debe contemplar beneficios fiscales para los contribuyentes que hayan aplicado políticas prácticas de género en la contratación de personal, la incorporación, y la promoción de mujeres en puestos directivos.</p>
<p>Iniciativa 15 La iniciativa tiene como fin transversalizar la perspectiva de género en el trabajo de la Cámara de Diputados y promover parlamentos sensibles al género, cumpliendo con los compromisos internacionales del Poder legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres.</p>
<p>Iniciativa 16 Faculta a la Secretaría de Desarrollo Social a impulsar las políticas públicas y dar seguimiento a los programas que garanticen los derechos de las mujeres.</p>
<p>Iniciativa 17 Se propone establecer como un derecho de las diputadas y los diputados integrar no sólo comisiones y comités sino, también, otros órganos de la Cámara, como los grupos de trabajo, los propios órganos de gobierno, y los grupos parlamentarios.</p>
<p>Iniciativa 18 La Ley General de Protección de la Familia que tienen por objeto establecer criterios generales para la instrumentación de políticas públicas para la protección de la organización y desarrollo de la familia, en el marco del ejercicio de sus derechos sociales, bajo una perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres y de respeto irrestricto del principio del interés superior de la niñez.</p>
<p>Iniciativa 19 La iniciativa que nos ocupa propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El reconocimiento de los sistemas normativos propios de los pueblos y comunidades indígenas, de sus autoridades tradicionales, de sus relaciones familiares, vida civil y comunitaria y demás características que los identifican como tales. ● El acceso a los servicios de cultura, educación, y salud para todos y con referencia especial para las mujeres y los niños, procurando el Estado en todo momento el bienestar y protección de estos grupos; respetando sus tradiciones, usos y costumbres.
<p>Iniciativa 20 Para prestar los servicios de guardería a los hombres trabajadores.</p>
<p>Iniciativa 21 Pretende expedir una ley que incluya la equidad de género como un principio del ejercicio del derecho a la consulta previa libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas.</p>

Iniciativa 22 Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, igualdad, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas.
Iniciativa 23 Para incluir un representante del Instituto Nacional de las Mujeres en la Junta de Gobierno del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
Iniciativa 24 Es de suma importancia que en la planificación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, la perspectiva de género sea incluida para con ello detectar los factores de riesgo en el que se sitúan mujeres y niñas en el espacio público, así como de las conductas de riesgo de las cuales pueden ser víctima.
Iniciativa 25 En la iniciativa se incorpora la nueva denominación que deberá ser considerada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de equidad de género. Términos como mexicanas y mexicanos se adicionan en lugar de los mexicanos solamente y el de niños por el de niñas y niños para impulsar un marco normativo de verdadera equidad entre hombres y mujeres.
Iniciativa 26 La iniciativa pretende imponer la obligación, no solamente en el ámbito federal, sino también en el local y municipal, de crear Unidades de Igualdad de Género, con estructuras adecuadas para su funcionamiento y con funciones claramente establecidas en el texto de la ley.
Iniciativa 27 El objetivo de la iniciativa es transversalizar un lenguaje de género para avanzar a la igualdad sustantiva y a la eliminación de cualquier forma de violencia contra las mujeres.
Iniciativa 28 En aras de avanzar hacia una cultura sustantivamente incluyente en donde se reconozca al lenguaje como agente transformador, se propone una serie de modificaciones a la Carta Magna que contiene la propuesta sustancial de lenguaje de género.

8. Derecho a la alimentación

La iniciativa pendiente en este tema es:

Propuesta
Entre sus disposiciones mandata al Consejo de Alimentación estatal y municipal o delegacional: establecer los lineamientos de organización y funcionamiento interno, considerando siempre la perspectiva de género, al momento de emitirlos.

9. Derecho a la seguridad social

Las iniciativas pendientes en este tema son 8:

Propuestas
Iniciativa 1 Para establecer que los padres asegurados tendrán derecho a los servicios de guardería, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos establecidos en la ley y en el reglamento relativo.

<p>Iniciativa 2 Entre sus reformas establece que las sociedades cooperativas cubrirán la totalidad de las cuotas, por los seguros de riesgos de trabajo, de guarderías y prestaciones sociales, así como en el ramo de retiro.</p>
<p>Iniciativa 3 Establece el Seguro de enfermedades y maternidad para las jóvenes estudiantes, así como la asistencia obstétrica.</p>
<p>Iniciativa 4 Para otorgar un trato de igualdad al viudo y a la viuda, respecto al derecho a recibir indemnización en caso de muerte del cónyuge.</p>
<p>Iniciativa 5 Lo que se pretende "es que la ley identifique plenamente a ese cuidador con derechos y garantías para que él pueda cumplir con esa tarea de atender al familiar enfermo con Alzheimer, de manera digna y se le garantice estabilidad económica, derecho a salud y acceso a programas sociales. Ya que el cuidado de los enfermos en el hogar, como una actividad femenina generalmente no remunerada, sin reconocimiento ni valoración social, que comprende tanto el cuidado material como el cuidado inmaterial.</p>
<p>Iniciativa 6 La iniciativa, tiene como objetivo evitar que las viudas de los trabajadores que han cumplido con sus aportaciones, pierdan la pensión que por derecho les corresponde.</p>
<p>Iniciativa 7 En la reforma se solicita que si una persona trabajó por más de 15 años con un sueldo mayor al actual donde siga trabajando, entonces se promediarán los salarios para la pensión que corresponda de acuerdo a los lineamientos de la presente ley. Debido a que "la vejez tiene un rostro predominantemente femenino."</p>
<p>Iniciativa 8 La iniciativa tiene como objeto que el seguro de riesgo de trabajo proteja a los trabajadores y las trabajadoras durante el itinerario que necesiten recorrer antes de llegar a su centro de trabajo y que tenga que ver con su necesidad de llevar a sus hijos a la estancia de bienestar infantil, la guardería o la escuela. Siendo las mujeres las que en su mayoría son las encargadas de llevar a los niños y jóvenes al centro de desarrollo infantil o al centro escolar, estaríamos generalizando sus derechos en materia de seguridad social.</p>

10. Derecho al medio ambiente

Las iniciativas pendientes en este tema son 3:

Propuestas
<p>Iniciativa 1 Entre otros aspectos busca la incorporación de la perspectiva de género en el cuerpo normativo, previendo como parte de la política hídrica la equidad de género en el acceso, uso y aprovechamiento del agua, al ser un tema pendiente en la materia.</p>
<p>Iniciativa 2 La ley incluye en sus principios la equidad, la interculturalidad y la no discriminación donde incluye la participación de las mujeres urbanas y rurales.</p>
<p>Iniciativa 3 La ley incluye que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para garantizar acceso al agua a mujeres, niños, grupos minoritarios, refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos, trabajadores migrantes, los presos y los detenidos.</p>

11. Derecho a los recursos económicos y a la propiedad

Las iniciativas pendientes en este tema son 7:

Propuestas
Iniciativa 1 Entre sus reformas establece que los ejidatarios podrán enajenar en todo o en partes sus derechos parcelarios, a su esposa o concubina, a sus hijos, o a otros avendados del mismo núcleo de población.
Iniciativa 2 Para fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa, garantizando los criterios de inclusión y equidad de género.
Iniciativa 3 Esta reforma pretende fortalecer el acceso al financiamiento de las mujeres a la propiedad de la vivienda, así como a la mejora, reparación y ampliación de las mismas, contribuyendo con ello al empoderamiento económico y social de las mujeres que beneficiara su propio desarrollo y el de su familia con miras a fortalecer y mejorar su calidad de vida.
Iniciativa 4 La iniciativa pretende estimular la igualdad de género en la actividad empresarial, otorgando beneficios al momento de licitar a través de compras de gobierno, estableciendo para ello un esquema similar al que está ya considerado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dirigido a empresas que cuentan con personas trabajadoras con algún tipo de discapacidad.
Iniciativa 5 La propuesta descansa principalmente bajo tres vertientes: 1. Se agrega al apartado de definiciones el término artesana, como un elemento que permita visibilizar a las mujeres en la actividad artesanal desde la propia ley; así como evitar el lenguaje sexista, considerando que la lengua no sólo refleja sino que también transmite y refuerza estereotipos y roles que han sido causa de discriminación. 2. Se adicionan algunas fracciones a efecto de establecer expresamente en la ley, la facultad tanto en los tres niveles de gobierno como a la comisión intersecretarial proponer e impulsar acciones afirmativas y programas con perspectiva de género a efecto de posibilitar el acceso de las artesanas, empresarias y empresas microindustriales conformadas por mujeres, a la capacitación y financiamiento con el objeto de alcanzar la igualdad entre los géneros. 3. Se propone la inclusión dentro de la comisión intersecretarial al Inmujeres, toda vez que tiene como objetivo central “promover y fomentar las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país” y cuya misión es “dirigir la política nacional para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las acciones del Estado mexicano
Iniciativa 6 La ley pretende que en el funcionamiento de las sociedades cooperativas protejan a la mujer para que se desarrolle en igualdad de condiciones. De esta manera, se adecua con los demás ordenamientos legales tanto nacionales como internacionales en búsqueda del fomento a la constitución, organización y funcionamiento de organizaciones sociales constituidas por mujeres.

Iniciativa 7 La iniciativa busca crear la Ley de Agricultura Familiar donde las mujeres cumplen una función clave para la seguridad alimentaria de las familias, ya que producen granos, hortalizas y otros alimentos básicos para el consumo del hogar. En la actividad agropecuaria, las mujeres participan activamente en todas las etapas de la agricultura, desde la siembra hasta la cosecha, y en contadas ocasiones en los procesos agroindustriales y la comercialización.

12. Derechos civiles

Las iniciativas pendientes en este tema son 7:

Propuestas
Iniciativa 1 Establece que para contraer matrimonio el hombre y la mujer deberán ser mayores de edad.
Iniciativa 2 Se faculta para llevar un Registro de deudores alimentarios, con la información que le proporcionen las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.
Iniciativa 3 En la iniciativa se pone a consideración se supriman todas las causales incluida la del adulterio, que ya ni siquiera existe en el Código Penal Federal. Se establece desde luego, como la causal primordial, la voluntad de uno de los cónyuges de disolver el matrimonio, salvaguardando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, así como la repartición de los bienes de acuerdo al régimen que establece el contrato matrimonial. También se incorpora la violencia familiar como un hecho ante el cual la autoridad tiene la obligación de salvaguardar la integridad de las víctimas.
Iniciativa 4 Con el objeto de regular con una perspectiva equitativa de género y derechos humanos de la mujer el régimen jurídico del sistema de filiación parental infantil en México.
Iniciativa 5 En materia de derechos en el divorcio.
Iniciativa 6 La finalidad de esta reforma es garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás.
Iniciativa 7 La iniciativa busca que el acceso efectivo a los derechos sociales debe ampliarse de manera tal que todos los grupos vulnerables como los indígenas, discapacitados, adultos mayores y mujeres, puedan acceder a ellos de acuerdo con su condición específica.

XI. Trabajo legislativo precluido

En total son 68 las iniciativas que se consideran precluidas durante la LXII Legislatura en la Cámara de Diputados. La siguiente gráfica permite ilustrar de manera porcentual las iniciativas precluidas por derecho o tema:

Gráfica 1. Distribución porcentual del número de iniciativas precluidas en materia de derechos humanos de las mujeres por derecho o tema, LXII Legislatura



Fuente: Elaboración propia CEAMEG, a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria (1° de junio del 2015)

Al igual que en el apartado anterior, estas iniciativas fueron ubicadas por derecho que abordan.

Cuadro 1. Temas o derechos humanos de las mujeres que abordan las iniciativas precluidas

Numeralia legislativa	Temas o derechos humanos de las mujeres que se abordan	
Iniciativas precluidas 68	Salud	2
	Educación	4
	Laborales	15
	Sexuales y reproductivos	6
	Acceso a la justicia	10
	Vida libre de violencia	9
	Participación política y toma de decisiones	3
	Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género	5
	Cultura	1
	Deporte	0
	Alimentación	0
	Vivienda	2
	Seguridad social	3
	Medio ambiente	2
	Acceso a los recursos económicos y a la propiedad	2
Civiles	4	

Fuente: Elaboración propia CEAMEG, a partir de los datos obtenidos en la Gaceta Parlamentaria (1° de junio del 2015).

1. Derecho a la salud

En este tema precluyeron 2 iniciativas. Las iniciativas en este tema son :

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Es una reforma integral a la ley General de Salud, en la cual se contemplan aspectos como la no discriminación en la atención a la salud, y planificación familiar.
Precluida el miércoles 15 de mayo de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido

Que expide la Ley General del Seguro Universal de Salud
OBJETIVO
Entre sus mandatos reconoce que toda mujer debe recibir los cuidados especiales inherentes a las especificidades del género, empero, por lo que ve a las embarazadas, ya sean menores o mayores de edad, tendrá derecho a la asistencia obstetricia necesaria, y la asistencia pediátrica.
Precluida el lunes 15 de julio de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

2. Derecho a la educación

En este tema precluyeron 4 iniciativas:

Que reforma los artículos 34 Bis y 75 de la Ley General de Educación
OBJETIVO
Para que el embarazo y la maternidad no constituyan un impedimento para cursar la educación básica y se sancione a quienes se nieguen a proporcionarla.
Precluida el martes 30 de abril de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación
OBJETIVO
Para desarrollar una cultura de la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género, de manera transversal en todos los planes y programas de los diferentes niveles de educación, y en la capacitación del personal docente.
Precluida el lunes 15 de julio de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma el artículo 7° de la Ley General de Educación
OBJETIVO
Para fomentar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, que favorezca relaciones de respeto y solidaridad, libres de estereotipos, violencia y discriminación, y actitudes positivas entre los sexos.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que adiciona el artículo 7° y reforma el artículo 8° de la Ley General de Educación
OBJETIVO
Para la inclusión de acciones educativas y campañas de información sobre el sexo, la identidad de género y la orientación sexual, dentro de los criterios que rigen la educación que el Estado imparte.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

3. Derechos laborales

En este tema precluyeron 15 iniciativas:

Que reforma los artículos 102 y 103 de la Ley del Seguro Social y 133 de la Ley Federal del Trabajo
OBJETIVO
Para salvaguardar los derechos laborales de las mujeres trabajadoras embarazadas.
Precluida el martes 30 de abril de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo y del Seguro Social
OBJETIVO
Entre otras cuestiones, se incluyen disposiciones destinadas a impedir la discriminación laboral por motivo de género, o cualquier otro criterio que pueda anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el trabajo u ocupación.
Precluida el martes 30 de abril de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo; del Seguro Social; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
OBJETIVO
Establece que en caso de adopción las servidoras públicas deberán gozar de una licencia con goce de sueldo íntegro, por un periodo de 45 días naturales, contados a partir de que se otorgue legalmente la adopción.
Precluida el martes 30 de abril de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional
OBJETIVO
Para armonizar los principios y preceptos que en materia de igualdad de género se incorporaron a la Ley Federal del Trabajo.
Precluida el lunes 15 de julio de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma los artículos 133 y 995 de la Ley Federal del Trabajo
OBJETIVO
Prohíbe a los patrones o a sus representantes el negarse a aceptar trabajadores por razón de embarazo, o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio.
Precluida el miércoles 15 de mayo de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional
OBJETIVO
Entre sus reformas busca que los sindicatos se apeguen a los principios de equidad de género.
Precluida el miércoles 15 de mayo de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional
OBJETIVO
Para que a los hombres se les otorgue un permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.
Precluida el miércoles 15 de mayo de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que adiciona el artículo 222 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta
OBJETIVO
Para otorgar un estímulo fiscal a los empleadores, personas físicas o morales, que contraten mujeres, consistente en poder deducir de los ingresos acumulables del contribuyente, por el ejercicio fiscal correspondiente, un monto adicional equivalente al 25% del salario efectivamente pagado a las personas mujeres.
Precluida el viernes 14 de junio de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma los artículos 132 y 170 de la Ley Federal del Trabajo
OBJETIVO
Para otorgar licencia de paternidad de seis semanas posteriores al parto con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante, que podrán ejercerse de la manera continua o como éste decida durante las nueve semanas posteriores al nacimiento.
Precluida el viernes 14 de junio de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo y del Seguro Social
OBJETIVO
Se modifica la denominación del Capítulo XIII del Título Sexto de la Ley Federal del Trabajo para denominarlo "trabajadoras y trabajadores del hogar".
Precluida el lunes 15 de julio de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma el artículo 153-B de la Ley Federal del Trabajo
OBJETIVO
Establece que la capacitación se basará en los principios de inclusión y no discriminación, e incorporará la perspectiva de género con el objeto de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a las oportunidades laborales, para lo cual se instrumentarán acciones afirmativas.
Precluida el lunes 15 de julio de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo
OBJETIVO
Para insertar de manera detallada y transversal a los derechos humanos laborales en la Ley Federal del Trabajo, y se considera como parte de estos a la "transversalidad con perspectiva de género".
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
OBJETIVO
Para cambiar el término trabajador doméstico por trabajador del hogar.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo
OBJETIVO
Entre sus reformas se busca proteger a las trabajadoras y trabajadores del hogar.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma el artículo 213 de la Ley del Seguro Social
OBJETIVO
La iniciativa busca crear más guarderías para madres trabajadoras.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

4. Derechos sexuales y reproductivos

En este tema precluyeron 6 iniciativas:

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Civil Federal
OBJETIVO
Para reglamentar en materia de maternidad subrogada.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma los artículos 29, 107 y 140 de la Ley de Migración
OBJETIVO
Para obligar a las autoridades migratorias a instalar espacios físicos especiales que cuenten con equipo para brindar la atención médica necesaria a las migrantes embarazadas durante su permanencia en estas estaciones migratorias; de tal forma que el personal del Instituto de Migración se vea obligado a tomar en cuenta las condiciones físicas de género para frenar las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres embarazadas.
Precluida el lunes 15 de julio de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma los artículos 199 Quintus del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales
OBJETIVO
Para sancionar a los profesionistas, técnicos auxiliares de las áreas de la salud y, en general, a toda persona relacionada con la práctica médica, que sin consentimiento expreso de una persona o aún con su consentimiento abuse de este por ser menor de edad, y realice en ella procedimientos con el fin de impedir su reproducción.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma el artículo 102 de la Ley del Seguro Social
OBJETIVO
Para el subsidio por embarazo o puerperio.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Considera como materia de salubridad general a la salud sexual y reproductiva.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud
OBJETIVO
Para considerar como materia de salubridad general a "la reproducción humana asistida".
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

5. Derecho al acceso a la justicia

En este tema precluyeron 10 iniciativas:

Que reforma los artículos 294 y 306 del Código Penal Federal
OBJETIVO
Para sancionar al responsable de un homicidio cuya motivación se base en prejuicios o diferencias respecto de la orientación sexual o identidad de género de la víctima o del grupo al que pertenezca, se le impondrán de treinta a sesenta años de prisión.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido

Que reforma los artículos 336 y 336 Bis del Código Penal Federal
OBJETIVO
Para sancionar al que dolosamente se coloque en estado de insolvencia con el objeto de incumplir con las obligaciones alimentarias que la ley determina, de tres a cinco años de prisión.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que expide la Ley General de Víctimas y abroga la vigente
OBJETIVO
Esta ley reconoce que las medidas serán reconocidas sin distinción de género.
Precluida el lunes 15 de julio de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma y adiciona el artículo 390 del Código Penal Federal
OBJETIVO
Se establece pena de cuatro a quince años de prisión y de doscientos ochenta y ocho a setecientos veinte días de multa; además se impondrá de cuatro a diez años de prisión y multa de doscientos ochenta y ocho a setecientos veinte días de salario, cuando en la comisión del delito: intervenga una o más personas armadas o portando instrumentos que puedan poner en peligro la vida; se emplee violencia; el autor del delito se ostente por cualquier medio como miembro de la delincuencia organizada, en los términos de la ley de la materia; el autor del delito obtenga o manifieste su pretensión de seguir obteniendo, en forma continua o permanente, dinero o bienes por concepto de cobro de cuotas de cualquier índole, adicionales a los conseguidos originalmente por el ilícito; se cometa por vía telefónica, cualquier medio de comunicación mediante los cuales se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza; si el sujeto activo del delito de extorsión, se encuentra privado de su libertad personal; y, si es cometido en contra de un menor de edad, de una mujer en estado de gravidez o de una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o bien en una persona mayor de sesenta años.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma los artículos 200, 366 Ter y 366 Quáter del Código Penal Federal
OBJETIVO
Entre sus reformas se aumentan las penas a las personas que cometan el delito de trata de personas.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal
OBJETIVO
Reforma la denominación del capítulo VI, para denominarlo "Aborto inducido".
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que adiciona el artículo 259 Ter al Código Penal Federal
OBJETIVO
La iniciativa busca proteger la privacidad y derechos humanos de todas las personas, cuyas imágenes de índole sexual no tienen ningún interés público, ni fines informativos o de investigación al respecto y cuya distribución, publicación, comercialización derivan en la violación de sus garantías individuales.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal
OBJETIVO
Incrementa la sanción del delito de desaparición forzada de personas que la víctima sea mujer embarazada.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma el artículo 266 y deroga el 262 y 263 del Código Penal Federal
OBJETIVO
Se equipara como violación al que tenga cópula con persona mayor de quince y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma el artículo 260 del Código Penal Federal
OBJETIVO
Propone reformar el artículo 260 del Código Penal Federal para describir de manera clara el tipo penal del delito de abuso sexual.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

6. Derecho a una vida libre de violencia

En este tema precluyeron 9 iniciativas:

Que expide la Ley General de Prevención del Delito
OBJETIVO
Entre sus disposiciones crea el Consejo Nacional de Prevención del Delito, el cual tiene entre sus atribuciones, la implementación de programas para Promover la erradicación de la violencia en todo el ámbito social, especialmente la ejercida contra mujeres, niños, adolescentes y adultos-jóvenes, y personas en plenitud.
Precluida el miércoles 15 de mayo de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y reforma los artículos 343 Bis y 343 Ter del Código Penal Federal
OBJETIVO
Para calificar como delito grave a la violencia familiar.
Precluida el martes 30 de abril de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma los artículos 3° Bis y 51 de la Ley Federal del Trabajo
OBJETIVO
Establece la definición de acoso laboral, como una forma de violencia psicológica constituida por acciones negativas reiteradas y sostenidas de hostigamiento ejercidas sobre un trabajador por parte de un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato que perduran por un tiempo determinado y atentan contra la dignidad; ataque sistemático reiterado contra la autoestima de una persona en el trabajo para hacerla sentir excluida, maltratada o subvalorada, alterando su derecho al trabajo.
Precluida el miércoles 15 de mayo de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
OBJETIVO
Entre sus reformas establece que las madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes orientarán a los mismos sobre el uso de la información y contenidos en internet, especialmente sobre los que hagan apología o inciten a la violencia, o a la desigualdad entre el hombre y la mujer, o a la explotación de las personas.
Precluida el miércoles 15 de mayo de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma el artículo 325 del Código Penal Federal
OBJETIVO
Se propone una definición más completa para la tipificación del delito de feminicidio, ampliando las circunstancias para cometerlo, de manera consecutiva realizar el proceso de homologación de las leyes derivado de la importancia de contemplarlo en cada uno de los códigos penales de los estados.
Precluida el miércoles 15 de mayo de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos
OBJETIVO
Entre las reformas se agrega "la Ley General de Víctimas" como un ordenamiento de aplicación supletoria, para que se otorguen protecciones y derechos a las víctimas primero con lo establecido por la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos y de manera complementaria con lo establecido en la Ley General de Víctimas.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
OBJETIVO
Se incorpora un Capítulo "de la violencia contra las mujeres en ámbito político".
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración
OBJETIVO
Para que en las estaciones migratorias se tome en cuenta el interés superior de la niña, niño y adolescente y la perspectiva de género. Y se mandata supervisar condiciones de trato y tratamiento en ellas a personas migrantes albergadas, identificando y analizando, entre otros aspectos, los casos de violencia de género y de discriminación; así como informar de condiciones de riesgo en estaciones migratorias que favorezcan la violencia, la trata de personas y el secuestro, afectando a personas migrantes, en particular, a derechos de niñas, niños, adolescentes y mujeres.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma el artículo 259 Bis y adiciona un párrafo al 260 y un párrafo segundo a la fracción III del artículo 266 Bis del Código Penal Federal

OBJETIVO

Uno de los fines es adicionar un párrafo segundo a la fracción III del artículo 266 Bis del Código Penal, para que la Procuraduría General de la República elabore sistemáticamente un cúmulo de registros que contengan un padrón de los servidores públicos que hayan incurrido en conductas de hostigamiento y abuso sexual, es con el propósito de crear un una especie de "Buró" donde se encuentren los funcionarios públicos federales que hayan incurrido en estos delitos.

Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

7. Derecho a la participación y la toma de decisiones

En este tema precluyeron 3 iniciativas:

Que reforma el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

OBJETIVO

Para establecer que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

Precluida el martes 30 de abril de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

OBJETIVO

Para establecer que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios y suplentes de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

Precluida el martes 30 de abril de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma los artículos 219 y 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

OBJETIVO

Para que las candidaturas que conforman la cuota de género, por ambos principios, se integren en fórmulas completas de propietarios y suplentes del mismo género.

Precluida el martes 30 de abril de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

8. Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género

En este tema precluyeron 5 iniciativas:

Que expide la Ley General de Población, y abroga la vigente
OBJETIVO
Considera como un fin de la planeación demográfica, el combatir la pobreza y desigualdad entre personas, grupos sociales y regiones del país con base en los principios de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y justicia social, acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales y todos aquellos contenidos en la Constitución.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma los artículos 2º y 13 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria
OBJETIVO
Se propone ampliar el citado artículo bajo el entendido de que los refugiados pueden huir de su país de origen por otros motivos tales como preferencias sexuales, embarazo, edad y profesión.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma los artículos 2º y 28 de la Ley de Migración
OBJETIVO
Se proponen modificaciones para establecer diversos principios en materia de derechos humanos, en los cuales debe sustentarse dicha política migratoria, los cuales son aplicables también en materia migratoria tales como el interés superior de la niña y niño, y el interés superior de la mujer.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración
OBJETIVO
Entre sus reformas, prohíbe toda discriminación motivada por género. Y se aumenta la penalidad a las autoridades del Instituto Nacional de Migración cuando cometan los delitos de intimidación, cohecho, amenazas, robo, extorsión, secuestro, robo de órganos, trata de personas o violación y, por cometerse en contra de la población migrante en situación de vulnerabilidad, también serán considerados delitos graves.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Propaganda Gubernamental, Reglamentaria de los Artículos 6° y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

OBJETIVO

Dentro de sus artículos prohíbe a los sujetos obligados en lo relacionado con la propaganda gubernamental que difundan por cualquier modelo de comunicación mensajes que generen invitación a la violencia, a la violencia de género, a la vulneración a los derechos humanos o a la discriminación.

Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

9. Derecho a la cultura

En este tema precluyó, una iniciativa:

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, del Seguro Social, y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

OBJETIVO

Entre sus reformas mandata la creación y mejora de la infraestructura adecuada y suficiente para hacer pública las creaciones o recreaciones artísticas, sin exclusiones por razón de sexo.

Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

10. Derecho a la vivienda

En este tema precluyeron 2 iniciativas:

Que reforma los artículos 6° y 8° de la Ley de Vivienda

OBJETIVO

Busca facilitar el acceso de las mujeres a la obtención de una vivienda.

Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

Que reforma los artículos 47 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y 179 y 180 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

OBJETIVO

A fin de facilitar el acceso de las mujeres jefas de familia a la obtención de créditos de vivienda.

Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

11. Derecho a la seguridad social

En este tema precluyeron 3 iniciativas:

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
OBJETIVO
Contempla como parte del esquema de aseguramiento, tratándose de los trabajadores informales que presten sus servicios de manera independiente, a las prestaciones en especie de los seguros de Riesgos de trabajo y de Enfermedades y maternidad, y los ramos de guarderías y de vejez y cesantía en edad avanzada.
Precluida el viernes 14 de junio de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma los artículos 25, 147 y 242 de la Ley del Seguro Social
OBJETIVO
Para reequilibrar las primas del seguro de invalidez y vida a favor del seguro de enfermedades y maternidad.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido
Que reforma los artículos 2º y 13 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria
OBJETIVO
Se propone ampliar el citado artículo bajo el entendido de que los refugiados pueden huir de su país de origen por otros motivos tales como preferencias sexuales, embarazo, edad y profesión.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

12. Derecho al medio ambiente

En este tema precluyeron 2 iniciativas:

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales
OBJETIVO
Entre sus reformas reconoce que las mujeres ocupan un papel trascendental en el abastecimiento, gestión y cuidado del agua, por lo que sus necesidades serán tomadas en cuenta de manera prioritaria durante todo el proceso hídrico. Por lo que el Estado garantizará que no exista disparidad de género en el acceso equitativo sobre el recurso hídrico, sus beneficios y costos, así como en las decisiones acerca de las políticas públicas relacionadas con el agua que afecten específicamente a las mujeres.
Precluida el viernes 14 de junio de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales
OBJETIVO
Entre sus reformas reconoce que las mujeres ocupan un papel trascendental en el abastecimiento, gestión y cuidado del agua, por lo que sus necesidades serán tomadas en cuenta de manera prioritaria durante todo el proceso hídrico.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

13. Derecho a recursos económicos y a la propiedad

En este tema precluyeron 2 iniciativas:

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta
OBJETIVO
Entre sus reformas establece que las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los establecidos en el título IV de esta ley podrán disminuir del resultado obtenido conforme a la primera oración del primer párrafo del artículo 177 de esta ley, la cantidad que corresponda conforme al artículo 241 de esta ley, por los pagos por servicios de enseñanza correspondientes a los tipos de educación inicial, básica y medio superior a que se refiere la Ley General de Educación, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o sus descendientes en línea recta, siempre que el cónyuge, concubino, ascendiente o descendiente de que se trate no perciba durante el año de calendario ingreso en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado.
Precluida el viernes 14 de junio de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido

Que adiciona un cuarto párrafo al artículo 24, adiciona dos párrafos a la fracción IV y reforma el numeral 5 de la fracción VI del artículo 29 Bis 3, y adiciona el artículo décimo cuarto transitorio a la Ley de Aguas Nacionales
OBJETIVO
Entre sus reformas se establece que cuando no exista disposición testamentaria por parte del titular, los derechos que amparen la concesión se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:
<ul style="list-style-type: none"> - Al cónyuge; - A la concubina o concubinario; - A uno de los hijos del ejidatario; - A uno de sus ascendientes; y - A cualquier otra persona de las que dependan económicamente de él.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

14. Derechos civiles

En este tema precluyeron 4 iniciativas:

Que reforma el artículo 156 y deroga el 158 del Código Civil Federal
OBJETIVO
Para establecer la posibilidad de contraer matrimonio, si uno de los contrayentes padece una enfermedad crónica e incurable, y el otro sabe de la existencia de cualquiera de estas circunstancias y manifiesta su voluntad para realizar el matrimonio.
Precluida el miércoles 15 de mayo de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal
OBJETIVO
Para establecer que solo pueden celebrar esponsales el hombre y la mujer que ha cumplido dieciocho años.
Precluida el miércoles 15 de mayo de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal
OBJETIVO
Entre las reformas se deroga el Título Quinto "Del Matrimonio"; Título Sexto "Del Parentesco, de los Alimentos y de la Violencia Familiar"; Título Séptimo "De la Paternidad y Filiación" del Libro Primero "De las personas" del Código Civil Federal.
Precluida el miércoles 15 de mayo de 2013, se considera como asunto total y definitivamente concluido.
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Códigos Civil Federal, y Federal de Procedimientos Civiles
OBJETIVO
Para la reasignación para la concordancia sexo- genérica, el cual es el proceso de intervención profesional mediante el cual la persona obtiene concordancia entre los aspectos corporales y su identidad de género, que puede incluir parcial o totalmente: entrenamiento de expresión de rol de género, administración de hormonas, psicoterapia de apoyo o las intervenciones quirúrgicas que haya requerido en su proceso; de las que resultará una identidad jurídica de hombre o mujer, según corresponda.
Precluida el jueves 30 de abril de 2015, se considera como asunto total y definitivamente concluido.

XII. Retos para la institucionalización de la perspectiva de género en el Poder Legislativo

La normatividad nacional se ha construido bajo una perspectiva tradicionalmente androcéntrica, lo que por resultado ha repercutido negativamente en la visibilización, goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

La creación de normas que visibilizan la igualdad entre mujeres y hombres ha sido un gran reto, y ha tenido avances progresivos y continuos por lo menos desde la última década, pero sin lugar a dudas la incorporación del enfoque de derechos humanos en el máximo ordenamiento jurídico en el año 2011, representa la oportunidad de generar el andamiaje jurídico que elimine de los ordenamientos las disposiciones discriminatorias y excluyentes que perpetran las limitaciones sexistas y abre la puerta para una nueva forma de entender la legislación y sus impactos tanto negativos como positivos en la vida de las personas, de manera concreta, en la vida de las mujeres.

Lo que permite hacer hincapié en la necesidad de que se diseñen normas con perspectiva de género y de derechos humanos, como herramienta para que, sin distingo alguno, todas las personas gocen a plenitud de estos últimos.

La perspectiva de género representa la herramienta en la germinación de una cultura igualitaria que contribuye en la eliminación y erradicación de todo tipo de jerarquizaciones por cuestiones de sexo.

En este sentido, es que en esta publicación se sugieren algunas acciones para que las y los legisladores contribuyan a la consolidación de la igualdad sustantiva a través de la generación de leyes con perspectiva de género y de derechos humanos.

La creación de un grupo de mujeres legisladoras apartidistas dentro del Congreso de la Unión sigue siendo un gran pendiente, aunque han existido momentos a lo largo de las últimas cuatro legislaturas, donde en ciertas ocasiones se conforman bloques firmes de mujeres de diversos grupos parlamentarios para defender dichas propuestas o iniciativas, lo cierto es que no ha sido una constante.

La conformación de bloques apartidistas de defensa de los derechos humanos de las mujeres tiene como fin el impulso de propuestas de ley que abonen en la transversalidad de la perspectiva de género, comprometiéndose a dar seguimiento puntual al proceso legislativo hasta su culminación con la aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación de la propuesta de reformas, es decir, participando activa y plenamente en todas las etapas del proceso legislativo, para ello se propone:

- La incorporación obligatoria de la perspectiva de género y de los principios de derechos humanos en el quehacer cotidiano de todas las comisiones legislativas ordinarias del Congreso de la Unión;
- La intervención proactiva de las legisladoras en el trabajo de las comisiones dictaminadoras;
- La promoción de alianzas de trabajo legislativo con hombres legisladores para el impulso de las propuestas legislativas;
- El impulso y apoyo por bloque de mujeres a las propuestas que contengan perspectiva de género y de derechos humanos;
- El impulso de reformas legislativas que permitan a más mujeres llegar al Poder Legislativo y espacios de toma de decisiones;
- La revisión de la conformación de las políticas internas, métodos y normatividad para la incorporación de la perspectiva de género al interior del Congreso de la Unión;
- Impulsar presupuestos sensibles al género que garanticen partidas especiales para el desarrollo de políticas al interior del Congreso de la Unión que fomenten la transversalización de la perspectiva de género;

- Impulsar mecanismos al interior de los Grupos Parlamentarios que garanticen la igualdad de oportunidades entre legisladoras y legisladores;
- La creación de mecanismos de evaluación internos sobre la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo, y
- La capacitación permanente tanto a legisladoras y legisladores como a su personal de apoyo y administrativo en temas de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.

XIII. Retos y pendientes para la LXIII Legislatura

Como se aprecia a lo largo de este trabajo, un número importante de iniciativas se quedaron sin concluir el proceso legislativo, por lo que a efecto de continuar con el camino hacia el diseño de normas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, las y los diputados integrantes de la LXIII Legislatura encontrarán en este apartado insumos para continuar con el impulso de leyes inclusivas que conformen el andamiaje jurídico acorde con la Ley Suprema y Tratados Internacionales.

Es importante tomar en cuenta la existencia de 21 iniciativas que fueron desechadas con base en el artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismas que tuvieron esa suerte a partir de un acuerdo legislativo, no así por considerarse inviables, por lo que, sería importante retomar, revisar y en su caso adecuar para su nueva presentación.

En ese sentido, 144 iniciativas que se encuentran pendientes de análisis y dictaminación, constituyen igualmente una oportunidad legislativa que no debe ser desaprovechada, pues independientemente de la viabilidad técnica o no de las mismas, estas llevan ya un camino avanzado en el proceso legislativo y representan la concreción de muchas horas de trabajo y esfuerzo principalmente de las diputadas de la LXII Legislatura y que por otro lado, abonarían a la consolidación de un marco normativo congruente con los estándares establecidos en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos firmados y ratificados por el Estado mexicano, lo que desahogaría buena parte de las recomendaciones internacionales en la materia.

Diagnóstico de los
Programas
Presupuestarios
para la Igualdad
entre Mujeres y Hombres
en la LXII Legislatura

CONTENIDO

Introducción	207
I. Elementos teórico conceptuales para el análisis de los Anexos con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	210
1. Presupuestos públicos y perspectiva de género	210
2. Género y Políticas Públicas	212
II. Metodología de seguimiento a los programas con Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG)	215
III. Análisis de los Anexos con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2013, 2014 y 2015	217
1. Información general de los ramos del GEMIG 2013, 2014 y 2015	217
2. Anexo 12 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” 2013	248
3. Anexo 12 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” 2014	253
4. Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” 2015	259
IV. Modificaciones a la estructura programática del Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el PEF 2016	268
Consideraciones finales	272
Glosario	279
Referencias	281

La primera vez que en México el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) incluyó referencias sobre la Perspectiva de género (Peg) fue en el ejercicio fiscal 2007, cuando se incorporaron dos artículos transitorios, el décimo séptimo y el décimo octavo, esto como resultado de la acción del movimiento feminista, organizaciones sociales y académicas, entre otros, quienes lograron incidir en las diputadas y diputados federales para que la Peg se incluyera formalmente en las políticas públicas y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

De esta manera, la Perspectiva de género se tornó una plataforma política y una herramienta metodológica aplicable en todas las fases del ciclo presupuestal (formulación, aprobación, ejecución, control, seguimiento y evaluación).

La finalidad de la inclusión de la Perspectiva de género es lograr su integración transversal en los programas y acciones de la Administración Pública Federal (APF), y generar procesos similares en las entidades federativas y los municipios del país, a través del Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género.

En los ejercicios fiscales de 2008 a 2015, se observa la inclusión de un artículo y un anexo específico en los decretos de PEF, que detallan los montos asignados a cada ramo y programa presupuestario (PP) con GEMIG, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Presupuesto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (PEMIG) en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF): Ejercicios fiscales 2008 a 2015

Decreto	Artículo	Anexo	Ramos	Programa	Monto etiquetado
PEF 2008	Artículo 25	Anexo 9A Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género	23	65	7 024.8 mdp
PEF 2009	Artículo 25	Anexo 9A Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género	27	74	8 981.6 mdp
PEF 2010	Artículo 26	Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	23	67	10 920.7 mdp
PEF 2011	Artículo 27	Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	27	79	14 916.5 mdp
PEF 2012	Artículo 28	Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	26	88	16 752.9 mdp
PEF 2013	Artículo 24	Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	25	101	18 760.6 mdp
PEF 2014	Artículo 25	Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	25	116	22 341.1 mdp
PEF 2015	Artículo 24	Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	26	110	24 308.2 mdp

Fuente: Elaboración propia a partir de información del PEF de los ejercicios fiscales 2008 a 2015

Durante la presente Administración, las políticas públicas con perspectiva de género que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, colocan a la igualdad de género como una de las estrategias transversales para el desarrollo nacional mediante la implementación de acciones de política pública de tres tipos: Las que inciden en la desigualdad, las que eliminan la exclusión y discriminación de las mujeres y las que erradican la violencia contra las mujeres.

Por lo tanto es fundamental realizar un análisis que permita identificar bajo la metodología de marco lógico, la debida alineación programática y presupuestal de los programas presupuestarios (PP) diseñados para la igualdad de género por el Ejecutivo Federal, identificando en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) si se han cumplido los retos que propone el PND en materia de igualdad de género.

I. Elementos teórico conceptuales para el análisis de los Anexos con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

1. Presupuestos públicos y perspectiva de género

Es mediante la teoría de género que se identifica y explica, además de la condición y posición de vida de las mujeres y los hombres, las causas estructurales por las cuales las diferencias de género se traducen en desigualdades. La aplicación de la teoría de género en el análisis de la realidad social implica desentrañar los más diversos aspectos de la cotidianidad, en los que de manera normalizada se subordina y discrimina a las mujeres, tanto en los aspectos formales como informales y en los diferentes espacios sociales como son: Familia, escuela, mercado y gobierno.

Los conceptos género y sexo en el lenguaje común eran intercambiables hasta que se creó una nueva definición de género. Según esta definición, la teoría de género es el sistema de papeles culturales y socialmente construidos, atribuidos a mujeres y hombres, que afectan las relaciones personales, el acceso y el control de los recursos y el poder de tomar decisiones. Estos papeles cambian con el tiempo, pues son construidos por la cultura (Bellamy, 2002).

Género no es sinónimo de sexo ni tampoco se refiere a los individuos, sino a un sistema de relaciones binarias de poder. La teoría de género utiliza como herramienta central el análisis de las diferencias entre sexo y género, trata de mostrar la diversidad de formas en que se presentan las relaciones de género al interior de las distintas sociedades que conforman la civilización humana, mostrando la identidad genérica de mujeres y hombres de acuerdo con los patrones y costumbres culturales de cada una de ellas.

El concepto de género, aplicado a los presupuestos públicos, constituye una herramienta estratégica para ubicar los compromisos de los gobiernos con respecto a las necesidades sociales derivadas de las desigualdades entre mujeres y hombres, relacionando los objetivos de política pública de cada una de las Secretarías e instancias gubernamentales con sus presupuestos.

El análisis con enfoque de género en torno a los presupuestos públicos permite identificar aquellos casos en los que se asume que las políticas económicas son indefinidas al género, y por ende impulsar la sensibilización y comprensión del impacto diferenciado de los presupuestos en mujeres y hombres, debido a su distinto posicionamiento social.

La elaboración de presupuestos públicos implica consideraciones sobre cómo equilibrar los derechos y obligaciones; el gasto total, el ingreso total y los empréstitos gubernamentales con el fin de evitar altos índices de inflación y la recesión o el estancamiento económico (Elson, 2005). Los equilibrios implican la atención de determinadas problemáticas que son priorizadas de acuerdo a costos y beneficios, pues difícilmente se podría dar respuesta a las demandas ciudadanas en su totalidad. En la definición de las prioridades presupuestales se expresan las directrices y disposiciones gubernamentales respecto a sus compromisos para dotar y hacer posible el disfrute de los derechos, por parte de la sociedad.

Los presupuestos con perspectiva de género requieren plantearse con base en la comprensión de la situación de mujeres y hombres en relación con las prioridades de política pública que se piensen atender. Es necesario contar con el análisis de las políticas sectoriales para identificar si éstas influyen o no en el aumento o disminución de las desigualdades de género; una vez definidas las políticas adecuadas, tienen lugar los procesos de programación y presupuestación.

Asimismo, se requiere observar la forma en que se aplican y utilizan los recursos públicos, con el análisis de elementos básicos como la identificación de las mujeres y los hombres beneficiados, así como la realización de evaluaciones en términos de distribución y equidad, de eficiencia y eficacia (Budlender, 2000).

2. Género y Políticas Públicas¹

El rápido avance que ha alcanzado la aplicación de la perspectiva de género en las políticas públicas permite depurar las diversas clasificaciones y visiones específicas que producen en las políticas respecto a cómo tratar la situación y condición de las mujeres y los hombres en las estrategias de desarrollo. Actualmente se pueden distinguir cuatro tipos de iniciativas respecto al tema:

Políticas Públicas Insensibles y/o negativas a la igualdad de género: Invisibilizan o niegan las desigualdades en los derechos y en los hechos y por tanto refuerzan las desigualdades y estereotipos de género.

Políticas Públicas Neutras a las especificidades o diversidad de género: Usan estrategias inclusivas de mujeres y hombres en iguales proporciones, sin cambiar relaciones de género y manteniendo paradigmas discursivos y operativos masculinos.

Políticas Públicas Sensibles a la diversidad, diferencias y desigualdades de género: Usan estrategias que responden a necesidades principalmente prácticas y derechos diferenciados de Mujeres y Hombres en ese plano, y facilitan el ejercicio de derechos relacionados con las definiciones de género, incluso pueden llegar a contribuir a reforzar la subordinación en los roles tradicionales de género.

Políticas Públicas de Género transformativas: Cuyas estrategias desafían abiertamente las desigualdades de género. Promueven efectivamente la igualdad de derechos, la equidad y el empoderamiento de género en la práctica. Ponen énfasis en cambiar o eliminar roles y patrones de género que mantienen la desigualdad,

1 Estos elementos teóricos conceptuales son tomados en forma textual del siguiente documento: Diplomado Básico en Políticas Públicas y Género III Promoción. Guía | ¿Qué es el género? Conceptos básicos. Elaborado por la Dra. Evangelina García Prince de 2013.

o que violan o limitan el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, o tienen impacto negativo en su ejercicio o las mantienen en asimetría de poder. Penetran en los marcos estructurales objetivos y subjetivos que mantienen los valores, principios y patrones de la desigualdad y la ampliación de los derechos.

Este último tipo constituye el horizonte hacia el cual caminan las políticas de igualdad más avanzadas. Su aplicación exige un enfoque sistémico y estratégico ya que proponen un cambio estructural en las relaciones de poder y todo lo que implica en las identidades y roles de género, en el marco del derecho a la igualdad sustantiva.

Es por ello que la herramienta metodológica necesaria es la estrategia que se conoce como *Mainstreaming* o transversalidad de la igualdad de género. El tipo de cambio que supone la ejecución de la transversalidad exige que ésta sea progresiva y es por eso que actualmente, lo más flexible para llegar eficientemente a la igualdad de género es emplear, lo que se ha denominado como “políticas interfases” entre las que mantienen la diferenciación en los roles de género (confinan a las mujeres a lo doméstico y colocan a los hombres en lo público) y las más avanzadas que plantean la igualdad real entre hombres y mujeres. Esta interfase está siendo dominada por las políticas que buscan resultados a corto plazo en la mejoría de la situación y posición de las mujeres, como paso intermedio, mientras se gesta la plena igualdad.

Se busca que las políticas dirigidas a las mujeres actúen como avance hacia la igualdad, además mientras que, en forma simultánea, se adelantan las iniciativas que requiere el *Mainstreaming*. Hay aspectos que constituyen, según la mayoría de los diagnósticos nacionales, áreas críticas de la subordinación de las mujeres, en política, economía, educación y salud, donde se puede avanzar con acciones positivas de diverso tipo para mejorar a corto plazo la situación y atender necesidades estratégicas de las mujeres.

Estas acciones positivas enmarcadas en objetivos estratégicos de mediano plazo son una estrategia global de transversalidad, cuyos re-

sultados atienden situaciones de gran vulnerabilidad. Un ejemplo son las leyes de atención a la violencia. Sin embargo no hay que caer en la trampa de hacer de estas políticas específicas un fin en sí mismas, cosa que puede ocurrir si se pierde de vista que el objetivo es transformar no sólo los aspectos inmediatos y visibles, sino ir al fondo mismo de las relaciones de poder para garantizar la igualdad.

II. Metodología de seguimiento a los programas con Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG)

En la propuesta metodológica diseñada por la Dirección de Estudios Sociales de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género del CEAMEG, se consideran como criterios de análisis la congruencia, consistencia y suficiencia de la información a revisar.

Con base en lo anterior y como eje central del análisis, se busca identificar si existe la debida alineación entre los siguientes datos: indicadores físicos respecto a las acciones a realizar; la denominación de los PP; el grado de avance tanto de los indicadores físicos como del ejercicio del presupuesto; centrándose en el análisis del gasto aprobado en el Anexo “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” con el modificado que reportan las Unidades Responsables en los Informes Trimestrales (IT); así como el presupuesto pagado en relación a lo programado.

El presente diagnóstico de seguimiento plantea la revisión de los PP que han contado con recursos del GEMIG en 2013, 2014 y 2015. Las fuentes primarias de información son: 1) Decreto de PEF 2013, 2014 y 2015; 2) Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública; 3) Las Acciones a realizar que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El análisis toma como elemento central los objetivos e indicadores del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad) 2013-2018, el cual se constituye con base en el conjunto de estrategias, acciones y objetivos del PND.

Cuadro 2. Objetivos e indicadores del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad) 2013-2018

Objetivos Proigualdad	Indicador
Objetivo 1. Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.	Índice de avance en la armonización legislativa por entidad federativa. Se prevé un incremento anual promedio de 6.4 leyes y/o reglamentos en materia de igualdad, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas.
	Porcentaje de mujeres en puestos directivos de la administración pública.
	Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en municipios, respecto al total de personas en estos puestos.
Objetivo 2. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas y garantizar su acceso a la justicia.	Mujeres víctimas de violencia atendidas en refugios y centros de justicia.
	Delitos contra mujeres ingresados en los Tribunales Superiores de Justicia estatales.
	Denuncias presentadas ante agencias del Ministerio Público por delitos de género
Objetivo 3. Promover el acceso y la igualdad de las mujeres al trabajo remunerado, el trabajo decente y los recursos productivos.	Tasa de participación femenina en el mercado de trabajo en los diferentes sectores de actividad. Reducir al menos en 20% la desigualdad por sector de actividad
	Índice de discriminación laboral por sector salarial. Se estima en promedio una disminución en la brecha de discriminación salarial en 0.6% anual.
	Porcentaje de mujeres ocupadas que no cuentan con acceso a guarderías
Objetivo 4. Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.	Índice de Desarrollo Humano ajustado por la desigualdad (IDH-D), da cuenta de las desigualdades en las dimensiones del IDH. Se prevé un decremento promedio anual de 0.01 por ciento.
	Porcentaje de mujeres propietarias de viviendas. Se estima un incremento bianual de 0.4 puntos porcentuales de mujeres propietarias de vivienda.
	Índice de absorción de mujeres a la educación de nivel medio superior y superior.
Objetivo 5. Generar entornos de convivencia y corresponsabilidad familiar-social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y niñas.	Porcentaje de mujeres víctimas de un delito.
	Percepción de inseguridad de las mujeres en el transporte y en espacios públicos.
	Estimación de la contribución de las mujeres al PIB por el valor económico del trabajo no remunerado que realizan en los hogares.
Objetivo 6. Incorporar y fortalecer la institucionalización de la igualdad de género en los Poderes de la Unión y niveles de gobierno.	Unidades de género en la Administración Pública Federal creadas a nivel de alta dirección con recursos para operar el Proigualdad.
	Número de funcionarias y funcionarios capacitados y certificados en igualdad de género.
	Programas presupuestarios que promueven la reducción de las brechas de desigualdad de género.

Fuente: CEAMEG con base en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad 2013-2018).

III. Análisis de los Anexos con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2013, 2014 y 2015

1. Información general de los ramos del GEMIG 2013, 2014 y 2015

Como parte del Anexo 12 del PEF 2013 en el Ramo 04 Gobernación se operaron seis programas presupuestarios (PP), los cuales se incrementaron a ocho en el Anexo 12 del PEF 2014, mismos que se conservaron para 2015.

Evolución del ramo 04 Gobernación		
2013	2014	2015
PP Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	PP Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	PP Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres
UR Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim)	UR: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim)	UR: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim)
PP Planeación demográfica del país	PP Planeación demográfica del país	PP Planeación demográfica del país
UR: Secretaría General del Consejo Nacional de Población (Conapo)	UR: Secretaría General del Consejo Nacional de Población (Conapo)	UR: Secretaría General del Consejo Nacional de Población (Conapo)
PP Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	PP Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	PP Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas
UR: Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos	UR: Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos	UR: Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
PP Mecanismos de protección a periodistas y defensoras y defensores de los derechos humanos	PP Mecanismos de protección a periodistas y defensoras y defensores de los derechos humanos	PP Mecanismos de protección a periodistas y defensoras y defensores de los derechos humanos
UR: Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos	UR: Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos	UR: Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos
PP Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito en el marco de la Equidad y Género (Cumplimiento a la LGAMVLV).	PP. Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito en el marco de la Equidad y Género (Cumplimiento a la LGAMVLV).	PP Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito en el marco de la Equidad y Género (Cumplimiento a la LGAMVLV)
UR: Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. Este PP fue resectorizado, proveniente del ramo 36 Seguridad Pública.	UR: Dirección General de Participación Ciudadana para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	UR: Dirección General de Participación Ciudadana para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
PP Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	PP Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	PP Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes

continúa...

...continuación

UR: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	UR: Dirección General de Política para el Desarrollo Policial UR: Dirección General del Centro de Control de Confianza	UR: Dirección General de Política para el Desarrollo Policial UR: Dirección General del Centro de Control de Confianza
	PP Conducción de la política en materia de Derechos Humanos	PP Conducción de la política en materia de Derechos Humanos
	UR: Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos	UR: Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
	PP Promover la protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	PP Promover la protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación
	UR: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	UR: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

En los tres anexos estos PP no han contado con Reglas de Operación (RO).

Los ocho programas del Ramo cuentan actualmente con un total de 11 acciones y 20 indicadores:

- 2 Acciones del tipo 1 “Igualdad entre mujeres y hombres”
- 7 Acciones del tipo 2 “Erradicación de la violencia de género”
- 2 Acciones del tipo 3 “Erradicación de cualquier forma de discriminación de género”

En los informes de los años 2013 y 2014 el Ramo 04 Gobernación ha mostrado un subejercicio de 33.03 mdp y 50.26 mdp, respectivamente. En 2015 el presupuesto original del Ramo fue de 263.42 mdp, con un modificado de 272.38 mdp, lo cual representa un incremento de 3.4 por ciento.

Como resultado de las acciones operadas por este Ramo, sobresalen:

- La creación de los Centros de Justicia para las Mujeres, los que ya suman 22;
- En relación a la Alerta de Violencia de Género, se observó que en los años revisados no ha cumplido las metas programadas ni ha ejercido el presupuesto asignado en su totalidad.

El **Ramo 05 Relaciones Exteriores** para 2015 cuenta con un nuevo PP: “Actividades de Apoyo Administrativo”, que en 2013 y 2014 no estaba.

Ramo 05 Relaciones Exteriores		
2013	2014	2015
PP Protección y asistencia consular	PP Protección y asistencia consular	PP Protección y asistencia consular
UR: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	UR: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	UR: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior
PP Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género	PP Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género	PP Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género
UR: Dirección General de Derechos Humanos y Democracia	UR: Dirección General de Derechos Humanos y Democracia	UR: Dirección General de Derechos Humanos y Democracia
		PP Actividades de apoyo administrativo
		UR: Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

Aunque el nuevo PP no presentó la información completa en el primer IT de 2015, por los indicadores se infiere que está relacionado con acciones de Institucionalización de la Peg en la Cancillería.

El Ramo 05 Relaciones Exteriores cuenta con tres acciones de tipo 1 “Igualdad entre mujeres y hombres” sus programas no cuentan con RO, y en relación al ejercicio de su presupuesto ha mostrado buen desempeño.

Cabe destacar que se observa en este Ramo que en general el perfil y el sexo de la población atendida no se presentan con claridad, pues los indicadores no están desagregados por sexo ni por grupo.

En cuanto al **Ramo 06 Hacienda y Crédito Público**, que en 2013 contaba con once PP, para 2014 sufre una reducción a ocho y para 2015 a siete.

Como se puede observar es uno de los ramos que más modificaciones ha tenido.

Ramo 06 Hacienda y Crédito Público		
2013	2014	2015
PP Atención Integral a Víctimas y Ofendidos de Delitos de Alto Impacto	PP Atención Integral a Víctimas y Ofendidos de Delitos de Alto Impacto	PP Atención a Víctimas
UR: AYJ Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos	UR: AYJ Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos	UR: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
PP Atención Integral a Familiares de Personas Desaparecidas o No Localizadas	Desaparece	
UR: AYJ Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos		
PP Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	PP Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	Desaparece

continúa...

...continuación

UR: HHG Instituto Nacional de las Mujeres	UR: HHG Instituto Nacional de las Mujeres	
PP Actividades de apoyo administrativo	PP Actividades de apoyo administrativo	PP Actividades de apoyo administrativo
UR: HHG Instituto Nacional de las Mujeres	URS: Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, Dirección General de Recursos Humanos, Instituto Nacional de las Mujeres	URS: Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, Dirección General de Recursos Humanos, Instituto Nacional de las Mujeres
PP Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	PP Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	PP Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
UR: HHG Instituto Nacional de las Mujeres	UR: HHG Instituto Nacional de las Mujeres	UR: HHG Instituto Nacional de las Mujeres
PP Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género	PP Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	PP Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
UR: HHG Instituto Nacional de las Mujeres	UR: HHG Instituto Nacional de las Mujeres	UR: HHG Instituto Nacional de las Mujeres
PP Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	PP Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	PP Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
UR: HHG Instituto Nacional de las Mujeres	UR: HHG Instituto Nacional de las Mujeres	UR: HHG Instituto Nacional de las Mujeres
PP Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	PP Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	PP Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)
UR: AYB Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	UR: AYB Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	UR: AYB Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
PP Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)	PP Programa de Derechos Indígenas	PP Programa de Derechos Indígenas
UR: AYB Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	UR: AYB Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	UR: AYB Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
PP Acciones para la igualdad de género con población indígena		
UR: AYB Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas		
PP Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda (pasa al Ramo 15)		
UR: OCW Comisión Nacional de Vivienda		

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

En 2015 las 14 acciones de este Ramo se distribuyen de la siguiente manera:

- 12 Acciones del tipo 1 “Igualdad entre mujeres y hombres”
- 1 Acción del tipo 2 “Erradicación de la violencia de género”
- 1 Acción del tipo 3 “Erradicación de cualquier forma de discriminación de género”

Sus 30 indicadores dan cuenta de la cobertura de los siete programas.

En cuanto al ejercicio del presupuesto en 2014, el Ramo reportó en el cuarto IT un subejercicio de 16.73 mdp concentrados en su mayoría en una sola UR: “HHG Instituto Nacional de las Mujeres” la cual muestra no haber ejercido 12.29 mdp.

En el primer IT de 2015 el presupuesto modificado total del Ramo es de 1 796.49 mdp, de los cuales se programó para gasto al

primer periodo de 2015, 139.38 mdp, ejerciendo 127.21 mdp, por lo que se encuentra nuevamente en subejercicio con 12.17 mdp, los que corresponden en su mayoría a Inmujeres (11.66 mdp).

En este Ramo el Inmujeres está a cargo de cuatro PP con GEMIG, los cuales son estratégicos para la institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública, y la transversalización de la Peg en las políticas públicas y en el presupuesto de Egresos de la Federación.

El Ramo **07 Defensa Nacional**, tiene desde 2013 un sólo PP, el cual ha incrementado en 2014 y 2015 el número de unidades responsables.

Ramo 07 Defensa Nacional		
2013	2014	2015
PP Programa de igualdad entre mujeres y hombres	PP Programa de igualdad entre mujeres y hombres	PP Programa de igualdad entre mujeres y hombres
URS: Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Derechos Humanos	URS: Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Derechos Humanos.	URS: Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Derechos Humanos.

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

Este programa cuenta con seis acciones:

- 4 Acciones del tipo 1 “Igualdad entre mujeres y hombres”
- 1 Acción del tipo 2 “Erradicación de la violencia de género”
- 1 Acción del tipo 3 “Erradicación de cualquier forma de discriminación de género”

Sus indicadores son ocho y no presenta RO.

En cuanto al ejercicio de su presupuesto en 2013 se mostró un presupuesto original de 104 mdp, un modificado de 120 mdp, un programado de 46.38 mdp y un presupuesto pagado de 43.9 mdp, en 2014 el PP tuvo al cuarto IT un subejercicio de 9.15 mdp. En 2015 cuenta con 108.01 mdp para su operación.

El Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, inicia en 2013 con cuatro PP, de los cuales uno no estaba considerado en el Anexo 12. En 2014 desaparecieron dos programas y se incrementaron otros dos, sumando un total de cuatro programas, mismos que continúan en 2015.

Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		
2013	2014	2015
PP Registro, control, y seguimiento de los programas presupuestarios	PP Registro, control, y seguimiento de los programas presupuestarios	PP Registro, control, y seguimiento de los programas presupuestarios
UR: Coordinación General de Política Sectorial	UR: Coordinación General de Política Sectorial	UR: Coordinación General de Política Sectorial
PP Programa de prevención y manejo de riesgos		
UR: Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agrario		
PP Programa de desarrollo de capacidades, innovación tecnológica y extensivismo rural		
UR: Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensivismo Rural		
PP Programa de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura (no se incluye en el Anexo 12)		
UR: Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural		
	PP Programa Integral de Desarrollo Rural	PP Programa Integral de Desarrollo Rural
	URS: Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensivismo Rural	URS: Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensivismo Rural
	PP Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	PP Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)
	UR: Coordinación General de Enlace Sectorial	UR: Coordinación General de Enlace Sectorial
	PP Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora	PP Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora
	UR: Coordinación General de Enlace Sectorial	UR: Coordinación General de Enlace Sectorial

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

El Ramo reporta para el 2015, seis acciones del tipo 1, “Para la igualdad entre mujeres y hombres”.

El ejercicio presupuestal del Ramo alcanzó en 2014 el 99.89 por

ciento de avance al cuarto IT. Para 2015 muestra un presupuesto modificado de 1 772.90 mdp, lo que representó un decremento de 10.72 por ciento sobre el original (212.79 mdp).

Con respecto al PP FAPPA, perteneciente a este Ramo, el objetivo, el indicador y la denominación de la acción refieren que da apoyo a mujeres y hombres que habitan en núcleos agrarios para el desarrollo de proyectos productivos por igual, lo que hace inferir que el PP atiende la problemática sin tener un diagnóstico con Peg en el tema.

El **Ramo 09 Comunicaciones y Transportes** ha operado durante los tres ejercicios un solo programa, el cual tiene como objetivo promover programas de capacitación y prevención en la materia de trata de personas entre el personal de los diversos medios de transporte de competencia federal, a fin de fomentar la detección de posibles víctimas de estos delitos, y la cultura de la denuncia.

Ramo 09 Comunicaciones y Transportes		
2013	2014	2015
PP Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes	PP Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes	PP Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes
UR:Subsecretaría de Transporte	UR:Subsecretaría de Transporte	UR:Subsecretaría de Transporte

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

Cuenta con dos acciones del tipo 1 “Para la Igualdad entre mujeres y hombres”.

En 2013 y 2014 mostró un excelente desempeño en el ejercicio de presupuesto erogando el 100 por ciento en ambos años. Para 2015 se reporta con 8.46 mdp en su presupuesto original y un pequeño incremento en el modificado, quedando en 8.50 mdp.

En el **Ramo 10 Economía**, se excluye el PP “Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo Pyme)” para el 2014 y se incluye el PP “Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia”, el cual sólo cambia de unidad responsable para el 2015.

Ramo 10 Economía		
2013	2014	2015
	PP Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia	PP Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia
	UR: Oficialía Mayor	UR: Secretaría
PP Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (Fommur)	PP Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (Fommur)	PP Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (Fommur)
UR: Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	UR: Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	UR: Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
PP Programa de Fomento a la Economía Social (Fonaes)	PP Programa de Fomento a la Economía Social (Fonaes)	PP Programa de Fomento a la Economía Social (Fonaes)
UR: Instituto Nacional de la Economía Social	UR: Instituto Nacional de la Economía Social	UR: Instituto Nacional de la Economía Social
PP Fondo Nacional Emprendedor	PP Fondo Nacional Emprendedor	PP Fondo Nacional Emprendedor
UR: Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	UR: Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	UR: Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
PP Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (Pronafim)	PP Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (Pronafim)	PP Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (Pronafim)
UR: Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	UR: Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	UR: Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
PP Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo Pyme)		
UR: Instituto Nacional del Emprendedor		

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

El total de acciones registradas para 2015 es de cinco; cuatro del tipo 1 “Para la igualdad entre mujeres y hombres” y una del tipo 3, “Para la erradicación de cualquier forma de discriminación de género”.

En cuanto al ejercicio presupuestal, el Ramo 10 alcanzó el 100 por ciento en el ejercicio de su presupuesto en 2014, para 2015 presenta un decremento de 52.0 mdp en el presupuesto modificado conforme al original que era de 1 912.03 mdp.

Cabe mencionar que los PP de este Ramo dan cumplimiento al Objetivo 3 del Proigualdad 2013-2018 permitiendo el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos en un marco de igualdad.

El **Ramo 11 Educación Pública**, ha presentado movilidad desde el 2013, año en el que tenía 9 PP, de los cuales uno fue resectorizado al Ramo 20.

Para 2014 desaparecen cinco programas y se presentan tres nuevos, además de nuevas unidades administrativas en el “Programa Nacional de Becas”. En 2015 se incluye otro nuevo programa “Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado”.

Ramo 11 Educación		
2013	2014	2015
PP Impulso al desarrollo de la cultura	PP Impulso al desarrollo de la cultura	PP Impulso al desarrollo de la cultura
UR: Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA)	UR: Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA)	UR: Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA)
PP Diseño y aplicación de políticas de equidad y género	PP Diseño y aplicación de políticas de equidad y género	PP Diseño y aplicación de políticas de equidad y género
URs: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas	UR: Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas	UR: Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas
PP Programa de becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas		
UR: Dirección General de Educación Indígena		
PP Programa de educación básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes (Pronim)		
UR: Dirección General de Educación Indígena		
PP Programa del sistema nacional de formación continua y superación profesional de maestros de educación básica en servicio		
UR: Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio		
PP Sistema mexicano del deporte de alto rendimiento		
UR: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade)		

continúa...

...continuación

Ramo 11 Educación		
2013	2014	2015
PP Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)		
UR: Dirección General de Educación Superior Universitaria		
PP Programa de becas	PP Programa de becas	PP Programa de becas
UR: Subsecretaría de Educación Superior	URS: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Dirección General de Educación Indígena, Subdirección de Educación Superior, Subsecretaría de Educación Media Superior, Subsecretaría de Educación Media Superior, Dirección General de Educación Indígena.	URS: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Dirección General de Educación Indígena, Subdirección de Educación Superior, Subsecretaría de Educación Media Superior, Subsecretaría de Educación Media Superior, Dirección General de Educación Indígena.
PP Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud (Resectorizado al Ramo 20 Desarrollo Social)		
UR: Subsecretaría de Educación Superior/ Instituto Mexicano de la Juventud (resectorizado a Sedesol)		
	PP Programa para la inclusión y equidad educativa	PP Programa para la inclusión y equidad educativa
	UR: Subsecretaría de Educación Básica	UR: Subsecretaría de Educación Básica
	PP Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas	PP Programa de fortalecimiento de la calidad en Instituciones Educativas
	UR: Dirección General de Educación Superior Universitaria	UR: Dirección General de Educación Superior Universitaria
	PP Programa para el Desarrollo Profesional Docente	PP Programa para el Desarrollo Profesional Docente
	UR: No se encontró información	UR: Coordinación General del Servicio Profesional Docente
		PP Prestación de servicios de educación superior y posgrado
		URS: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

De los siete PP operados en 2015 en el Ramo 11 se presentan 12 Acciones del tipo 1, “Igualdad entre mujeres y hombres” y una del tipo 2 “Erradicación de la violencia de género”, de las cuales se desprenden 24 indicadores.

En 2014, los seis programas presentados en el Ramo 11 alcanzaron, en conjunto, un 87.13 por ciento de avance anual en el ejercicio de su presupuesto, quedando un subejercicio de 301.78 mdp, en su mayoría en el Programa Nacional de Becas (255.16 mdp). Para el primer IT de 2015, en general de los 2 711.11 mdp programados en el modificado para el Ramo, se han erogado 163.09 mdp lo que supone el 6.02 por ciento de avance del total anual.

Cabe mencionar que el Instituto Nacional de Bellas Artes, que opera el programa “Impulso al desarrollo de la cultura”, reportó en 2013 y 2014 insuficientes avances en sus indicadores debido a la ausencia de recursos para la operación de sus proyectos.

El **Ramo 12 Salud** reportó en 2013 dieciséis PP con GEMIG, seis más que los presentados el año anterior. Se trata del Ramo administrativo que tiene más PP, así como uno de los ramos con mayores montos presupuestales.

En 2014 reporta 14 PP y para 2015 un programa más, desapareciendo de un año a otro el programa de “Calidad de Salud en Innovación” e incrementándose nuevamente el programa de “Actividades de apoyo administrativo”, el cual se había eliminado de 2013 a 2014. Para 2015 se cuenta con un nuevo PP denominado “Rectoría en Salud”.

Cabe mencionar que el programa “Reducción de la mortalidad materna” cambia su nombre a “Reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica”, derivado de la inclusión del tema de violencia obstétrica en las agendas de género.

Ramo 12 Salud		
2013	2014	2015
PP Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	PP Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	PP Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud
URS: Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper), Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, Instituto Nacional de Cancerología	URS: Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper), Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, Instituto Nacional de Cancerología	URS: Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper), Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, Instituto Nacional de Cancerología
PP Capacitación técnica y gerencia de recursos humanos para la salud	PP Capacitación técnica y gerencia de recursos humanos para la salud	PP Capacitación técnica y gerencia de recursos humanos para la salud
UR: Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)	UR: Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)	UR: Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)
PP Investigación y desarrollo tecnológico en salud	PP Investigación y desarrollo tecnológico en salud	PP Investigación y desarrollo tecnológico en salud
URS: Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper), Instituto Nacional de Geriátría, Instituto Nacional de Salud Pública	URS: Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper), Instituto Nacional de Geriátría, Instituto Nacional de Salud Pública	URS: Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper), Instituto Nacional de Geriátría, Instituto Nacional de Salud Pública
PP Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	PP Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	PP Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud
URS: Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, Hospital General "Dr. Manuel Gea González", Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas", Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)	URS: Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, Hospital General "Dr. Manuel Gea González", Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas", Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)	URS: Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, Hospital General "Dr. Manuel Gea González", Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas", Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)
PP Prevención y atención contra las adicciones	PP Prevención y atención contra las adicciones	PP Prevención y atención contra las adicciones
UR: Centro Nacional para la Prevención y Control contra las Adicciones	UR: Centro Nacional para la Prevención y Control contra las Adicciones	UR: Centro Nacional para la Prevención y Control contra las Adicciones
PP Reducción de enfermedades previsibles por vacunación	PP Reducción de enfermedades previsibles por vacunación	PP Reducción de enfermedades previsibles por vacunación
UR: Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	UR: Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	UR: Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

continúa...

...continuación

Ramo 12 Salud		
2013	2014	2015
PP Calidad en salud e innovación	PP Calidad en salud e innovación	
UR: Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)	UR: Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)	
PP Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	PP Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	PP Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones
UR: Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	UR: Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	UR: Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
PP Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	PP Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	PP Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS
URS: Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas", Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)	URS: Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas", Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)	URS: Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas", Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)
PP Atención de la salud reproductiva y la igualdad de género en salud	PP Atención de la salud reproductiva y la igualdad de género en salud	PP Atención de la salud reproductiva y la igualdad de género en salud
URS: Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz", Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)	URS: Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz", Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)	URS: Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz", Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)
PP Programa de atención a familias y población vulnerable	PP Programa de atención a familias y población vulnerable	PP Programa de atención a familias y población vulnerable
UR: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	UR: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	UR: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
PP Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	PP Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	PP Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
UR: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	UR: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	UR: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
PP Reducción de la mortalidad materna	PP Reducción de la mortalidad materna	PP Reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica

continúa...

...continuación

Ramo 12 Salud		
2013	2014	2015
UR: Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	UR: Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	UR: Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
PP Prevención contra la obesidad	PP Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	PP Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes
URS: Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" (INP)	URS: Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" (INP)	URS: Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz" (INP)
PP Actividades de apoyo administrativo		PP Actividades de apoyo administrativo
Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper),		Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)
PP Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno		PP Rectoría en Salud
UR: Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)		UR: Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (Inper)

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

De estos programas, únicamente dos tienen RO: el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, y el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, ambos tienen al SNDIF como UR.

Los 15 programas del Ramo 12 Salud cuentan con un total de 67 acciones y 110 indicadores que en su mayoría reflejan la cobertura de los programas.

- 63 Acciones del tipo 1 "Igualdad entre mujeres y hombres"
- 2 Acciones del tipo 2 "Erradicación de la violencia de género"
- 2 Acciones del tipo 3 "Erradicación de cualquier forma de discriminación de género"

Los 14 programas del Ramo 12 Salud operados en 2014 presentaron al cuarto IT un 96.85 por ciento de avance en el ejercicio de su presupuesto, dando lo anterior 124.63 mdp de subejercicio anual.

En 2015 el presupuesto modificado total asignado al Ramo es de 4 415.30 mdp, de los cuales programó para ejercer en el primer periodo

859.13 mdp, de los que erogó 845.31 mdp, representando un subejercicio al periodo de 13.82 mdp.

El **Ramo 13 Marina**, operó dos PP en 2013, en 2014 fueron tres y en 2015 quedaron los mismos tres.

Ramo 13 Marina		
2013	2014	2015
PP Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	PP Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	PP Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social
UR: Dirección General de Recursos Humanos	UR: Dirección General de Recursos Humanos	UR: Dirección General de Recursos Humanos
PP Administración y fomento de la educación naval	PP Administración y fomento de la educación naval	PP Administración y fomento de la educación naval
UR: Dirección General de Recursos Humanos	UR: Dirección General de Recursos Humanos	UR: Dirección General de Recursos Humanos
	PP Actividades de Apoyo Administrativo	PP Actividades de Apoyo Administrativo
	UR: Dirección General de Recursos Humanos	UR: Dirección General de Recursos Humanos

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

Los programas del Ramo 13 se encuentran alineados al Objetivo 6 del Proigualdad 2013-2018 ya que están dirigidos a fortalecer la institucionalización de la Peg al interior de la dependencia.

Las acciones de los tres programas son de tipo 1, “Para promover la igualdad entre mujeres y hombres” y para darles seguimiento el programa suma un total de tres indicadores.

En 2013 presentaron un monto original de 24.6 mdp, con un presupuesto modificado y programado de 24.2 mdp, de los cuales se ejercieron 23.16 mdp, lo que implica un avance de 95.5 por ciento en el ejercicio del presupuesto anual.

El presupuesto modificado para el cuarto IT de 2014 fue de 47.24 mdp y se ejecutó un 94.15 por ciento anual, quedando así un subejercicio de 2.80 mdp. El presupuesto original y modificado del Ramo para el 2015 es de 70.20 mdp.

En cuanto al **Ramo 14 Trabajo y Previsión Social**, se observa que durante los tres años ha mantenido los mismos dos PP.

Ramo 14 Trabajo y Previsión Social		
2013	2014	2015
PP Procuración de Justicia Laboral	PP Procuración de Justicia Laboral	PP Procuración de Justicia Laboral
UR: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	UR: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	UR: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
PP Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	PP Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	PP Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral
UR: Dirección General para la Igualdad Laboral	UR: Dirección General para la Igualdad Laboral	UR: Dirección General para la Igualdad Laboral

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

Los programas del Ramo 14 se encuentran alineados al Objetivo 3 del Proigualdad 2013-2018, ya que sus principales acciones están dirigidas a fortalecer el servicio de orientación jurídica laboral que promueva la igualdad de género, el fortalecimiento de capacidades laborales para jornaleras y jornaleros agrícolas, y a la promoción de la inclusión laboral de mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad.

Los dos PP suman en total seis acciones del tipo 1, “Para la igualdad entre mujeres y hombres” y dos indicadores.

En 2013 su presupuesto original fue de 18.78 mdp, el cual se modificó a 12.05 mdp, de los que se ejercieron 7 mdp.

Para 2014 el presupuesto original se incrementó a 47.22 mdp, modificándose a 39.18 mdp y ejerciendo 37.15 mdp. En 2015 el presupuesto original es de 47.22 mdp, el cual al primer IT muestra decremento, quedando en 46.89 mdp.

A principios de 2013, la **Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano** sustituyó a la Reforma Agraria por lo que el Ramo 15 cambia su nombre a Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y resectorizó diversos programas de los ramos 06 Hacienda y Crédito Público y 20 Desarrollo Social.

Si bien en el Anexo 12 del PEF 2013 este Ramo contaba con dos programas con GEMIG (FAPPA y Promusag), desde el Primer IT del ejercicio fiscal 2014 se observa la resectorización de cinco PP adicionales, de tal manera que al cuarto IT reportó información de siete programas con siete unidades responsables.

Lo anterior implica que para 2014 el Ramo operó siete PP, lo que se modifica para 2015 en donde desaparece el programa “Actividades de apoyo administrativo”, quedando sólo seis programas incluidos en el Ramo.

Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		
2013	2014	2015
PP Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (Fappa)		
UR: Dirección General de Coordinación/ Dirección General de Desarrollo Agrario (4° IT)		
PP Programa de Esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda/ En el Anexo 12 del PEF 2013 formó parte del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	PP Programa de Esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda	PP Programa de Esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda
UR: OCW Comisión Nacional de Vivienda	UR: OCW Comisión Nacional de Vivienda	UR: OCW Comisión Nacional de Vivienda
PP Programa de la Mujer en el Sector Agrario (Promusag)		
UR: 310 Dirección General de Coordinación /Dirección General de Desarrollo Agrario (4° IT)		
PP Programa de Vivienda Digna / En el Anexo 12 del PEF 2013 formó parte del Ramo 20 Desarrollo Social	PP Programa de Vivienda Digna	PP Programa de Vivienda Digna
UR: OIQ Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	UR: OIQ Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	UR: OIQ Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
PP Programa de Vivienda Rural / En el Anexo 12 del PEF 2013 formó parte del Ramo 20 Desarrollo Social	PP Programa de Vivienda Rural	PP Programa de Vivienda Rural
UR: OIQ Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	UR: OIQ Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	UR: OIQ Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
PP Rescate de espacios públicos / En el Anexo 12 del PEF 2013 formó parte del Ramo 20 Desarrollo Social	PP Rescate de espacios públicos	PP Rescate de espacios públicos
UR: Sin información	UR: Dirección General de Rescate de Espacios Públicos	UR: Dirección General de Rescate de Espacios Públicos
PP Programa Hábitat/ En el Anexo 12 del PEF 2013 formó parte del Ramo 20 Desarrollo Social	PP Programa Hábitat	PP Programa Hábitat
UR: Sin información	UR: Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios	UR: Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios
	PP Actividades de apoyo administrativo	
	UR: Dirección General de Programación y Presupuestación	
	PP Fomento al Desarrollo Agrario	PP Fomento al Desarrollo Agrario
	UR: Dirección General de Desarrollo Agrario	UR: Dirección General de Desarrollo Social y Vivienda Rural

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

Los objetivos de los PP del Ramo se encuentran alineados a los Objetivos 4 y 5 del Proigualdad 2013-2018, ya que están relacionados con alcanzar el bienestar de las mujeres y generar entornos seguros para ellas.

Las acciones de los programas del Ramo suman 39:

- 21 Acciones del tipo 1 “Igualdad entre mujeres y hombres”
- 11 Acciones del tipo 2 “Erradicación de la violencia de género”
- 7 Acciones del tipo 3 “Erradicación de cualquier forma de discriminación de género”

En cuanto al ejercicio del presupuesto de este Ramo para 2014, se encontró un 99.96 por ciento de avance anual, ya que contó con 3 587.46 mdp en el presupuesto modificado, de los que ejecutó 3 501.74 mdp.

Al primer IT de 2015, sus seis programas cuentan con un presupuesto modificado global de 2 818.36 mdp.

En el **Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales** en el 2013 se operaron cuatro PP, de los cuales desaparece uno en 2014, y se incrementan dos, quedando el Ramo con cinco programas, mismos que continúan en 2015.

Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		
2013	2014	2015
P002 Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	P002 Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	P002 Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental
UR: 16 Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia	UR: 16 Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia	UR: 16 Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia
G003 Regulación ambiental		
UR: Foo Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas		
S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes)	S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes)	S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes)
UR: Foo Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	UR: Foo Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	UR: Foo Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
S071 Programa de Empleo Temporal (PET)	S071 Programa de Empleo Temporal (PET)	S071 Programa de Empleo Temporal (PET)

continúa...

...continuación

Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		
2013	2014	2015
UR: 413 Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial	UR: 413 Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial	UR: 413 Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial
	PP Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	PP Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales
	UR: Comisión Nacional Forestal	UR: Comisión Nacional Forestal
	PP Programa hacia la igualdad y sustentabilidad ambiental	PP Programa hacia la igualdad y sustentabilidad ambiental
	UR: Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia	UR: Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

Los PP del Ramo 16 se encuentran alineados al Objetivo 3 del Proigualdad 2013-2018. Para 2015 el total de acciones presentadas en el Ramo son cinco del tipo 1 “Para la Igualdad entre mujeres y hombres”, las cuales mostrarán su cumplimiento con un total de 15 indicadores, entre los que se encuentran aquellos que permiten conocer la cobertura, procesos y resultados de los programas.

En 2014 estos cinco PP contaron con un presupuesto original de 488.88 mdp, el cual se incrementó a 600.71 mdp, ejecutándose 597.45 mdp, lo que representa el 99.45 por ciento de avance anual con un subejercicio por 3.26 mdp.

El presupuesto original para 2015 fue de 525.20 mdp y el modificado al primer IT es de 487.06 mdp.

Es relevante mencionar que en este Ramo se aprecia la incorporación de la Peg a los PP, ya que en el planteamiento de los indicadores se percibe la pretensión de ir más allá de cubrir las necesidades prácticas de las mujeres, incluyendo acciones afirmativas para que las mujeres rurales e indígenas vivan procesos de empoderamiento y se apropien de los recursos.

El Ramo 17 Procuraduría General de la República, conservó durante 2013 y 2014 los mismos tres PP y para 2015 se sumó el programa “Actividades de Apoyo Administrativo” el cual es operado por la Oficialía Mayor.

Ramo 17 Procuraduría General de la República		
2013	2014	2015
PP Investigar y perseguir los delitos del orden federal	PP Investigar y perseguir los delitos del orden federal	PP Investigar y perseguir los delitos del orden federal
UR: Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra)	UR: Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra)	URS: Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra), Coordinación General de Servicios Periciales
PP Investigar y perseguir los delitos relativos a la delincuencia organizada	PP Investigar y perseguir los delitos relativos a la delincuencia organizada	PP Investigar y perseguir los delitos relativos a la delincuencia organizada
UR: Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada	URS: Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos	URS: Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos
PP Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	PP Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	PP: Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito
UR: Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra)	UR: Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra)	UR: Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra)
		PP Actividades de Apoyo Administrativo
		UR: Oficialía Mayor

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

Los tres programas correspondientes al Ramo 17, Procuraduría General de la República, se encuentran alineados con el Objetivo 2 del Proigualdad 2013-2018, en tanto que las acciones están encaminadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, así como a asegurar el acceso de las mujeres a una justicia efectiva.

El total de acciones para este Ramo es de ocho, distribuidas de la siguiente manera:

- 2 Acciones del tipo 1 “Igualdad entre mujeres y hombres”
- 6 Acciones del tipo 2 “Erradicación de la violencia de género”

En cuanto al ejercicio del presupuesto, el Ramo presentó en el cuarto IT de 2014 un avance del 96.17 por ciento anual, lo que significa

4.09 mdp de subejercicio, ya que este contó con 107 mdp en su presupuesto modificado y erogó 102.91 mdp.

Los cuatro programas correspondientes al Ramo 17, Procuraduría General de la República, suman para 2015 un presupuesto modificado de 156.12 mdp.

El **Ramo 18 Energía** se incluyó por primera vez en el Anexo 12 del PEF 2013, en éste presentó nueve PP, de los cuales cuatro contaban con recursos propios del Ramo y los cinco restantes pertenecientes a presupuesto etiquetado para la igualdad de género.

En 2014 continuaron los cinco programas operados con GEMIG y se incluyeron 11 con presupuesto propio, situación que se modificó en 2015 en donde aparecen un total de 13 PP, los mismos cinco operados con presupuesto etiquetado para la igualdad y ocho programas financiados con presupuesto propio.

El PP Actividades de apoyo administrativo es el único programa de este Ramo que se opera a través de dos Unidades Responsables, una con recursos propios y la otra con presupuesto etiquetado.

En el presente documento se hace referencia a la información obtenida de los PP aplicados con GEMIG como se ve a continuación.

Ramo 18 Energía		
2013	2014	2015
PP Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía	PP Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía	PP Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía
UR: Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	UR: Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	UR: Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía
PP Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de estos, en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo	PP Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de estos, en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo	PP Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de estos, en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo
UR: Comisión Reguladora de Energía	UR: Comisión Reguladora de Energía	UR: Comisión Reguladora de Energía
PP Regulación y supervisión de la seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares y radiológicas	PP Regulación y supervisión de la seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares y radiológicas	PP Regulación y supervisión de la seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares y radiológicas

Ramo 18 Energía		
2013	2014	2015
UR: Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	UR: Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	UR: Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
PP Actividades de Apoyo Administrativo	PP Actividades de Apoyo Administrativo	PP Actividades de Apoyo Administrativo
UR: Dirección General de Recurso Humanos y Materiales	URS: Dirección General de Recurso Humanos y Materiales, Comición Federal de Electricidad	URS: Dirección General de Recurso Humanos y Materiales, Comición Federal de Electricidad
PP Conducción de la política energética	PP Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector electricidad	PP Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector electricidad
UR: Dirección General de Planeación e Información Energética	UR: Dirección General de Planeación e Información Energética	UR: Subsecretaría de Electricidad

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

De los cinco programas con presupuesto etiquetado en el Ramo 18 Energía, se derivan cinco acciones del tipo 1 “Para la Igualdad entre mujeres y hombres”, las cuales están orientadas a la institucionalización de la Peg en el sector energético, por lo que se alinean al Objetivo 6 del Proigualdad 2013-2018.

En 2014 los cinco PP contaron con un presupuesto de 9.47 mdp en el original y 2.68 mdp en el presupuesto modificado, del cual erogaron 2.46 mdp.

En 2015 el presupuesto original para la operación de los cinco PP fue de 10.17 mdp y presenta al primer IT un presupuesto modificado de 9.29 mdp.

El **Ramo 19 Aportaciones de Seguridad Social** ha operado durante los tres años un solo programa, el cual tiene como objetivo brindar apoyo económico a mujeres viudas de veteranos de la Revolución Mexicana.

Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social		
2013	2014	2015
PP Apoyo Económico a viudas de veteranos de la Revolución Mexicana	PP Apoyo Económico a viudas de veteranos de la Revolución Mexicana	PP Apoyo Económico a viudas de veteranos de la Revolución Mexicana
UR: Unidad de Política y Control Presupuestario	UR: Unidad de Política y Control Presupuestario	UR: Unidad de Política y Control Presupuestario

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

Este programa corresponde al Objetivo 4 del Proigualdad 2013-2018, presenta una sola acción del tipo 1 “Para la Igualdad entre mujeres y hombres.

En 2013 su presupuesto original fue de 0.65 mdp, se modificó a 0.51 mdp y se ejerció al 100 por ciento. En 2014 contó con un presupuesto original y modificado de 0.53 mdp ejerciéndose nuevamente al 100 por ciento. En 2015 este PP cuenta con 0.60 mdp para su operación.

En cuanto al **Ramo 20 Desarrollo Social** se ubicaron ocho PP en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, sin embargo tres de sus PP fueron resectorizados y asignados al Ramo 15. Se trata de los PP: Programa de vivienda digna, Programa de vivienda rural y Programa rescate de espacios públicos.

El Ramo 20 informa sobre seis programas en el cuarto IT, incluyendo el PP Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud y el PP Hábitat que aparecen al cuarto IT con información en los ramos 11 Educación Pública y el Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, respectivamente, por lo que se duplica la información.

Ramo 20 Desarrollo Social		
2013	2014	2015
PP Programa Hábitat		
UR: Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (Cambia de Ramo)		
PP Programa de Coinversión Social	PP Programa de Coinversión Social	PP Programa de Coinversión Social
UR: Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol)	UR: Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol)	UR: Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol)
PP Programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra mujeres (PAIMEF)	PP Programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra mujeres (PAIMEF)	PP Programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra mujeres (PAIMEF)
UR: Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol)	UR: Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol)	UR: Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol)
PP Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	PP Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	PP Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
UR: Dirección General de Políticas Sociales	UR: Dirección General de Políticas Sociales	UR: Dirección General de Políticas Sociales
PP Seguro de vida para jefas de familia	PP Seguro de vida para jefas de familia	PP Seguro de vida para jefas de familia
UR: Secretaría	UR: Secretaría	UR: Secretaría
PP Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	PP Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	PP Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud
UR: Instituto Mexicano de la Juventud (Subsecretaría de Educación Media Superior)	UR: Instituto Mexicano de la Juventud	UR: Instituto Mexicano de la Juventud
	PP Programa de opciones productivas	PP Programa de opciones productivas
	UR: Dirección General de Opciones Productivas	UR: Dirección General de Opciones Productivas
		PP Definición y conducción de la política del desarrollo social y comunitario, así como la participación social
		UR: Secretaría
		PP Prospera Programa de Inclusión Social
		UR: Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

Las acciones presentadas en este Ramo suman un total de 11 y los indicadores que dan cuenta del avance de éstas son 16:

- 8 Acciones del tipo 1 “Igualdad entre mujeres y hombres”
- 2 Acciones del tipo 2 “Erradicación de la violencia de género”
- 1 Acción del tipo 3 “Erradicación de cualquier forma de discriminación de género”

En 2014 el Ramo contó con 5 818.44 mdp en el presupuesto modificado, del cual ejerció 5 714.01 mdp, lo que representó un subejercicio de 104.53 mdp, concentrándose la mayor parte de incumplimiento en el ejercicio del gasto en el Programa Definición y conducción de la política del desarrollo social y comunitario, así como la participación social, con un 72.17 por ciento.

El Ramo 20 Desarrollo Social cuenta con un presupuesto total modificado de 4 720.54 mdp, de los cuales programó como gasto en el primer periodo de 2015, 851.85 mdp, cumpliendo con el 98.79 por ciento del ejercicio, lo que representa un subejercicio de 10.30 mdp.

Cabe mencionar que el subejercicio reportado se encuentra concentrado en el Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras.

El **Ramo 21 Turismo**, contó con tres PP en 2013, los que son integrados en uno solo para 2014 y 2015.

Ramo 21 Turismo		
2013	2014	2015
PP Actividades de apoyo administrativo	PP Planeación y conducción de la política de turismo	PP Planeación y conducción de la política de turismo
UR: Dirección General de Administración	UR: Subsecretaría de Planeación y Política Turística	UR: Subsecretaría de Planeación y Política Turística
PP Establecer y conducir la política de turismo		

Ramo 21 Turismo		
2013	2014	2015
UR: Dirección General de Planeación Estratégica y Política Sectorial		
PP Apoyo a la competitividad de las empresas y prestadores de servicios turísticos		
UR: Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística		

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

Este programa se encuentra alineado al Objetivo 6 del Proigualdad 2013-2018, dado que sus acciones se orientan a la capacitación de las y los funcionarios del sector turismo en temas de género y trata de personas. Sus acciones son cinco del tipo 1 “Para la igualdad entre mujeres y hombres”.

En el 2013 este Ramo contó con 7.3 mdp para los tres PP en el Anexo 12 del PEF, en 2014 su presupuesto fue de 14.98 mdp para la operación de 10 PP. Debido a cambios administrativos en la dependencia, para el primer periodo se reportó la operación de un solo programa integrando la totalidad del presupuesto asignado.

En el cuarto IT de 2014 el presupuesto modificado es de 6.24 mdp de los que se ejercieron 1.7 mdp, lo que representa el 27.88 por ciento en el avance del presupuesto anual. En 2015 el presupuesto original y modificado del Ramo es de 15.08 mdp.

Al **Ramo 22 Instituto Nacional Electoral** se le han etiquetado recursos para mujeres e igualdad de género desde 2008 y ha presentado variación del número y nombre de sus programas. Se identificaron en el PEF 2013 cinco programas, en el PEF 2014 cuatro y para el 2015 sólo operan tres.

Ramo 22 Instituto Nacional Electoral		
2013	2014	2015
PP Gestión administrativa		
UR: Dirección Ejecutiva de Administración		
PP Organización del servicio profesional electoral		
UR: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral		
PP Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	PP Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	
UR: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	UR: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
PP Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del Estado en radio y televisión	PP Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del Estado en radio y televisión	PP Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del Estado en radio y televisión
UR: Unidad de fiscalización de los recursos de los partidos políticos	UR: Unidad de fiscalización de los recursos de los partidos políticos	UR: Unidad de fiscalización de los recursos de los partidos políticos
PP Vinculación con la sociedad	PP Vinculación con la sociedad	
UR: Centro para el Desarrollo Democrático	UR: Centro para el Desarrollo Democrático	
	PP Dirección soporte jurídico electoral y apoyo logístico	PP Dirección soporte jurídico electoral y apoyo logístico
	UR: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	UR: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
		PP Gestión Administrativa
		UR: Dirección Ejecutiva de Administración

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

En 2015 el Ramo presenta tres acciones del tipo 1, “Para la igualdad entre mujeres y hombres”, las que se encuentran alineadas al Objetivo 6 del Proigualdad 2013-2018, ya que están dirigidas a la institucionalización de la Peg al interior del organismo.

El Ramo 22 Instituto Nacional Electoral tuvo un presupuesto modificado de 18.65 mdp para la operación de cuatro PP en 2014, todos ellos ejecutaron su presupuesto en tiempo según lo programado al cuarto periodo. En 2015 el presupuesto original y modificado para la operación de tres PP es de 19.99 mdp.

En cuanto al **Ramo 35 Comisión Nacional de Derechos Humanos**, a partir de 2011 el GEMIG de la CNDH, comprende únicamente al PP Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres. A partir del mismo año la Cuarta Visitaduría es la UR del PP.

En 2015 se incorpora un nuevo PP al Ramo denominado Actividades de apoyo administrativo, el cual tiene como objetivo atender la promoción e implantación de una cultura organizacional con enfoque de género y sin discriminación, mediante la creación de la Unidad de Género en la dependencia.

Ramo 35 Comisión Nacional de Derechos Humanos		
2013	2014	2015
PP Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres	PP Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres	PP Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres
UR: Cuarta Visitaduría General	UR: Cuarta Visitaduría General	UR: Cuarta Visitaduría General
		PP Actividades de Apoyo Administrativo
		UR: Oficialía Mayor

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

Ambas acciones reportadas en el Ramo 35 se encuentran alineadas al Objetivo 6 del Proigualdad 2013-2018 y suman dos acciones del tipo 1 “Para la igualdad entre mujeres y hombres”.

El presupuesto modificado en 2014 fue de 23.75 mdp, el cual ejecutó en un 99.81 por ciento. En el Anexo 13 del PEF 2015 reporta un presupuesto modificado de 28.79 mdp.

El **Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**, desde 2008 cuenta con recursos etiquetados para instrumentar un sólo pro-

grama el que tiene como objetivo proporcionar una beca mensual y un apoyo para útiles a madres solteras y mujeres indígenas para continuar estudiando y fortalecer su desarrollo profesional, por lo que se alinea al Objetivo 4 del Proigualdad 2013-2018.

Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		
2013	2014	2015
PP Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	PP Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	PP Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación
UR: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	UR: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	UR: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

El PP cuenta con dos acciones del tipo 1 “Para la Igualdad entre mujeres y hombres” y en 2014 contó con un presupuesto modificado de 69.53 mdp los cuales erogó al 100 por ciento.

En 2015 el programa cuenta con 90 mdp, de los cuales al primer trimestre no tiene programada ninguna erogación.

Los indicadores muestran la cobertura y procesos del PP, pero éstos están destinados sólo a mujeres, sin embargo históricamente se reportan más hombres que mujeres beneficiados en la vertiente de población indígena.

En el **Ramo 40 Información Nacional Estadística y Geográfica**, los temas prioritarios del programa están orientados a la generación de resultados, explotación y análisis de las encuestas nacionales que contengan indicadores con Peg, como es la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE); así como la base de datos y tabulador básico para la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares (Engasto).

Al INEGI se le asignó GEMIG para los periodos 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 cuando la institución dependía de la SHCP, y fue

hasta 2009 que en términos presupuestales se presentó como un Ramo administrativo con sus correspondientes claves presupuestales.

A diferencia de los años anteriores el Ramo 40 reporta dos programas en el Anexo 13 del PEF 2015.

Ramo 40 Información Nacional Estadística y Geográfica		
2013	2014	2015
PP Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	PP Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	PP Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional
UR: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	UR: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	UR: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
		PP Actividades de Apoyo Administrativo
		UR: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

El Ramo reporta cuatro acciones del tipo 1 “Para la igualdad entre mujeres y hombres” y el objetivo del nuevo PP que presenta es la creación de la Unidad de Género, por lo que se alinea al Objetivo 6 del Proigualdad 2013-2018.

En 2013 y 2014 ejecutó el presupuesto asignado en su totalidad. El presupuesto total modificado de 2014 fue de 42.65 mdp y para 2015 cuenta con 83.41 mdp.

El **Ramo 45 Comisión Reguladora de Energía**, es nuevo en el Anexo 13 del PEF 2015, y reporta un sólo PP que tiene como objetivo divulgar y promocionar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) en la dependencia, para propiciar relaciones laborales más justas e igualitarias. Cuenta con 0.13 mdp de presupuesto para su operación y las unidades responsables son: La Coordinación General de Vinculación Institucional y Comunicación Social y la Secretaría Ejecutiva.

Ramo 45 Comisión Reguladora de Energía		
2013	2014	2015
		PP Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de estos, en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo
		URS: Coordinación General de Vinculación Institucional y Comunicación Social y Secretaría Ejecutiva

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

Sus acciones son 3, una de cada tipo:

- 1 Acción del tipo 1 “Igualdad entre mujeres y hombres”
- 1 Acción del tipo 2 “Erradicación de la violencia de género”
- 1 Acción del tipo 3 “Erradicación de cualquier forma de discriminación de género”

Con respecto a los **Ramos 50 IMSS** y **51 ISSSTE** que se encuentran en el Anexo 13 Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres desde 2009 y 2008 respectivamente, han operado sus PP con recursos propios, motivo por el cual no se suman al GEMIG. Ambos operan un total de cuatro PP, cuyos objetivos son contribuir a favorecer el descenso de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal en las derechohabientes y la mejora de la calidad en la atención de éstas a través de la identificación oportuna de factores de riesgo.

Ramo 50 IMSS		
2013	2014	2015
PP Atención a la salud reproductiva	PP Atención a la salud reproductiva	PP Atención a la salud reproductiva
UR: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	UR: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	UR: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
PP Servicios de guardería	PP Servicios de guardería	PP Servicios de guardería
UR: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	UR: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	UR: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Ramo 51 ISSSTE		
2013	2014	2015
PP Control del estado de salud de la embarazada	PP Control del estado de salud de la embarazada	PP Control del estado de salud de la embarazada
UR: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	UR: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	UR: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
PP Equidad de género	PP Equidad de género	PP Equidad de género
UR: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	UR: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	UR: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Fuente: Elaboración propia basada en los Informes Trimestrales de 2013, 2014 y 2015.

2. Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2013

El Anexo 12 del PEF 2013 contó con 101 Programas Presupuestarios (PP), agrupados en 25 ramos. Por lo que respecta al cuarto IT del mismo año, se identificó información de 100 PP, distribuidos en 24 ramos.

La diferencia en el número de programas obedece a que un PP del Anexo 12 no se encuentra incluido en el cuarto IT: PP Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales, adscrito al Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Asimismo, se observa la inclusión en el IT de un PP adicional que no forma parte del Anexo 12 en el decreto: PP S230 Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, que pertenece al Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Por su parte, la reducción en el número de ramos obedece a que el único programa con GEMIG adscrito al Ramo 36 Seguridad Pública fue reasignado al Ramo 04 Gobernación, debido a la resectorización institucional decretada a principios de 2013, que incorporó áreas y fun-

ciones del sector de Seguridad Pública a la Secretaría de Gobernación. Se trata del PP Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito en el marco de la equidad y género –cumplimiento a la LGAMVLV.

Los ramos del Anexo 12 que reportan modificaciones por resectorización son: 04 Gobernación, 06 Hacienda y Crédito Público, 11 Educación Pública, 15 Reforma Agraria (cambió denominación a Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano/ Sedatu), 20 Desarrollo Social y 36 Seguridad Pública.

En el presupuesto por ramos se observan con mayor facilidad las variaciones del GEMIG derivadas de la resectorización institucional a lo largo de 2013, como a continuación se muestra:

Cuadro 3. Redistribución de Programas Presupuestarios con GEMIG, motivada por la resectorización institucional en la Administración Pública Federal durante 2013

Programa Presupuestario	Ramo de origen	Ramo de destino	Monto presupuestal aprobado en Anexo 12 del PEF 2013
PP Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito en el marco de la equidad y género (cumplimiento a la LGAMVLV)	36 Seguridad Pública (Ramo eliminado del IT)	04 Gobernación	3.7 mdp
PP Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda	06 Hacienda y Crédito Público	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (anteriormente Reforma Agraria)	2 315 mdp
PP Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	11 Educación Pública	20 Desarrollo Social	1 mdp
PP Programa de vivienda digna	20 Desarrollo Social	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	674 mdp
PP Programa de vivienda rural	20 Desarrollo Social	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	200.4 mdp

PP Rescate de espacios públicos	20 Desarrollo Social	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	138.3 mdp
PP Programa Hábitat	20 Desarrollo Social	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	619.5 mdp

Fuente: CEAMEG, con base en el Anexo 12 del decreto de PEF 2013 y el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, relativo al “Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, en el cuarto trimestre del ejercicio del PEF 2013.

Del análisis efectuado a los 100 programas que presentan informe al cuarto IT de 2013, se observó un presupuesto programado de 15 221.2 mdp; de los cuales fueron ejercidos 14 619.9 mdp como presupuesto pagado. Es decir, se aplicó 95.1 por ciento de los recursos programados al periodo.

Lo anterior indica un subejercicio al periodo de 4.8 por ciento del gasto programado del GEMIG, en tanto dejaron de aplicarse 744.6 mdp, de acuerdo con el análisis de la información pública reportada en el IT por los Programas Presupuestarios.

De los 101 PP del Anexo 12, en el cuarto IT, son seis programas los que reportan subejercicio al 100 por ciento (es decir, no aplicaron los recursos autorizados); en tanto que 87 PP si ejercieron presupuesto, lo que implica que estos seis PP no ejercieron ningún recurso del GEMIG durante el periodo enero - diciembre de 2013, los cuales se muestran a continuación:

- PP Mecanismos de protección a periodistas y defensoras y defensores de derechos humanos, Ramo 04 Gobernación;
- PP Planeación demográfica del país, Ramo 04 Gobernación;
- PP Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas), a cargo del Inmujeres, en el Ramo 06 Hacienda y Crédito Público;
- PP Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía, del Ramo 18 Energía;
- PP Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno, Ramo 18 Energía, con recursos propios que no suman al GEMIG;
- PP Establecer y conducir la política de turismo, Ramo 21 Turismo.

Asimismo, el análisis efectuado muestra que cinco ramos ejercieron al 100 por ciento del presupuesto del GEMIG programado al periodo, a saber:

- 10 Economía;
- 13 Marina;
- 19 Aportaciones de Seguridad Social;
- 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), y
- 40 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El cuadro que a continuación se presenta muestra el ejercicio y subejercicio al periodo, por ramos, en el cuarto IT de 2013:

Cuadro 4. Ejercicio del Gasto Etiquetado para mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG): Cuarto Trimestre del PEF 2013

Ramo	Anexo 12 Decreto de PEF (mdp)	GEMIG 2013 Resectorizados (mdp)	Cuarto Informe Trimestral del PEF 2013				Variaciones al cuarto Informe Trimestral 2013		
			Original	Modificado	Programado	Pagado	Monto mdp	% Ejercicio	% Subejercicio
			Millones de pesos (mdp)				Pagado vs Programado		
Total de GEMIG para el Poder Ejecutivo	18 760.6	18 760.5	14 789.8	15 221.2	15 221.2	14 619.9	744.6	95.1	4.9
04 Gobernación	197.7	201.4	201.4	181.0	181.0	111.0	70.1	61.3	38.7
05 Relaciones Exteriores	10.9	10.9	11.0	11.0	11.0	11.0	0.0	99.9	0.1
06 Hacienda y Crédito Público	3 698.4	1 383.4	1 383.4	1 383.9	1 343.9	1 296.6	47.3	96.5	3.5
07 Defensa Nacional	104.0	104.0	104.0	46.4	46.4	43.9	2.5	94.7	5.3
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	449.3	449.3	399.3	345.4	345.4	344.8	0.6	99.8	0.2
09 Comunicaciones y Transportes	5.5	5.5	5.5	5.9	5.9	5.9	0.0	99.7	0.3
10 Economía	1 240.5	1 240.5	840.9	1 240.0	1 240.0	1 239.7	0.2	100.0	0.0
11 Educación Pública	708.4	707.4	707.4	606.0	606.0	587.0	19.0	96.9	3.1
12 Salud	4 293.7	4 293.7	4 293.8	4 184.4	4 184.4	3 829.3	498.5	88.1	11.9
13 Marina	45.5	45.5	45.5	49.7	49.7	49.7	0.0	100.0	0.0
14 Trabajo y Previsión Social	43.4	43.5	43.5	36.3	36.3	30.2	6.1	83.1	16.9

Ramo	Anexo 12 Decreto de PEF (mdp)	GEMIG 2013 Resectorizados (mdp)	Cuarto Informe Trimestral del PEF 2013				Variaciones al cuarto Informe Trimestral 2013		
			Original	Modificado	Programado	Pagado	Monto mdp	% Ejercicio	% Subejercicio
			Millones de pesos (mdp)				Pagado vs Programado		
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1 478.8	5 426.1	4 806.6	6 396.3	6 396.3	6 333.0	63.3	99.0	1.0
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	319.2	319.2	319.2	80.0	80.0	78.9	1.1	98.7	1.3
17 Procuraduría General de la República	121.9	122.0	122.0	65.3	65.3	44.1	21.2	67.6	32.4
18 Energía	0.5	0.5	0.5	0.5	0.3	0.2	0.2	50.0	50.0
18 Energía A (Recursos Propios. No suman al GEMIG)	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	1.1	1.1	50.0	50.0
19 Aportaciones de Seguridad Social	0.7	0.7	0.7	0.5	0.5	0.5	0.0	100.0	0.0
20 Desarrollo Social	5 900.5	4 269.2	1 357.6	489.9	489.9	476.6	13.3	97.3	2.7
21 Turismo	7.3	7.3	7.3	5.0	5.0	4.7	0.3	94.0	6.0
22 Instituto Federal Electoral	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	8.2	0.8	90.9	9.1
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	17.8	17.8	17.8	21.4	21.4	21.2	0.2	99.1	0.9
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	0.0	100.0	0.0
40 Instituto Nacional de Estadística y Geografía	43.6	43.6	43.6	43.6	43.6	43.6	0.0	100.0	0.0
GYR IMSS (Recursos Propios. No suman al GEMIG)	13 895.0	13 895.0	13 895.1	14 403.2	14 403.2	13 466.2	937.0	93.5	6.5
GYN ISSSTE (Recursos Propios. No suman al GEMIG)	198.7	198.7	198.7	198.7	198.7	164.4	34.3	82.7	17.3

Fuente: CEAMEG con base en el Decreto de PEF 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2012, así como el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública relativo al Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el Cuarto Trimestre de 2013, publicado por la SHCP (www.shcp.gob.mx). 1. Los montos del CEAMEG resectorizado corresponden a las variaciones generadas por la reforma institucional de la Administración Pública Federal (APF) 2013. 2. Como resultado de la reforma institucional el Ramo 15 Reforma Agraria cambio su denominación a Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. A. Programas con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que con recursos propios que no se contabilizan en el GEMIG, por tratarse de recursos propios. * El Total de los Programas Presupuestarios no coincide con los reportes del programa debido a duplicidades por efectos de resectorización (Ramos 04, 06, 11, 15 y 20) y otras inconsistencias observadas en el Cuarto Informe.

3. Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2014

En el análisis del cuarto IT de Seguimiento a los Programas con Presupuesto Etiquetado para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2014, se registraron 115 Programas Presupuestarios, correspondientes a 25 ramos. De los 115 PP, 99 fueron operados con GEMIG, registrando estos 266 indicadores y un monto de presupuesto modificado de 22 807.45 mdp y un presupuesto pagado de 22 178.45 mdp al cuarto IT de 2014, lo cual representó un 94.27 por ciento de avance anual.

De los 99 PP con GEMIG contemplados en el Anexo 12 del PEF 2014, se encontró que 91 de ellos definieron con claridad sus objetivos y población beneficiaria y se encuentran alineados con los objetivos estratégicos del Proigualdad 2013-2018.

El porcentaje más alto de programas (46 por ciento) se visibiliza alineado al Objetivo 6, correspondiente al fortalecimiento de la cultura institucional, siendo las actividades más sobresalientes los procesos formativos al funcionariado público a nivel federal, estatal y municipal.

En un segundo término se ubican los PP alineados al Objetivo 4, el cual está relacionado con el empoderamiento económico de las mujeres, representando éstos el 21 por ciento.

Asimismo, los temas ausentes en el Anexo 12 del PEF 2014 fueron la participación de las mujeres en los espacios de decisión, mujeres privadas de su libertad, adultas mayores, entre otros.

Cuadro 5. Alineación de los PP del Anexo 12 del PEF 2014 con el Proigualdad 2013-2018

Objetivo transversal	No de PP alineados
Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres	7
Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva	7
Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad	8
Objetivo transversal 4: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar	21
Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas	6
Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional	42

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2014. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. “Anexo xx. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Cuarto Trimestre. Proigualdad 2013-2018.

Con respecto al ejercicio del presupuesto al cuarto IT de 2014, se comenta que de los 99 PP incluidos en 22 ramos que contaron con GEMIG en el Anexo 12 de PEF 2014, se sumó un presupuesto modificado de 22 807.45 mdp, de los cuales se programaron como gasto al periodo 22 658.92 mdp, ejerciéndose 22 178.56 mdp, lo que representó el 97.88 por ciento de avance al periodo y 97.24 por ciento anual.

El subejercicio total presentado al cuarto IT de 2014 de los 99 PP de los 22 ramos con GEMIG analizados es de 630.02 mdp.

**Cuadro 6. Avance presupuestal de los ramos
del Anexo 12 del PEF 2014 con GEMIG al cuarto IT**

Ramo	Anexo 12	Original	Modificado	Programado al periodo	Pagado al periodo	Avance al periodo	Avance anual	Subje- ciclo
	Millones de pesos (mdp)					%	%	
4	243.85	243.94	200.36	188.37	150.09	79.67	74.91	50.26
5	11.00	11.00	10.96	10.96	10.96	100.00	100.00	0.00
6	1465.76	1465.85	1707.02	1703.24	1690.29	99.23	99.01	16.73
7	104.00	103.99	48.17	48.17	39.02	81	81	9.15
8	449.35	449.35	2059.34	2059.34	2057.12	99.89	99.89	2.22
9	8.50	8.50	5.35	5.35	5.35	100.00	100.00	0.00
10	1497.94	1497.95	2130.04	2130.04	2130.04	100.00	100.00	0.00
11	2388.91	2388.90	2345.27	2298.81	2043.49	88.89	87.13	301.78
12	4789.59	4789.60	3936.88	3936.88	3813.25	96.85	96.85	124.63
13	48.46	48.47	47.24	47.28	44.48	94.07	94.15	2.80
14	47.22	47.22	39.18	39.18	37.15	94.81	94.81	2.03
15	4882.74	3396.99	3587.46	3501.34	3586.06	102.41	99.96	1.4
16	488.87	488.88	600.71	600.71	597.45	99.45	99.45	3.26
17	131.11	131.11	107.00	107.00	102.91	96.17	96.17	4.09
18	8.57	9.45	2.68	2.46	2.46	100	91.79	0.22
19	0.70	0.53	0.53	0.53	0.53	100.00	100.00	0.00
20	5567.11	5359.18	5818.44	5818.44	5714.01	98.2	98.2	104.53
21	14.08	3.69	6.24	6.24	1.74	27.88	27.88	4.50
22	20.99	20.99	18.65	18.65	18.65	100.00	100.00	0.00
35	23.60	23.61	23.75	23.75	21.33	89.81	89.81	2.42
38	70.00	70.00	69.53	69.53	69.53	100.00	100.00	0.00
40	42.65	42.65	42.65	42.65	42.65	100.00	100.00	0.00
22 Ramos	22305.00	20601.85	22807.45	22658.92	22178.56	97.88	97.24	630.02

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2014. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. “Anexo xx. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Cuarto Trimestre.

Asimismo, se observa que los ramos que presentan incremento en su presupuesto al cuarto IT son ocho, y con decremento 12, mientras que dos permanecen igual.

El porcentaje más alto de subejercicio se encontró en el Ramo 11, seguido de los ramos 12 y 22, como puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. Ramos con GEMIG que presentan subejercicio al cuarto IT de 2014

Ramo	Anexo 12	Original	Modificado	Programado al periodo	Pagado al periodo	Avance al periodo	Avance anual	Subejercicio
	Millones de pesos (mdp)					%	%	
4	243.85	243.94	200.3563099	188.37	150.09	79.67	74.91	50.26
6	1465.76	1465.85	1707.02	1703.24	1690.29	99.23	99.01	16.73
7	104	103.99	48.17	48.17	39.02	81	81	9.15
8	449.35	449.35	2059.34	2059.34	2057.12	99.89	99.89	2.22
11	2388.91	2388.9	2345.27	2298.81	2043.49	88.89	87.13	301.78
12	4789.59	4789.6	3936.88	3936.88	3813.25	96.85	96.85	124.63
13	48.46	48.47	47.24	47.28	44.48	94.07	94.15	2.8
14	47.22	47.22	39.18	39.18	37.15	94.81	94.81	2.03
15	4882.74	3396.99	3587.46	3501.34	3586.06	102.41	99.96	1.4
16	488.87	488.88	600.71	600.71	597.45	99.45	99.45	3.26
17	131.11	131.11	107	107	102.91	96.17	96.17	4.09
18	8.57	9.45	2.68	2.46	2.46	100	91.79	0.22
20	5567.11	5359.18	5818.44	5818.44	5714.01	98.2	98.2	104.53
21	14.08	3.69	6.24	6.24	1.74	27.88	27.88	4.5
35	23.6	23.61	23.75	23.75	21.33	89.81	89.81	2.42

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2014. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. “Anexo xx. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Cuarto Trimestre.

Asimismo, los ramos 05, 09, 10, 19, 22, 38 y 40 presentan un avance del 100 por ciento en el ejercicio de su presupuesto programado al periodo.

Cuadro 8. Ramos con GEMIG, que ejercieron el 100 por ciento de su presupuesto al cuarto IT de 2014

Ramo	Anexo 12	Original	Modificado	Programado al periodo	Pagado al periodo	Avance al periodo	Avance anual	Subejercicio
5	11	11	10.96	10.96	10.96	100.00	100.00	0.00
9	8.5	8.5	5.35	5.35	5.35	100.00	100.00	0.00
10	1497.94	1497.95	2130.04	2130.04	2130.04	100.00	100.00	0.00
19	0.7	0.53	0.53	0.53	0.53	100.00	100.00	0.00
22	20.99	20.99	18.65	18.65	18.65	100.00	100.00	0.00
38	70	70	69.53	69.53	69.53	100.00	100.00	0.00
40	42.65	42.65	42.65	42.65	42.65	100.00	100.00	0.00

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2014. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. "Anexo XX. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres". Cuarto Trimestre.

De los PP con GEMIG se sumaron 266 indicadores, de los cuales el 34.58 por ciento se reporta con más del cien por ciento de avance, 19.92 por ciento con el 100 por ciento de progreso, el 35.71 por ciento de los PP no llega a cumplir sus metas y el 9.77 por ciento se muestran en 0 por ciento de avance o con las siglas NA (no aplica).

De los 99 PP con GEMIG, cuatro no presentaron indicadores para su seguimiento desde el primer informe, situación que no fue subsanada en informes posteriores. Los programas sin indicadores pertenecen a los ramos 06, 11 y 20.

Cabe mencionar que en el análisis realizado, según el tipo de indicadores, se encontró que de 252, el 36.1 por ciento nos refieren a la cobertura de los programas, el 34 por ciento a la eficiencia en la opera-

ción de los mismos, el 25.39 por ciento nos reseñan los resultados y tan sólo el 4.36 por ciento son considerados de impacto.

Por lo que se refiere a los PP manejados con Reglas de Operación (RO), los cuales son señalados por Cámara de Diputados con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia” (LFPRH, artículo 77), en 2014 fueron 19 programas.

Cuadro 9. PP del Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con RO

Concepto	Total	Con reglas de operación	Sin reglas de operación
Número de programas presupuestarios	105	19	86
%	100	18	82

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2014. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. “Anexo XX. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Primer Trimestre.

4. Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2015

El Anexo 13 está integrado por 109 Programas Presupuestarios, adscritos a 26 ramos, de los cuales 97 se operan con presupuesto etiquetado y 12 con presupuesto propio, pero al primer periodo sólo reportaron avances 96 de los que cuentan con GEMIG.

Los 96 programas reportados están operados por 134 Unidades Responsables. Con respecto al ejercicio presupuestal 2014, cabe mencionar que en el Anexo 13 de 2015 desaparecieron los siguientes PP:

Ramo 06	Proyectos de Inmuebles
Ramo 10	Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia
Ramo 12	Calidad de salud en innovación
Ramo 22	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía
Ramo 22	Vinculación con la sociedad

Asimismo, se incluyen diez programas en este Anexo 13 que no formaron parte del Anexo 12 en 2014:

Ramo 10	Actividades de apoyo administrativo
Ramo 11	Prestación de servicios de educación superior y posgrado
Ramo 12	Actividades de apoyo administrativo
Ramo 12	Rectoría de salud
Ramo 17	Actividades de apoyo administrativo
Ramo 18	Gestión e implementación en aprovechamiento sustentable de la energía
Ramo 20	PROSPERA Programa de Inclusión Social
Ramo 22	Gestión administrativa
Ramo 35	Actividades de apoyo administrativo
Ramo 40	Actividades de apoyo administrativo

Son 16 PP que muestran aumento en su presupuesto en el Anexo 13 del PEF 2015, sumando un total de 1 964.75 mdp de incremento.

Cuadro 10. Programas con incremento en el Anexo 13 del PEF 2015

Programa	Anexo 12 -2014	Anexo 13- 2015	Incremento
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	401 820 713	417 820 713	16 000 000
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	450 191 437	554 273 430	104 081 993
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	204 948 573	205 160 020	211 447
Programa de Fomento a la Economía Social	550 000 000	963 455 111	413 455 111
Programa Nacional de Becas	1 975 090 293	3 086 598 431	1 111 508 138
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	223 168 981	232 256 992	9 088 011
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	288 000 000	303 000 000	15 000 000
Programa de Opciones Productivas	5 000 000	41 152 890	36 152 890
Programa de Coinversión Social	128 026 148	157 648 757	29 622 609
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3 682 326 439	3 807 525 542	125 199 103
Seguro de vida para jefas de familia	1 015 178 824	1 036 696 392	21 517 568
Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora	1 141 825 950	1 180 648 032	38 822 082
Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	343 938 054	355 631 950	11 693 896
Programa de Empleo Temporal (PET)	212 120 019	219 332 099	7 212 080
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)	78 960 000	79 184 978	224 978
Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	182 867 317	207 825 692	24 958 375
Total	10 883 462 748	12 848 211 029	1 964 748 281

Fuente: Datos tomados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2014, Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Los PP que presentan decremento en el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015 son ocho.

Cuadro 11. Programas con decremento en el Anexo 13 del PEF 2015

Programa	Anexo 12 -2014	Anexo 13- 2015	Decremento
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	90 000 000	89 424 000	576 000
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	14 256 100	10 000 000	4 256 100
Programa Integral de Desarrollo Rural	449 352 608	445 000 000	4 352 608
Programa Hábitat	643,048,100	625 115 363	17 932 723
Programa de vivienda digna	693 436 463	673 417 806	20 018 657
Programa de vivienda rural	206 244 037	202 124 964	4 119 073
Rescate de espacios públicos	138 345 239	133 850 801	4 494 438
Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda	1 626 926 189	1 167 326 543	459 599 646
Total	3 861 608 736	3 346 259 477	497 416 522

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2014, Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Los programas Fondo Nacional Emprendedor, Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas y Atención a Familias y Población Vulnerable permanecen con el mismo presupuesto para su operación en 2015.

Los ramos administrativos donde se concentran los programas que cuentan con RO vigentes en 2015 son:

Cuadro 12. PP con GEMIG que tienen el más alto porcentaje con RO vigentes en 2015, por Ramo administrativo

Ramo administrativo	Programas con Reglas de Operación	%
Total	19	100
10 Economía	4	20
11 Educación Pública	4	20
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	3	15
20 Desarrollo Social	3	15
6 Hacienda y Crédito Público	2	10
12 Salud	2	10
8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1	5
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	5

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2015. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. “Anexo xx. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Primer Trimestre

Como se puede observar, los ramos que concentran mayor porcentaje con RO vigentes para 2015 son cuatro: 10 Economía, 11 Educación Pública, 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y 20 Desarrollo Social, ellos juntos agrupan el 70 por ciento de los programas con RO vigentes para 2015.

Cuadro 13. Alineación de los PP del Anexo 13 del PEF 2015 con los Objetivos Transversales del Proigualdad 2013-2018

Objetivo transversal	No. de PP alineados
Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres	6
Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva	8
Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad	12

continúa...

...continuación

Objetivo transversal	No. de PP alineados
Objetivo transversal 4: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar	23
Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas	6
Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional	34
Total	89

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2015. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. “Anexo xx. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Primer Trimestre. Proigualdad 2013-2018.

Cinco de los programas se alinean a más de un objetivo debido a que impulsan dos o más temas y dos de los programas no presentaron la suficiente información para poder clasificarlos en alguno de esos objetivos transversales. Se espera que para el siguiente informe se anexen información sobre ellos y así poder clasificarlos.

Cuadro 14. Programas alineados a más de un Objetivo del Proigualdad 2013-2018

Objetivos Transversales	No. de programas
Objetivos 1 y 6	3
Objetivos 1 y 2	1
Objetivos 4 y 2	1

Nuevamente el tema de impulso a la participación política de las mujeres en puestos directivos de la Administración Pública Federal (APF) se encuentra ausente, así como aquellos que promueven acciones para el avance en la armonización legislativa en las entidades federativas.

De acuerdo a lo reportado en el primer Informe Trimestral de 2015 para dar seguimiento a los PP se cuenta con 341 indicadores y son cuatro los programas que no presentan indicadores al primer IT de 2015:

- 500 Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ramo 12;
- E00 Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía del Ramo 18;
- 411 Unidad de Política y Control Presupuestario de Seguridad Social;
- 100 Secretaría del Ramo 20 Desarrollo Social;
- 210 Dirección General de Opciones Productivas del Ramo 20 Desarrollo Social.

Con respecto al ejercicio del presupuesto al primer IT de 2015, de los 24 ramos que cuentan con 96 PP en el Anexo 13 de PEF 2015, suman un total de 21 531.54 mdp. En el presupuesto modificado, programaron un gasto al periodo 3 164.70 mdp, de los cuales ejercieron 2 777.02 mdp, lo que representó un avance de 87.75 por ciento al periodo, detectándose un subejercicio total de 387.68 mdp.

Cuadro 15. Total de ejercicio del gasto al primer IT de 2015 de los PP con GEMIG

Ramo	Número de programas	UR	Original	Modificado	Programado al periodo	Pagado al periodo	Avance al periodo	Avance anual
			Millones de pesos (mdp)				%	%
1	1	2	18.90	18.90	4.70	1.00	21.28	5.29
4	8	9	263.42	272.38	16.64	16.57	99.58	6.08
5	3	3	17.00	21.45	12.75	12.26	96.16	57.16
6	7	4	1 613.10	1 796.49	139.38	127.21	91.27	7.08
7	1	5	108.00	108.01	0.00	0.00	NA	0.00
8	4	4	1 985.69	1 772.90	47.50	47.21	99.39	2.66
9	1	1	8.46	8.50	1.49	1.49	100.00	17.53
10	5	4	1 912.04	1 860.04	346.38	19.63	5.67	1.06
11	7	11	3 058.13	2 711.11	163.38	163.09	99.82	6.02
12	15	20	5 127.56	4 415.30	859.13	845.31	98.39	19.15
13	3	1	70.20	70.20	0.50	0.50	100.00	0.71
14	2	2	47.22	46.89	8.66	8.65	99.88	18.45
15	6	5	2 887.82	2 818.36	641.96	628.01	97.83	22.28
16	5	4	525.20	487.06	3.72	3.72	100.00	0.76
17	4	5	156.12	156.12	23.95	22.56	94.20%	14.45
18	5	5	10.17	9.29	2.44	2.35	96.31	25.30
19	1	1	0.60	0.60	0.30	0.26	86.67	43.33
20	8	38	5 798.49	4 720.54	851.85	841.55	98.79	17.83
21	1	1	15.08	15.08	0.21	0.00	0.00	0.00
22	3	3	19.99	19.99	0.21	0.00	0.00	0.00
35	2	2	28.79	28.79	7.68	3.78	49.22	13.13
38	1	1	90.00	90.00	0.00	0.00	NA	0.00
40	2	1	83.41	83.41	31.87	31.87	100.00	38.21
45	1	2	0.13	0.13	0.00	0.00	NA	0.00
Total	96	134	23 845.52	21 531.54	3 164.70	2 777.02	87.75%	12.90%

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2015. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. “Anexo xx. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Primer Trimestre.

Cuadro 16. Programas con GEMIG, que presentan subejercicio al primer IT de 2015

Ramo	Original	Modificado	Programado al periodo	Pagado al periodo	Avance al periodo	Avance anual	Sub Ejercicio Millones de pesos
	Millones de pesos (mdp)				%	%	(mdp)
1	18.90	18.90	4.70	1.00	21.28	5.29	3.70
4	263.42	272.38	16.64	16.57	99.58	6.08	0.07
5	17.00	21.45	12.75	12.26	96.16	57.16	0.49
6	1 613.10	1 796.49	139.38	127.21	91.27	7.08	12.17
8	1 985.69	1 772.90	47.50	47.21	99.39	2.66	0.29
10	1 912.04	1 860.04	346.38	19.63	5.67	1.06	326.75
11	3 058.13	2 711.11	163.38	163.09	99.82	6.02	0.29
12	5 127.56	4 415.30	859.13	845.31	98.39	19.15	13.82
14	47.22	46.89	8.66	8.65	99.88	18.45	0.01
15	2 887.82	2 818.36	641.96	628.01	97.83	22.28	13.95
17	156.12	156.12	23.95	22.56	94.20	14.45	1.39
18	10.17	9.29	2.44	2.35	96.31	25.30	0.09
19	0.60	0.60	0.30	0.26	86.67	43.33	0.04
20	5 798.49	4 720.54	851.85	841.55	98.79	17.83	10.30
21	15.08	15.08	0.21	0.00	0.00	0.00	0.21
22	19.99	19.99	0.21	0.00	0.00	0.00	0.21
35	28.79	28.79	7.68	3.78	49.22	13.13	3.90
Total	22 960.12	20 684.23	3 127.12	2 739.44	87.60	13.24	387.68

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2015. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. "Anexo xx. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres". Primer Trimestre

Cabe mencionar que el programa Protección y Asistencia Consular del Ramo 05 Relaciones Exteriores, presenta ejercido el 100 por ciento de su presupuesto anual.

A manera de conclusión, respecto a la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados de aprobar el PEF, resulta importante hacer notar las variaciones al mismo que se realizan por parte del Poder Ejecutivo a lo largo del año.

Por ejemplo: en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 se autoriza, según el Anexo 13, *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, la cantidad de 24 308.19 mdp, mismo presupuesto que se vió reducido cuando se publicaron las Acciones a realizar que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género a la cantidad de 23 849.26 mdp, lo que representa una reducción de aproximadamente el 1.89 por ciento.

Adicionalmente a esa reducción, cuando se publica el Primer Informe Trimestral de 2015 aparece como presupuesto autorizado la cantidad de 22 605.86 mdp, lo cual a su vez representa una reducción de aproximadamente el 7 por ciento sobre el presupuesto aprobado en la Cámara de Diputados que aparece en el PEF 2015.

Derivado de lo anterior, tenemos que si del PEF 2014 al PEF 2015 hubo un incremento, a valor nominal, del 8.8 por ciento, restándole esas reducciones resulta que a la publicación del presupuesto autorizado por la SHCP, el incremento a valores nominales es de 1.19 por ciento, cuestión que en sentido estricto es una reducción en términos reales ya que ese incremento no logra absorber el impacto de la inflación.

IV. Modificaciones a la Estructura Programática del Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el PEF 2016

En términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el pasado 30 de junio de 2015, el Titular del Poder Ejecutivo, envió a la Cámara de Diputados la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.

Dicho documento hace referencia a los logros, alcances y limitantes en el ejercicio de los recursos públicos del país, obedece a un enfoque presupuestal y una situación económica puntual que en su dinámica registra cambios, algunos de los cuales derivan de la forma de presupuestar, ejemplo de ello es que se ha retomado el enfoque presupuestal llamado “Presupuesto Base Cero” dejando de lado el enfoque inercial que se viene aplicando. Esta nueva estrategia que propone el Gobierno Federal, es un asunto fundamental en virtud de que implica una transformación del proceso de programación y presupuestación que se viene utilizando desde tiempo atrás. Es por lo anterior, que a la luz de estos cambios, se considera la necesidad de proveer a las y los diputados de información que les proporcione una visión más clara de algunos aspectos importantes a la hora de realizar su labor legislativa en materia presupuestal.

En los Pre-criterios de Política Económica y en la Estructura Programática para 2016 se hace énfasis en la caída de los precios y de la plataforma de producción del petróleo de exportación (el ingreso petrolero representa una tercera parte de los ingresos fiscales del país). Como resultado y actuando en forma “responsable y preventiva” el Ejecutivo Federal presentará una reestructuración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016 basándose en el enfoque Base Cero.

Al respecto, de acuerdo con los Pre-criterios de Política Económica, se llevó a cabo un análisis detallado de los Programas Presupuestarios y de las unidades administrativas que conforman la Administración Pública Federal (APF), con el fin de:

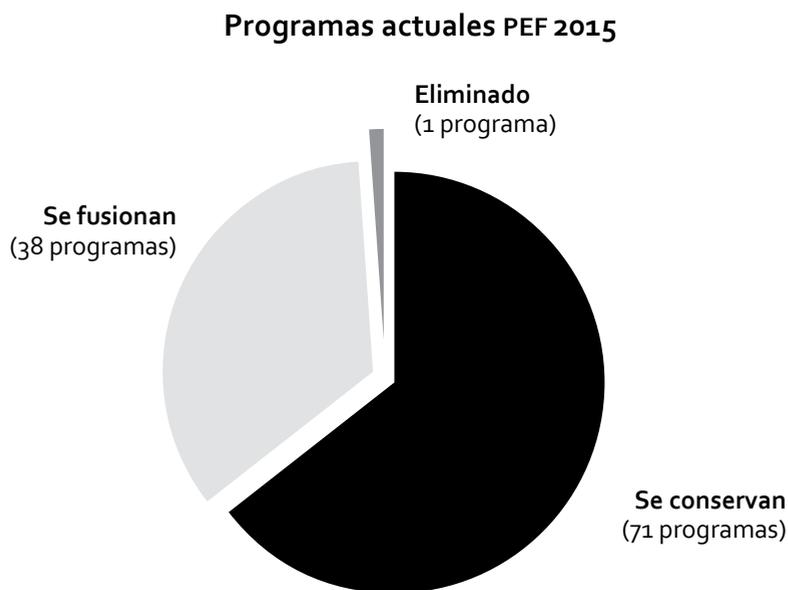
- 1) Identificar complementariedades, similitudes o posibles duplicidades en los programas y estructuras;
- 2) Priorizar los PP de conformidad con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con base en su desempeño y;
- 3) Establecer criterios adicionales para la prelación de programas y proyectos de inversión con base en la mayor rentabilidad social y económica.

En base a la Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016 “la evolución del número de PP en la Estructura Programática de cada ejercicio fiscal, refleja las fusiones, eliminaciones, re-sectorizaciones de PP, así como la fusión de dependencias, la desaparición y creación de ramos autónomos y administrativos, así como de las Entidades de Control Directo (ECD) y de las empresas productivas del Estado”. Como resultado se deduce que dentro del Gasto Total Programable de 2011 a la fecha, se ha venido reduciendo el número de PP, pasando de 1 329 en 2011 a 974 en 2015 respectivamente, situación similar a la que se refleja en el Anexo del Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género, mismo que para 2016 sufrirá cambios importantes, al menos en cuanto al número de PP.

De acuerdo a la estructura programática del PEF para el ejercicio 2016 se conservarían 71 de los 110 programas de los que integran el Anexo 13 correspondiente a las “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” del PEF 2015, número de programas menor al que sería el promedio de años anteriores. Sólo en dos ocasiones el mencionado Anexo ha contado con un número menor de programas y cabe señalar que la tasa de incremento anual de recursos presupuestales asignados al GEMIG desde el año 2008 siempre ha sido a la alza.

En términos de los recursos públicos a valor de los montos asignados en 2015, el ajuste programático propuesto por el Ejecutivo Federal para el Anexo del PEF en 2016, por la fusión de los 38 PP y la liquidación de uno, asciende a 13 154.0 mdp de los cuales 7 012.9 corresponden a recursos fiscales y 6 141.1 a recursos propios.

Gráfica 1. Impacto de los cambios propuestos a la estructura programática del Anexo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en 2016



Fuente: Elaboración propia con base en Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016.

En cuanto a los programas fusionados destaca, en términos de la perspectiva de género, que los programas que se crean de la fusión de otros se nombran de manera neutral, es decir desaparecen aquellos PP

que se denominaban expresamente para las mujeres como beneficiarias. Las denominaciones de los PP que permanecerán en el PEF 2016, al no estar expresamente enfocados a atender a las mujeres, corren el riesgo de invisibilizar la perspectiva de género para dar cuenta de una atención indistinta a hombres y mujeres. Por lo anterior, resulta impostergable el análisis del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que el titular del Poder Ejecutivo enviará a la Cámara de Diputados el 8 de septiembre de 2015, para identificar si estos nuevos programas, resultado de la fusión de otros, integran la perspectiva de género, tal como establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 41 fracción II inciso o) “el Presupuesto de Egresos contendrá un anexo con las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” así como al mandato del tercer eje transversal del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Otro tema de atención para fortalecer la irreductibilidad del presupuesto asignado para atender las necesidades específicas de mujeres y hombres por cuestión de género en el PEF 2016, es seguir atendiendo al cumplimiento de los compromisos internacionales como la Plataforma de Acción de Beijing que mandata al Estado mexicano designar recursos suficientes en los programas destinados a alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

Consideraciones finales

Respecto a la importancia de contar con la adecuada y oportuna información sobre las acciones de los programas, se señala que las dependencias y entidades de la APF con recursos etiquetados para la igualdad entre mujeres y hombres se encuentran facultadas, de acuerdo al artículo 24 del Decreto de PEF 2015, a realizar de manera trimestral el reporte de sus acciones y resultados ante la SHCP,

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos, durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable (...)

Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas (...) (Decreto de PEF 2015 publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2014).

Resulta importante destacar que el reporte sobre el ejercicio presupuestal de los programas con GEMIG, ha presentado inconsistencias en la información proporcionada por algunas Unidades Responsables

(UR) del gasto, en los tres ejercicios fiscales aquí revisados, así como insuficiencia en la información general de los programas.

Con respecto a lo anterior se encontró que:

En cuanto a la problemática atendida y alineación con el Proigualdad 2013-2018, ésta se encuentra relacionada, de manera preponderante, con la atención de los compromisos del Estado mexicano en materia de igualdad entre mujeres y hombres; la no discriminación por motivos de género; la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y la trata de personas; la salud materna, la potenciación de la agenda económica de las mujeres, y el apoyo a la vivienda entre otros temas.

Durante los tres años, los PP con GEMIG contemplados en el Anexo “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres” se identificó que el porcentaje más alto de programas (46 por ciento) se alinea al Objetivo 6 del Proigualdad 2013-2018, correspondiente al fortalecimiento de la cultura institucional, siendo las actividades más sobresalientes los procesos formativos al funcionariado público a nivel federal, estatal y municipal.

Las problemáticas atendidas en los PP dirigidos a la población son: La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y la trata de personas; la salud materna, la potenciación de la agenda económica de las mujeres, el apoyo a la vivienda y el empoderamiento económico de las mujeres.

En cuanto a **la población a la que son orientados estos programas** se define que, según el dato arrojado en los informes de 2015:

- 59 programas dan atención a mujeres y hombres de manera indistinta;
- 28 PP dan atención solo a mujeres;
- 5 PP orientan sus acciones a las organizaciones de la sociedad civil como intermediarias;
- 2 a las IMEF;
- 2 de los programas no proporcionan la información suficiente para poder deducir a quien se orientan.

Cuadro 17. Población por sexo a la que se orientan los PP del Anexo 13 del PEF 2015

H y M	M	OSC	IMEF	Sin Inf.
28	59	5	2	2
29.17%	61.46%	5.21%	2.08%	2.08%

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2015. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. “Anexo xx. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Primer Trimestre.

Sobre los programas que de manera indistinta dan atención a mujeres y hombres, no se encontró información o justificación de las unidades que operan los PP, por lo que se desconoce si el recurso etiquetado es utilizado para ambos, o el reporte que presentan es de una bolsa total del programa.

En relación al tema de transparencia y aplicación oportuna, eficaz y equitativa de los recursos, los programas dispuestos por la Cámara de Diputados, sujetos a Reglas de Operación (RO) en el Presupuesto de Egresos de la Federación en 2015, se encuentran concentrados en los siguientes ramos administrativos:

Cuadro 18. PP con GEMIG que tienen el más alto porcentaje con RO vigentes en 2015, por Ramo administrativo

Ramo administrativo	Programas con Reglas de operación	%
10 Economía	4	20
11 Educación Pública	4	20
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	3	15
20 Desarrollo Social	3	15
6 Hacienda y Crédito Público	2	10
12 Salud	2	10
8. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1	5

continúa...

...continuación

Ramo administrativo	Programas con Reglas de operación	%
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	5
Total	19	100

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2015. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. "Anexo XX. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres". Primer Trimestre.

Como se puede observar, de los 96 PP con GEMIG del Anexo 13 del PEF 2015, sólo 19 cuentan con reglas de operación, lo anterior representa el 19.79 por ciento del total.

Otro de los aspectos a considerar son los indicadores, dada su relevante función como una herramienta útil para identificar los objetivos e impactos buscados por los programas. Los indicadores son instrumentos que permiten la verificación de los procesos de gestión o bien de los resultados, diseñados para contar con un estándar con el cual evaluar, estimar o demostrar el progreso con respecto a metas establecidas, facilitan el reparto de recursos, generando productos y alcanzando objetivos concretos (Mondragón, 2002).

En los informes presentados por las Unidades Responsables es posible identificar, en la mayoría de los casos, cuales son los indicadores de los PP, especificando la unidad de medida referente, así como la frecuencia de medición de cada indicador (anual, semestral, trimestral, etc.), además de establecer la meta anual y los avances registrados al período.

Es importante resaltar que existen PP que no presentan indicadores en sus reportes trimestrales, tal fue el caso en 2014 y 2015, de los siguientes programas:

Cuadro 19. PP que no presentan indicadores en 2014

Ramo	UR	No. de PP sin indicadores
06 Hacienda y Crédito Público	Inmujeres	2
11 Educación	Servicio Profesional Docente	1
20 Desarrollo Social	Unidad de Coordinación de Delegaciones	1

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2014. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. “Anexo XX. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Segundo Trimestre.

Cuadro 20. PP que no presentan indicadores al Primer IT de 2015

Ramo	UR	No. de PP sin indicadores
12 Salud	500 Subsecretaría de Administración y Finanzas	1
18 Energía	E00 Comisión Nacional para el uso eficiente de la Energía	1
19 Seguridad Social	411 Unidad de Política y Control Presupuestario	1
20 Desarrollo Social	100 Secretaría y 210 Dirección General de Opciones Productivas	2

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2015. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. “Anexo xx. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Primer Trimestre

Asimismo, los indicadores reportados para dar seguimiento a los programas, en su mayoría, son considerados de cobertura y gestión, son pocos los que cuentan con indicadores de resultado y mucho menos PP de impacto.

Lo anterior no permite tener una visión clara de la población atendida, de la claridad y calidad con que son operados los PP y de los resultados e impactos de los mismos de manera integral.

Al respecto se lograron identificar, en la gestión 2014, debido a la inadecuada redacción que estos indicadores presentan, 252 de los siguientes tipos:

Cuadro 21. Clasificación de los indicadores de los PP por tipo

Cobertura	Gestión	Resultados	Impacto
91	86	64	11

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2014. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. “Anexo xx. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Segundo Trimestre.

En 2015 se identifican al primer IT 341 de los siguientes tipos:

Cuadro 22. Clasificación de los indicadores de los PP por tipo

Cobertura	Gestión	Resultados	Impacto
82	171	83	5

Fuente: CEAMEG, con base en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2015. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. “Anexo xx. Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Primer Trimestre.

En cuanto al ejercicio de presupuesto, teniendo como base la revisión directa de los registros presupuestales de cada uno de los PP en los informes trimestrales de 2013, 2014 y primer IT 2015, se comparan el monto total aprobado por la Cámara, el presupuesto modificado, así como el ejecutado, lo cual refleja el decremento del GEMIG anualmente.

Cuadro 23. Evolución del Anexo 12 del PEF 2013 al cuarto IT

Presupuesto	Total del GEMIG (Millones de pesos)
	Anexo 12 del Decreto de PEF 2013
“Modificado” en el cuarto IT 2013	15 221.4
“Programado” en el cuarto IT 2013	15 221.2
“Pagado” en el cuarto IT 2013	14 619.9

Fuente: CEAMEG con base en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 y en la información reportada por los programas presupuestarios en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, relativo al “Anexo XVIII Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, Cuarto Trimestre de 2013.

Cuadro 24. Evolución del Anexo 12 del PEF 2014 al cuarto IT

Presupuesto	Total del GEMIG
	(Millones de pesos)
Anexo 12 del Decreto de PEF 2014	22 341.0
"Modificado" en el cuarto IT 2014	22 807.4
"Programado" en el cuarto IT 2014	22 658.9
"Pagado" en el cuarto IT 2014	22 178.5

Fuente: CEAMEG con base en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2014 y en la información reportada por los programas presupuestarios en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Cuarto Trimestre de 2014.

Cuadro 25. Evolución del Anexo 13 del PEF 2015 al primer IT

Presupuesto	Total del GEMIG
	(Millones de pesos)
Anexo 13 del Decreto de PEF 2015	24 308.1
"Modificado" en el primer IT 2015	21 531.7
"Programado" en el primer IT 2015	3 164.7
"Pagado" en el primer IT 2015	2 777.0

Fuente: CEAMEG con base en el Anexo 13 del Decreto de PEF 2015 y en la información reportada por los programas presupuestarios en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Primer Trimestre de 2015.

Al respecto, la falta de cumplimiento de metas y avance de los indicadores, debido al decremento que sufren los PP a lo largo de los ejercicios fiscales, es reportado continuamente por las unidades responsables de los programas, quienes refieren que los recursos no son entregados en tiempo, o bien son reducidos, lo que no les permite la ejecución en tiempo y forma de las actividades programadas.

Entre las unidades que reportaron lo antes mencionado sobresale, de manera especial, el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), quien desde el primer IT del 2014 reportó dicha insuficiencia para la operación de sus programas.

Sigla	Definición
APF	Administración Pública Federal
Cdi	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CEAMEG	Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género
CIG	Comisión de Igualdad de Género Cámara de Diputados
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CNEGSR	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Conacyt	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Conapred	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Conavim	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
Conapo	Consejo Nacional de Población
DOF	Diario Oficial de la Federación
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
ENOE	Encuesta Nacional sobre Ocupación y Empleo
Fevimtra	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
Fodeimm	Fondo para el Desarrollo de las instancias municipales de mujeres
Fommur	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales
Fonaes	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad
Fondo pyme	Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
Fonhapo	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
GEMIG	Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género
IFE	Instituto Federal Electoral
IMEF	Instancia de Mujeres de la Entidad Federativa
IMF	Instituciones de microfinanciamiento
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
Incan	Instituto Nacional de Cancerología
INEG	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Inmujeres	Instituto Nacional de las Mujeres
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
IT	Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública lo relativo al Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGIMH	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
mdp	Millones de pesos
Mipymes	Micro, pequeñas y medianas empresas
PAIMEF	Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
Peg	Perspectiva de género
PET	Programa de Empleo Temporal
PGR	Procuraduría General de la República
POPMI	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas
PP	Programa presupuestario
Previolem	Programa de Capacitación al Magisterio para prevenir la Violencia hacia las mujeres
Procodes	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Profedet	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
Promusag	Programa de la Mujer en el Sector Agrario
Pronim	Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes
RO	Reglas de Operación
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sectur	Secretaría de Turismo
Sedesol	Secretaría de Desarrollo Social
Sedena	Secretaría de la Defensa Nacional
Segob	Secretaría de Gobernación
Semarnat	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIDA	Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SNPASEVM	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SS	Secretaría de Salud
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
UR	Unidad Responsable del ejercicio de los recursos presupuestales
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

REFERENCIAS

- Bellamy K. (2002). "Presupuesto de Género". Documento de información para la Red informal de expertos en presupuestos de género del Consejo de Europa. Grupo de presupuestos de mujeres del Reino Unido (Women's Budget Group). Localizado el 28 de febrero de 2014 en: <http://centreatigona.uab.cat/docs/articulos/Presupuestos%20de%20g%C3%A9nero.pdf>
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2014). Cuarto it de 2013, Febrero de 2014.
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2015). Cuarto it 2014. Elaborado por Peniche L., Febrero de 2015.
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2015). Primer it de 2015. Elaborado por Delgadillo P., Mayo 2015.
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2012). Metodología para la identificación y seguimiento a los programas presupuestarios con gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género (gemig) diseñada en el Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujeres y la Igualdad de Género. Elaborado por A. Medina en marzo de 2012.
- De la Cruz, (1998). Guía metodológica para integrar la perspectiva de género, en proyectos y programas de desarrollo. Emakunde/ Instituto Vasco de la Mujer/ Manuel Iradier, Victoria Gasteiz y Secretaría General de Acción Exterior. España.
- Diario Oficial de la Federación (2012). Ley de Planeación. México: Autor.
- Incháustegui Teresa, Instituto Jalisciense de las Mujeres, Manual para la Sensibilización del Enfoque Integrado de Género de la Administración Pública, México.
- López, I. (2007) Género y políticas de cohesión social. Concepto y experiencias de transversalidad. Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.
- Mondragón A. (2002) ¿qué son los indicadores? Consultada el 22 de junio de 2010 en: http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/notas/notas19.pdf
- Ruiz, Bravo y Barrig (s/f). Lineamientos Metodológicos para la incorporación del Enfoque de Género en el seguimiento y Evaluación de Proyectos. España.

MESA DIRECTIVA

Dip. Julio César Moreno Rivera

PRESIDENCIA

Dip. Tomás Torres Mercado

Dip. Francisco Agustín Arroyo Vieyra

Dip. Martín Alonso Heredia Lizárraga

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

VICEPRESIDENCIA

Dip. Francisca Elena Corrales Corrales

Dip. Sergio Augusto Chan Lugo

Dip. Graciela Saldaña Fraire

Dip. Javier Orozco Gómez

Dip. Marilyn Gómez Pozos

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Luis Antonio González Roldán

SECRETARÍA

Mtro. Mauricio Farah Gebara

Secretario General

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

Secretario de Servicios Parlamentarios

C.P. Marko Antonio Cortés Mendoza

Coordinador de los Centros de Estudio

COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS
PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Dip. Flor de María Pedraza Aguilera

PRESIDENTA

Dip. María de Jesús Huerta Rea

Dip. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz

SECRETARIAS

Dip. María Esther Garza Moreno

Dip. Cristina González Cruz

Dip. Judit Magdalena Guerrero López

Dip. Blanca Jiménez Castillo

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Dora Ma. Gpe. Talamante Lemas

Dip. Aída Fabiola Valencia Ramírez

Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro

INTEGRANTES

**CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO
DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

Lic. Marina Mandujano Curiel

Directora General

Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca

**Directora de Estudios Jurídicos de los Derechos
Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género**

Mtra. Milagros del Pilar Herrero Buchanan

**Directora de Estudios Sociales de la Posición
y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género**

C.P. Alfredo Jaramillo Hernández

Coordinador Técnico

Análisis del Trabajo Legislativo en Materia de Derechos
Humanos de las Mujeres en la LXII Legislatura

Nuria Gabriela Hernández Abarca

María Isabel De León Carmona

Guillermo Rodríguez de la Vega

Asbeidy Adriana Romero De Nova

Mariana Luna Chávez

Elaboración

Diagnóstico de los Programas Presupuestarios para la
Igualdad entre Mujeres y Hombres en la LXII Legislatura

Milagros del Pilar Herrero Buchanan

Laura Peniche Cabal

Pablo Delgadillo Vallejo

Elaboración

Emma Trejo Martínez

Colaboración

COMITÉ EDITORIAL

Alfredo Jaramillo Hernández

Marcela Méndez Navarro

Rosa Isela Ortíz Galavíz

Asbeidy Adriana Romero de Nova

Emma Trejo Martínez

Corrección de estilo

Marcela Méndez Navarro

Diseño

Este libro se terminó de imprimir
en la Ciudad de México
en julio de 2015

